

Instituto de Derecho Internacional en Materia de Derechos Humanos (IHRLI)
Facultad de Derecho de DePaul University
Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)
Instituto Interamericano del Niño (IIN)
Organización de los Estados Americanos (OEA).

TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑOS

CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO

ÍNDICE

Panorama general: Necesidad de una perspectiva global	5
I. Introducción: El tráfico en las Américas	9
II. El Proyecto sobre Tráfico.	10
III. Definiciones y Conceptos Fundamentales.	12
IV. Contexto Socioeconómico: Pobreza y Migración.	15
V. Tráfico Sexual en la Región.	21
VI. Mecanismos de respuesta: Política y Legislación.	35
VII. Conclusiones.	53
VIII. Recomendaciones.	55
IX. Bibliografía.	59

APÉNDICES

Cuestionario	A (69)
Cuadro de Ratificaciones.	B (74)
Mecanismos Regionales.	C (76)
Prácticas Óptimas.	D (77)
Índice de los documentos de Naciones Unidas sobre Tráfico de Mujeres y Niños...	E(79)
Tráfico en los Medios Televisivos.	F(105)

PANORAMA GENERAL: NECESIDAD DE UNA PERSPECTIVA GLOBAL

Para la mayoría de las personas, la esclavitud es una reliquia aterradora del pasado, pero aproximadamente dos millones de mujeres y niños son sometidos a la servidumbre sexual en el mundo, la mitad de los cuales se calcula son traficados por la fuerza, el engaño o la coerción económica. Además, las fuentes sugieren que entre 100.000 y 200.000 mujeres y niños, algunos de apenas seis años de edad, son traficados anualmente a través de las fronteras, con fines de explotación sexual. Muchas de estas personas nunca llegan a la edad de 30 años. Mueren de SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual, de falta de salud, de abuso físico y psicológico, de violencia y de uso indebido de drogas. El tráfico de personas es uno de los problemas de derechos humanos más angustiantes de nuestro tiempo. Sin embargo, esta situación trágica ha despertado una respuesta mínima de parte de la mayoría de los gobiernos del mundo.

El fenómeno se ve incitado por diversos factores, entre los que cabe mencionar la pobreza, los conflictos y la intranquilidad política, y actitudes de género que provocan desigualdad en las oportunidades y una indiferencia general por la suerte de las mujeres y las niñas. El advenimiento de la globalización ha exacerbado el problema creando lo que algunos denominan oportunidades de mercado para los traficantes de seres humanos y quienes los explotan. La liberalización de fronteras y la flexibilización del movimiento de personas a través de ellas ha incrementado las oportunidades para la migración ilegal y, cuando este contrabando ilegal de seres humanos a través de las fronteras se conecta con su venta para la explotación sexual, la actividad se torna sustancialmente más redituable. El tráfico de personas constituye una actividad delictiva internacional que ocupa el tercer lugar por los lucros que genera, después del narcotráfico y el comercio de armas.

Las políticas gubernamentales actuales en los distintos países del mundo sólo estimulan o facilitan el tráfico y hacen más víctimas a quienes lo padecen. Si bien el carácter clandestino del tráfico torna prácticamente imposible el procesamiento de los responsables de este comercio sin la cooperación de las personas víctimas de esta actividad, la mayoría de éstas no encuentran incentivo para cooperar con los gobiernos en la identificación de quienes las explotan. Al dirigirse a las autoridades, arriesgan ser detenidas, su propio procesamiento por prostitución y otros delitos, la deportación involuntaria o la repatriación, y represalias de los traficantes. Raramente reciben asistencia legal, atención médica u otras formas de apoyo. Esta política de penalizar a las mujeres que realizan actividades sexuales no sólo las vuelve a victimizar, sino que, con frecuencia, las obliga a permanecer bajo el control de quienes las explotan.

Debido a la alta rentabilidad de esta actividad, en muchos países se ha tornado parte de organizaciones delictivas pequeñas y grandes. Las pequeñas organizaciones se limitan al contrabando ilegal transfronterizo de personas o combinan esta actividad con la venta de mujeres y niños a otras organizaciones. Las más grandes, que explotan directamente a las personas traficadas, también pueden participar de las actividades de contrabando transfronterizo. Las personas traficadas son vendidas y revendidas como mercancías a otros explotadores.

Por supuesto que existen distinciones regionales en forma, incidencia y manifestaciones. Las modalidades de tráfico de África a Europa difieren de las que se registran dentro de América Latina, el sudeste asiático o el subcontinente indio. Sin embargo, invariablemente, el resultado final es que las mujeres y los niños terminan desesperadamente atrapados en la esclavitud sexual sin grandes posibilidades de escapar a su situación.

Buena parte de la energía que se canaliza para combatir esta horrenda práctica lamentablemente sigue siendo absorbida por el debate permanente en torno al consentimiento, es decir, si una persona puede consentir que se facilite su migración a situaciones de explotación sexual. Algunos argumentan una presunción irrefutable de invalidez de todo acuerdo para prostituirse y otras formas de tareas sexuales, en base al carácter de explotación de ese trabajo. Otros apoyan esta posición en base a su opinión de que los contratos como trabajadoras sexuales es resultado de la coacción económica o el abuso de la vulnerabilidad económica de la persona. Quienes se encuentran del otro lado en este debate, consideran que las mujeres pueden contratar voluntariamente como trabajadoras sexuales y que debe reconocerse esa opción.

A diferencia del caso de las mujeres, existe consenso en cuanto a la incapacidad de los menores para consentir con validez su explotación sexual. Sin embargo, inclusive esta certeza se diluye debido a los distintos conceptos acerca de la mayoría de edad y otros aspectos sociales sobre cuándo un niño adquiere la condición de adulto en las distintas partes del mundo.

Muchos gobiernos se muestran renuentes a reconocer la existencia de la servidumbre y el tráfico sexuales en sus países. Otras naciones evitan el tema para no comprometer a los países en que esa práctica es sustancial pero no se combate. En países donde la prostitución es legal o tolerada, el tráfico sexual queda oculto en una hipótesis generalizada de que la prostitución consiste en la prestación consensual de favores sexuales a cambio de dinero. En consecuencia, la esclavitud sexual tiene apariencia de legitimidad.

La falta de atención y de respuestas concertadas al tráfico en las distintas partes del mundo se explica por distintas razones. Entre ellas, cabe mencionar las siguientes.

Primero, las víctimas raramente denuncian a los traficantes. Las personas traficadas son mantenidas en lugares fuera de las redes de apoyo, con frecuencia se les retienen los documentos que las identifican y los documentos de viaje, y pueden ser amenazadas por sus custodios. Además, los traficantes ejercen poder sobre las víctimas porque en muchas instancias son del mismo país de origen y tienen posibilidades de perjudicar a los familiares de la víctima.

Segundo, las mujeres y los niños traficados con frecuencia provienen de los estratos económicos y sociales más bajos de las sociedades y sus familias carecen de poder económico o político para ejercer presión en las autoridades del Estado y tratar de salvar a sus seres queridos de este horrendo destino. En algunas sociedades, es en efecto la pobreza lo que empuja a las familias a vender a sus niños para lo que consideran son tareas legítimas.

Tercero, las leyes, políticas y las prácticas nacionales han generado una serie de desincentivos contra un combate agresivo del tráfico. La mayor parte de las legislaciones penales nacionales son inadecuadas para hacer frente a este fenómeno contemporáneo. Inclusive cuando esa legislación es suficiente, aspectos de política dificultan la búsqueda de los traficantes, explotadores y proxenetas. Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las autoridades fiscales de la mayoría de los países ubican a la prostitución como última prioridad en las tareas que les compete. La corrupción entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los que se ocupan de la inmigración contribuye a la falta de investigación y procesamiento. Además, muchas de estas víctimas pueden tener necesidades de servicios médicos y sociales que los Estados se muestran renuentes a suministrar.

Finalmente, los prejuicios económicos, raciales y de género constituyen la premisa informal de la negligencia con que la legislación y las políticas nacionales responden a este fenómeno criminal

generalizado. Ello es particularmente así en los países en desarrollo y menos desarrollados, donde las mujeres y los niños son en general los elementos más débiles de la sociedad.

Sea como resultado de condiciones económicas desesperadas o en la esperanza de llegar a mejores niveles, las mujeres y los niños son llevados a creer mediante engaños que las ofertas de trabajo en otros países son legítimas. El atractivo de empleos relativamente bien pagos en el extranjero, que no exigen de conocimiento de idiomas u otras habilidades, como las tareas domésticas, son suficientes para que numerosas mujeres y niños caigan ingenuamente en manos de reclutadores y traficantes.

Independientemente de cómo sean reclutadas estas mujeres y niños, se encuentran transportados a través de las fronteras hacia países que no conocen, donde carecen de apoyo o de contactos y, en la mayoría de los casos, donde hablan el idioma. Son entonces obligados a la servidumbre sexual en lugares como burdeles, bares y casas de masaje, de los que la mayoría no puede salir. Sus explotadores los golpean, los maltratan y deciden qué tipo de servicios sexuales deben desempeñar y la manera en que deben hacerlo. Les suministran vestimenta, alimento, comodidades para dormir y todo lo que se relaciona con su vida. Estos gastos son habitualmente cargados a las víctimas, lo que aumenta su deuda con los explotadores. Los dueños de los burdeles o bares determinan si deben recibir tratamiento médico, cuándo deben recibirlo y de qué tipo será, en los casos de enfermedad, dolencias venéreas y gravidez. Los propietarios también venden a sus víctimas a otros explotadores sexuales. En la mayoría de los casos estas mujeres y niños nunca pueden romper esta relación de esclavitud. Una práctica común de los traficantes es enviar a las víctimas con drogas como forma de someterlas y de utilizar su dependencia para obligarlas a trabajar. En pocas palabras, la esperanza y la promesa de un empleo legítimo se torna una aborrecible forma de esclavitud moderna.

Algunas veces, estas mujeres y niños se rebelan, sea antes de ingresar al ciclo de dependencia o en el curso del mismo. Si se rebelan, pueden sometidas por sus captores a graves golpizas y actos aterradores tales como las violaciones, que incluyen una tortura física adicional. Si la resistencia continúa y la víctima es asesinada, nadie la cuestiona; se les considera seres humanos desechables.

Los explotadores gozan de una impunidad casi total. Las víctimas no tienen a quién pedir ayuda. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley con frecuencia actúan en colusión con los traficantes y explotadores. Inclusive si la víctima logra huir, los agentes de los que busca protección con frecuencia la devuelven a sus captores. El desaliento y la desesperación resultantes son indescriptibles.

La inexistencia de datos empíricos ha permitido que los gobiernos nieguen este fenómeno delictivo y la violación sistemática de derechos humanos. Los Estados Unidos es uno de los pocos países que ha adoptado medidas ambiciosas para erradicar el tráfico en todas sus formas a través de sus fronteras. Después que un informe de la CIA calculó que se traficaban ilegalmente a Estados Unidos para su explotación sexual unas 50.000 mujeres, el Congreso reaccionó con una nueva legislación destinada a penalizar a los traficantes, proteger a las víctimas y evitar futuras actividades de este tipo. La ley de protección de las víctimas del tráfico resultante de esa acción fue promulgada en 2000. En consecuencia, el Departamento de Estado de Estados Unidos ha establecido una nueva oficina dotada de expertos para controlar esta actividad en el exterior y elaborar mecanismos para combatirla. En junio de 2002, el Departamento de Estado emitió su segundo informe anual sobre el tráfico de personas en el mundo. Estos y otros empeños similares deben ser totalmente respaldados

mediante el financiamiento y una dotación de personal adecuados, y estimulados como modelos para otras naciones.

En diciembre de 2000, las Naciones Unidas aprobó la Convención Internacional contra el Delito Organizado que incluye un Protocolo para Evitar, Eliminar y Sancionar el Tráfico de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños. Al abordar todas las formas de tráfico de personas, incluida la explotación sexual, el trabajo forzado y la extirpación de órganos, el Protocolo constituye el instrumento internacional más completo que se ha elaborado hasta la fecha. Pese a su aplicabilidad restringida al tráfico de carácter transnacional que involucra a grupos delictivos organizados, constituirá una herramienta valiosa contra estas prácticas. Lamentablemente, ni la Convención ni el Protocolo están vigentes. Hasta la fecha, sólo 16 naciones han ratificado la Convención y 13 han ratificado el Protocolo, de las 40 ratificaciones que se requieren para que entre en vigor.

Otras convenciones referentes a la esclavitud, a prácticas vinculadas a la esclavitud, al tráfico de personas y la explotación internacional de la prostitución han demostrado ser inadecuadas. Un signo elocuente es que sólo un 25% de los países del mundo ha ratificado la Convención de 1949 para la Eliminación del Tráfico de Personas y la Explotación de la Prostitución.

Las Naciones Unidas, la Unión Europea y el Parlamento Europeo han expresado su preocupación, al igual que una serie de gobiernos, y ello ha despertado un reciente interés en combatir este fenómeno a nivel mundial. Esta atención debe incorporar programas para documentar mejor las realidades del tráfico. Los datos empíricos permitirán a los gobiernos enfrentar este fenómeno delictivo y el terrible costo que significa para las vidas y la dignidad de los segmentos más vulnerables de la población mundial: las mujeres y los niños. Sólo una mayor indignación de la opinión pública puede poner fin a esta forma cruel de esclavitud humana moderna.

I. INTRODUCCION: EL TRÁFICO EN LAS AMÉRICAS

El tráfico es un fenómeno mundial. Si bien se cuenta con estudios que brindan aportes sobre las características generales de este problema, en el presente estudio se procura pasar de lo general a lo específico. En la presentación de conclusiones, hemos procurado pasar de lo mundial a lo regional y a países concretos. El enfoque de una región geográfica específica, como es este caso, y de países particulares dentro de la región, revela la interacción dinámica entre la legislación y la práctica, que comparte y a veces tolera esta actividad aborrecible.

El tráfico de mujeres y niños para su explotación comercial sexual no es un fenómeno nuevo en las Américas. Después de la Primera Guerra Mundial, la Liga de las Naciones se embarcó en una investigación de tres años sobre el tráfico de mujeres en el mundo. Se llegó entonces a la conclusión de que “América Latina es el mercado de tráfico del mundo...”^{1/} Los mercados han variado con el tiempo, pasando el comercio a través de distintas regiones, pero la práctica está muy arraigada y sigue siendo un problema sustancial en el continente.

Pese a su larga historia en la región, el tráfico de personas no ha merecido atención de los gobiernos ni ha sido objeto de una acción coordinada para su erradicación. Los primeros empeños de la comunidad internacional para combatir el tráfico de mujeres con fines de prostitución, mediante la aprobación de la Convención para la Eliminación del Tráfico de Personas y la Explotación de la Prostitución (1949), prácticamente no fueron percibidos ni contaron con la participación de los Estados de América Latina y el Caribe. De los ocho países incluidos en el presente informe, sólo Honduras ratificó la Convención.

El hecho de que los gobiernos de la región no reconozcan o no respondan a la actividad del tráfico ha determinado prácticamente su invisibilidad en la política, en los registros oficiales y la acción del Estado. Ninguno de los países incluidos en el presente estudio cuenta con mecanismos que permitan registrar con precisión la actividad de tráfico. Esta ausencia de registros ha fortalecido un desconocimiento deliberado de la realidad y las prioridades de política han seguido la máxima de “si no lo veo, no existe”.

Este estudio trata de romper ese ciclo de inercia, especialmente teniendo en cuenta la disponibilidad de nuevas estrategias para combatir el tráfico formuladas por la comunidad internacional en cooperación con organizaciones de derechos humanos de otras regiones del mundo. Se trata de una labor de exploración, cuyas conclusiones se basan en investigaciones documentales y entrevistas generales con autoridades de los gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, expertos independientes y particulares.

El informe comienza con una introducción al estudio y su metodología en la Parte II. En la Parte III se examinan las definiciones y el marco conceptual utilizado en la elaboración de la investigación y el análisis. En la Parte IV se ofrece un perfil socioeconómico de la región y las modalidades generales de la migración en el territorio, cuyas características de muchas maneras informan la actual actividad de tráfico. En la Parte V se ofrece un panorama general de las características del tráfico de mujeres y niños con fines de explotación sexual en la región de Centroamérica. Se exploran las rutas del tráfico, los factores de riesgo, las causas de fondo, las condiciones y consecuencias. En la Parte VI se analizan los compromisos internacionales, las políticas nacionales y la legislación nacional pertinente, conjuntamente con las fragilidades detectadas que constituirán los principales obstáculos a un efectivo combate del tráfico en la región.

1. H. Wilson Harris, *Human Merchandise: A Study of the International Traffic in Women* 187 (1928).

En las Partes VII y VIII se presentan las Conclusiones y Recomendaciones. Se anexan al informe análisis de países en profundidad, que contienen información más detallada sobre la naturaleza del tráfico en cada país, las instituciones responsables y las acciones de la sociedad civil.

II. EL PROYECTO SOBRE TRÁFICO

Desde 1998, el Instituto de Derecho Internacional en Materia de Derechos Humanos (IHRLI) de la Facultad de Derecho de DePaul University ha controlado el creciente problema del tráfico de mujeres y niños con fines de explotación sexual comercial. Los estudios preliminares revelaron una sorprendente escasez de datos confiables y completos sobre el fenómeno del tráfico, pese a la creciente atención internacional prestada al tema. En respuesta a esta deficiencia, el IHRLI, en cooperación con la Organización de los Estados Americanos, emprendió una iniciativa de investigación destinada a ofrecer a los gobiernos, los órganos regionales, las organizaciones y los defensores de los derechos humanos la información necesaria para formular planes concretos de acción a efectos de combatir el tráfico y sus efectos en todo el mundo (el Proyecto sobre Tráfico). El estudio de las Américas es realizado con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y el Instituto Interamericano del Niño (IIN) de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El Proyecto sobre Tráfico procura información sobre las instituciones del Estado, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones universitarias y los particulares directamente involucrados y afectados por las prácticas de tráfico, a fin de presentar un análisis social, económico, político y jurídico del tráfico de mujeres y niños con fines de explotación sexual comercial. Desde el punto de vista temático, el estudio explora dos preocupaciones de derechos humanos diferentes: primero, el tráfico de mujeres y niños, y, segundo, la explotación sexual comercial. Las categorías más generales del tráfico de personas y la explotación sexual comercial (prostitución, pornografía, turismo sexual, etc.) han sido objeto de un análisis internacional reciente y de la legislación correspondiente, y numerosas organizaciones han destinado esfuerzos al examen de problemas individuales. El IHRLI y sus colaboradores de la OEA, sin embargo, decidieron adoptar un enfoque compuesto debido al carácter interrelacionado de estos problemas. En abril de 2000, después que el IHRLI realizara un relevamiento y un análisis amplio de las leyes, tratados e informes gubernamentales y de la ONU en relación con el tráfico, dicho instituto y la Comisión Interamericana de Mujeres organizaron una consulta de expertos para examinar el tema del tráfico en las Américas y pedir recomendaciones sobre la metodología del proyecto. Los participantes incluían representantes del gobierno de Estados Unidos, expertos de organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales, y funcionarios de los organismos y las misiones de la OEA. Con las contribuciones de esta reunión, se formuló un proyecto piloto para estudiar nueve países: Brasil y una subregión amplia de Centroamérica (Belice, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá). El proyecto tenía el propósito de evaluar la existencia del tráfico sexual en América Latina y el Caribe, realizar un relevamiento de las políticas y programas existentes en respuesta al problema e identificar las necesidades locales y regionales para formular estrategias efectivas de combate de este flagelo.

A. Metodología

El Proyecto sobre Tráfico incluye cuatro elementos fundamentales: 1) colaboración con las organizaciones de contrapartida en cada país participante; 2) iniciación de un debate público sobre el tema del tráfico mediante una consulta nacional en cada país participantes; 3) evaluación general del tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual, y 4) uso de las conclusiones del estudio para recomendar medidas concretas a nivel regional y nacional, en respuesta al tráfico. En la

implementación real del proyecto, se separó la región ampliada de Centroamérica del Brasil. En el presente informe figuran únicamente los resultados del estudio de Centroamérica y la República Dominicana.

Entre marzo y mayo de 2001, se mantuvieron Consultas Nacionales en cada país participante para introducir el proyecto, conceptualizar y examinar sus términos, identificar las posibles fuentes de información y crear conciencia en la opinión pública sobre el tema del tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual. Esas reuniones incluían la participación de ONG nacionales, organismos del Estado, organizaciones internacionales, universidades y medios de prensa.

Después de las Consultas Nacionales, las contrapartes de cada país, con excepción de Belice, iniciaron un período de investigación de nueve meses en relación con el tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual en cada uno de sus países. Las contrapartidas recogieron todo el material escrito disponible sobre el tráfico y aspectos afines, incluidas la legislación y la cobertura de prensa pertinentes. Además, los investigadores procuraron información de los representantes de instituciones gubernamentales, ONG, instituciones de enseñanza y otras que pudieran tener información pertinente. Las entrevistas se basaron en un cuestionario común elaborado para el Proyecto sobre Tráfico.^{2/}

Un segundo período de investigación se realizó entre el 4 y el 13 de febrero de 2002 y el 7 de abril y el 14 de junio de 2002, mediante visitas a los países a cargo de los investigadores del Instituto de Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos de DePaul University y de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos. Se dedicaron a cada país entre cuatro y diez días, en el curso de los cuales los investigadores se reunieron con una amplia gama de protagonistas del Estado (funcionarios policiales y de migración, jueces, fiscales, oficinas de defensores de los derechos humanos, instituciones de bienestar infantil y asuntos de la mujer, ministerios de trabajo y de salud, parlamentos y consulados extranjeros); ONG que actúan en el campo y organizaciones internacionales tales como UNICEF, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional de la Migración, INTERPOL y Save the Children. En los casos en que ello fue posible, los investigadores visitaron las zonas más afectadas por el tráfico, tales como los puntos fronterizos y los puntos de reclutamiento y explotación.

El estudio en la región ampliada de Centroamérica tenía el propósito de evaluar el tráfico en base a la información y los datos disponibles. Sin embargo, la recolección de datos precisos planteó un gran desafío para los investigadores. En primer lugar, a raíz de la violencia, el abuso, la coacción, los traumas y estigmas vinculados al tráfico, las víctimas tienden a mantener silencio, como es común en la mayoría de las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos. Siguen existiendo desincentivos institucionales tales como las políticas que penalizan y no protegen a las víctimas y procedimientos judiciales que tienden a volver a hacer víctimas a las personas traficadas, nuevos elementos que estimulan el silencio. En segundo lugar, las denuncias públicas por parte de líderes sociales y dirigentes políticos son muy raras. Como tabú social, la industria del sexo se mantiene oculta. Análogamente, normas culturales que incluyen conceptos de sexualidad y género fomentan la aceptación de la explotación sexual en el tráfico. Estos elementos, en conjunto, aseguran que el conocimiento de la actividad de tráfico no pase de lo anecdótico. En tercer lugar, como es característico del mercado negro, la información esencial se mantiene en secreto. Los traficantes están siempre un paso más adelante que los encargados de hacer cumplir la ley, cuya capacidad de indagación es sumamente limitada debido a las restricciones humanas, técnicas y financieras. La corrupción de la policía, de los funcionarios de inmigración y de otros funcionarios

2. Adjunto en el Anexo B.

del Estado y de los sectores más poderosos de las comunidades, que en ciertos parajes han demostrado que participan en el comercio, también protegen la información. Por último, los escasos datos que llegan a las oficinas gubernamentales con frecuencia se pierden debido a una gestión y una coordinación deficiente e insuficiente.

La información más confiable y sistemática de que dispusieron los investigadores provenía de los consulados que con frecuencia intervienen directamente en casos de tráfico internacional que afectan a sus nacionales, y de los proveedores de los servicios de salud (gubernamentales y no gubernamentales) que tiene acceso periódico y contacto con las personas en la industria del sexo, incluidas las personas traficadas y los traficantes. Pero inclusive estas fuentes admiten que no pueden ofrecer un panorama completo del problema. En general, los consulados ven sólo a las personas que han huido a su experiencia con el tráfico; los funcionarios del sector salud, por su parte, asisten sólo a la población más visible que trabaja en la calle, en los parques, los mercados, los bares relativamente abiertos y otros establecimientos. A partir de todos los indicios, el sector que incluye el mayor número de casos de tráfico –mujeres y menores que son atrapados y/u obligados a permanecer ocultos- es el menos accesible.

En el presente estudio se procuran examinar las características fundamentales del tráfico para la explotación sexual en la región. Ello incluye las causas y vulnerabilidades de fondo como las redes de tráfico, sus rutas, las respuestas que han dado las instituciones gubernamentales y la sociedad civil y la legislación nacional e internacional aplicable. Si bien las respuestas del gobierno y de la sociedad civil al tráfico han sido mínimas, los investigadores detectaron un gran interés y una gran voluntad de parte de estos grupos de participar en la formulación e implementación de estrategias para erradicar este flagelo. Muchas de las propuestas ofrecidas por los entrevistados están reflejadas en las recomendaciones regionales y específicas de cada país. Esta iniciativa de investigación fue un primer paso para sacar a luz la brutal realidad del tráfico sexual en América Central y el Caribe. Sigue siendo necesario realizar una investigación más focalizada para fortalecer y completar nuestra comprensión de esta moderna práctica de esclavitud.

III. DEFINICIONES Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES

En principio, es ampliamente reconocido que el tráfico de personas es un delito y una violación de los derechos humanos. Sin embargo, la demarcación más detallada de estos elementos ha planteado y sigue planteando desafíos para los investigadores, los defensores de los derechos humanos y los protagonistas estatales. La larga historia del combate del tráfico, especialmente con fines de explotación sexual, ha estado signada por la inexistencia de una comprensión unificada del problema. Las consultas que iniciaron la investigación en la región dejaron en claro que aún no existe una visión común en relación con el tráfico.

Las recientes medidas adoptadas a nivel internacional, sin embargo, nos han acercado más que nunca a una definición de referencia. En diciembre de 2000, se aprobó un Protocolo de la ONU para Evitar, Eliminar y Sancionar el Tráfico de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, complementando la Convención de la ONU sobre el Delito Transnacional Organizado, que por primera vez ofrece una definición del fenómeno del tráfico.^{3/} Esta definición padece limitaciones, pero ayuda a identificar las características básicas del tráfico.

3. Aún no vigente. En adelante, "Protocolo de la ONU sobre el Tráfico".

Como contexto básico, el presente estudio adopta la definición general del Protocolo de la ONU sobre el Tráfico, que identifica esta actividad como:

el reclutamiento, transporte, transferencia, refugio o recepción de personas, mediante amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño o abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o el suministro o aceptación de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de que una persona posea control sobre otra, con fines de explotación.

La explotación incluirá como mínimo la explotación de la prostitución u otras formas de explotación sexual...^{4/}

El Protocolo de la ONU sobre el Tráfico impone varios requisitos que fueron modificados a los efectos del presente estudio. Reconociendo que el tráfico puede ocurrir y ocurre dentro de las fronteras nacionales, se consideró que los casos y las circunstancias del tráfico interno quedaban comprendidas en el ámbito del proyecto. Además, los investigadores examinaron la actividad del tráfico independientemente del número o la naturaleza de los traficantes identificados como participantes.^{5/}

El estudio tiene el propósito de examinar el tráfico con fines de explotación sexual comercial en lo que afecta a las mujeres y los menores (mujeres y varones). Debido a las diferencias cualitativas entre estas poblaciones y a que cada una está sometida a regímenes jurídicos y políticas de protección separadas, fue necesario formular otras calificaciones para la definición del tráfico sexual en relación con cada grupo.

4. Protocolo de la ONU (2000), Art. 3(a).

5. El Protocolo de la ONU sobre el Tráfico sólo se aplica a actos perpetrados por un grupo delictivo organizado, que de acuerdo con la Convención implica “un grupo estructurado de tres o más personas, que existe por un período de tiempo y actúa de concierto con el objetivo de cometer uno o más delitos graves establecidos en conformidad con la presente Convención, a fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio material.” Convención de la ONU sobre el Delito Transnacional Organizado (2000), Art. 2(a).

A. Mujeres

Aspectos vinculados a la representación voluntaria y el consentimiento han complicado la tarea de definir con claridad el tráfico para la explotación sexual de mujeres adultas. Una de las cuestiones centrales es en qué circunstancias, de haberlas, puede una mujer emigrar a un puesto en el sector del comercio sexual sin ser traficada.

El Protocolo de la ONU sobre el Tráfico establece que “el consentimiento de la víctima del tráfico de personas con el propósito de su explotación ... será irrelevante en los casos en que se han utilizado[la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad^{6/} o el otorgamiento o aceptación de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de que una persona tenga control sobre otra].”^{7/} Si bien la explotación incluye la “explotación de la prostitución de otros” y “la explotación sexual”, ninguno de estos términos está definido. Ello deja abierta la posibilidad de que el trabajo sexual no coercitivo se incluya bajo la rúbrica de “explotación sexual”, pero no lo torna obligatorio.

En todos los países objeto de estudio, la prostitución de adultos y otras actividades sexuales comerciales son legales. Respetuoso del marco jurídico vigente, el estudio utilizó una definición de “explotación sexual” limitada a las circunstancias en que la persona participa en la prostitución, la producción de material pornográfico u otras actividades sexuales remuneradas como resultado o en razón del uso, según la definición del Protocolo, de amenazas, fuerza, coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de posición de vulnerabilidad, o el otorgamiento o aceptación de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de que una persona tenga control sobre otra. Esta definición incluye situaciones en que se utilizan el sometimiento por deudas, amenazas de denuncia con fines de deportación, arresto u otro castigo, y otros mecanismos de control contra las mujeres para prohibirles que abandonen el lugar.

B. Niños

Los aspectos de definición vinculados al tráfico de niños son diferentes de los relacionados con las mujeres adultas. Específicamente, siguiendo normas del Protocolo de la ONU sobre el Tráfico y de derechos humanos, la cuestión del consentimiento en el caso de menores que participan en actividades sexuales comerciales es siempre irrelevante.^{8/} Por su parte, las cuestiones respecto de los niños se plantean en torno a la naturaleza del acto prohibido (a saber, la explotación sexual) y su estatuto.

En primer lugar, la comunidad internacional ha delineado varias normas básicas que ayudan a configurar la comprensión de la explotación sexual comercial. En 1996 y 2001, UNICEF, en colaboración con otras organizaciones, realizó el Primero y Segundo Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños. La definición general de la explotación sexual comercial adoptada en la Declaración y el Plan de Acción del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños (1996) establece:

6. Los trabajos preparados deben indicar que la referencia al abuso de una posición de vulnerabilidad se entiende como referencia a toda situación en que la persona afectada no tiene una alternativa real y aceptable sino someterse al abuso correspondiente.” Notas Interpretativas, ONU Doc. A/55/383/Add.1, párr. 63 (2000).

7. Protocolo de la ONU (2000), Art. 3(b).

8. Protocolo de la ONU (2000), Art. 3(c).

La explotación sexual comercial de niños es una violación fundamental de los derechos del niño. La misma comprende el abuso sexual por el adulto y la remuneración en dinero o especie del niño o de un tercero o terceros. El niño es tratado como un objeto sexual y como un objeto comercial. La explotación sexual comercial de niños constituye una forma de coerción y violencia contra el niño y equivale al trabajo forzado y a una forma contemporánea de esclavitud.

En consecuencia, en el estudio se examinaron todas las circunstancias de “reclutamiento, transporte, transferencia, alojamiento o recepción” de niños para la prostitución, la producción de material pornográfico u otras actividades sexuales comerciales (desnudismo, danza en mesas y barras de bares, etc.).

En segundo lugar, determinar si una persona es o no un “niño” o menor plantea una preocupación sustancial. Existen variaciones dentro de la región acerca de la mayoría de edad. De manera que en algunos lugares, un niño de más de doce o catorce años es considerado adulto, en cambio en otros países cualquiera menor de 18 años es considerado menor. A los efectos del presente estudio, los investigadores consideraron que un niño es toda persona de menos de 18 años de edad, de acuerdo con la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño y el Protocolo de la ONU sobre Tráfico.^{9/}

IV. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO: POBREZA Y MIGRACION

El tráfico de mujeres y niños detectado en la región ocurre dentro de un contexto de movimientos más voluminosos de migración y lucha económica. Estas características forman un importante telón de fondo de la actividad de tráfico, pues afecta la oferta de mujeres y niños, la demanda de servicios sexuales disponible y la calidad de la respuesta del Estado.

A. Nivel de desarrollo

Centroamérica es fácilmente considerado un territorio único. Los países, que comparten numerosas características económicas, históricas, sociales y políticas, cuentan con una serie de órganos y foros regionales intergubernamentales y desde comienzos de los años 1990 vienen negociando la integración económica y comercial. Dentro del hemisferio, se trata de una de las regiones más empobrecidas; más del 70% de la población de la región se encuentra por debajo del umbral de pobreza.^{10/} Estas dificultades económicas de larga data se vieron exacerbadas por los recientes desastres naturales del huracán Mitch en 1998, que afectó sustancialmente a Nicaragua y Honduras, y los terremotos de El Salvador en 2001.

La mujer enfrenta particularmente desafíos gigantescos, pues cada vez más asume sola la responsabilidad de la familia. De 1988 a 1999, en Costa Rica, el porcentaje de mujeres jefas de familia pasó de 19,3 a 27,9%. Durante el mismo período, en Honduras, ese porcentaje pasó de 27,9 a 30,3%. Desde 1991 a 1998, en Panamá, el porcentaje de mujeres jefas de familia pasó de 26,0 a 30,6%. En 1997, las mujeres eran jefas del 30,2% de los hogares de El Salvador. Ese mismo año, en

9. Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño (1990), Art. 1; Protocolo de la ONU (2000), Art. 3(d).

10. Luis Solís y Patricia Solano, Central America: The Difficult Road Towards Integration and the Role of Canada, Focal Policy Paper (mayo 2001) http://www.focal.ca/summary/summary_central.htm.

Nicaragua, el porcentaje era de 36,6% y en la República Dominicana, de 31,4%. En 1999, en Guatemala, el 24,3% de las mujeres era responsable de su familia.^{11/}

Con esta mayor responsabilidad, las mujeres procuran empleos y una vida económicamente activa. En los ocho países de la región, las tasas de participación de la mujer aumentaron sistemáticamente desde 1995 y se prevé que continúen en esa misma tendencia.^{12/} Pese a esta evolución, la mujer sigue participando menos en el mercado y ganando menos que las contrapartes masculinas.

Cuadro 1
Tasa de participación económica e ingreso que perciben mujeres y hombres

País	Tasas de participación económica del hombre (%)	Tasas de participación económica de la mujer (%)	Ingreso estimado de hombres (US\$)	Ingreso estimado de mujeres (US\$)
Belice	N/A	N/A	7,972	1,858
Costa Rica	72.9	28.9	13,080	4,518
República Dominicana	76.4	37.3	8,133	2,794
El Salvador	71.6	31.5	6,363	2,399
Guatemala	70.2	23.5	5,622	1,691
Honduras	77.0	27.6	3,462	1,202
Nicaragua	72.1	37.0	3,231	1,338
Panamá	68.1	33.6	7,892	3,821

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2001 (2002). Las tasas de participación corresponden al año 2000. Los ingresos se basan en salarios no agrícolas correspondientes a 1999.

Las niñas también luchan contra las menores posibilidades de ingreso pues un número sustancial de ellas asumen el papel de prestadora de cuidados a edades tempranas. La maternidad adolescente en la región es elevada:

11. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2001 58 (2002).

12. Véase íbid.

Cuadro 2
Tasa de nacimientos en niñas adolescentes^{13/}

País	Nacimientos por 1000 mujeres entre 15 y 19 años
Belice	79
Costa Rica	81
República Dominicana	93
El Salvador	87
Guatemala	111
Honduras	103
Nicaragua	138
Panamá	75

Fuente: Fondo de Población de la ONU, Estado de la población mundial, 2001.

Las mujeres y las niñas de la región siguen afectadas por menores oportunidades de instrucción y de acceso al empleo.

Cuadro 3
Indicadores de desarrollo

País	Belice	Costa Rica	República Dominicana	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá
PIB per cápita (en US\$)	2850	3570	1950	1910	1680	780	390	3060
Población total (millones)	0.2	3.7	8.2	6.2	11.1	6.3	4.9	2.8
% Mujeres	49.5	49.9	49.2	50.9	49.6	49.7	50.3	49.5
Tasa de inscripción de mujeres en primaria (%)	99	89	88	87	80	N/A	78	N/A
Analfabetismo en jóvenes (varones) (% de 15 a 24 años)	3	2	10	11	15	18	29	3
Analfabetismo en jóvenes (mujeres)	2	1	8	13	28	16	28	4
Labor femenina (%)	24	31	30	36	28	31	35	35
Desempleo femenino	20.3	8.2	28.6	6	N/A	3.8	14.5	16.9

Fuente: Banco Mundial, Estadísticas correspondientes a 1999.

13. La media mundial era de 50 nacimientos por 1000 mujeres; en las regiones menos desarrolladas, el promedio era de 54 nacimientos y en los países muy poco desarrollados, los promedios eran de 127 nacimientos.

B. Corrientes migratorias

En los últimos diez años, los países de Centroamérica han experimentado el fenómeno de la migración a todos los niveles. Una gran transferencia del medio rural al medio urbano fue resultado del debilitamiento del sector agrícola y del traslado a las ciudades más grandes en busca de trabajo. También surgieron modalidades de migración intrarregional. Los nicaragüenses se trasladaron en número sustancial a Costa Rica de modo que actualmente cerca del 8% de la población de Costa Rica está compuesta por ciudadanos nicaragüenses.^{14/} También se ha registrado un movimiento temporario y permanente de El Salvador, Honduras y Guatemala a Belice. Las cifras del censo de 2000 en Belice demuestran que la población extranjera en el país (algo menos del 14% de la población total) está integrada por guatemaltecos (42,5%), salvadoreños (17,6%) y hondureños (14%).^{15/} Por último, la migración fuera de la región a México, Estados Unidos y Canadá, también se ha incrementado.

La migración más sostenida y visible de la región se produce hacia Estados Unidos. A lo largo de la ruta terrestre del norte se produce todo tipo de movimientos. Algunas de las migraciones más obvias incluyen las siguientes:

Nicaragua ha registrado una emigración sustancial y sus ciudadanos han procurado el destino de Costa Rica y zonas al norte (Honduras, El Salvador, Guatemala, México y Estados Unidos). La migración es legal e ilegal. Los nicaragüenses han constituido aproximadamente el 3% de los centroamericanos detenidos por las autoridades de inmigración a lo largo de la frontera sudoeste de Estados Unidos, entre 1999 y 2001.^{16/}

La migración de Honduras se canaliza a Belice, El Salvador, Guatemala, México y Estados Unidos. Belice y Guatemala reciben a muchos hondureños como trabajadores agrícolas temporarios. Además, se calcula que 108.000 hondureños pasan anualmente por Guatemala.^{17/} Los hondureños comprendieron el 36% de todas las detenciones fronterizas en México en 1999^{18/} Y 46% de los centroamericanos detenidos por las autoridades de inmigración a lo largo de la frontera sudoccidental de Estados Unidos, entre 1999 y 2001.^{19/}

Los salvadoreños emigran a Guatemala como trabajadores agrícolas temporarios. También utilizan a Guatemala como punto de tránsito hacia México y Estados Unidos. Se calcula que unos 36.000 salvadoreños pasaron por Guatemala en 2001.^{20/} Los salvadoreños comprendieron el 19% de todas las detenciones fronterizas en México en 1999^{21/} y el 32% de los centroamericanos detenidos por las autoridades de inmigración a lo largo de la frontera sudoccidental de Estados Unidos entre 1999 y 2001.^{22/} También se produce emigración a Belice.

14. Proyecto sobre el Estado de la Nación, Estudio Binacional: La situación de las corrientes migratorias entre Costa Rica y Nicaragua 11 (2001).

15. Oficina Central de Estadísticas de Belice, Censo Demográfico 2000: Conclusiones principales (2001).

16. Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos, Informe estadístico mensual (1999-2001) <http://www.ins.gov/graphics/aboutins/statistics/workload.htm#monthly>.

17. Ministerio de Salud Pública, Instituto de Seguridad Social de Guatemala, y OPS-OMS, VII Conferencia Regional sobre Migración (2002).

18. Elena Azaola, Niños y niñas víctimas de explotación sexual en México 69 (2000).

19. Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos, nota 16 supra.

20. Ministerio de Salud Pública, nota 22 supra.

21. Azaola, nota 23 supra.

22. Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos, nota 16 supra.

Guatemala envía entre 100 y 1200 mil trabajadores agrícolas temporarios a México por año. Además, muchos guatemaltecos tratan de cruzar ilegalmente a México y es probable que continúen a Estados Unidos. Los guatemaltecos comprendían el 43% de todas las detenciones fronterizas en México en 1999^{23/} y 19% de los centroamericanos detenidos por las autoridades de inmigración a lo largo de la frontera sudoccidental de Estados Unidos de 1999 a 2001.^{24/} La migración guatemalteca también se registra hacia Belice.

Cuadro 4
Corrientes migratorias generales en Centroamérica

País	Nicaragua	Honduras	El Salvador	Guatemala	Belice	México	Estados Unidos
Nacionales de Nicaragua		Tránsito	Tránsito	Tránsito Destino	Destino	Tránsito	Destino
Nacionales de Honduras			Tránsito	Tránsito Destino	Destino	Tránsito	Destino
Nacionales de El Salvador	Tránsito	Tránsito		Tránsito	Destino	Tránsito	Destino
Nacionales de Guatemala					Destino	Destino	Destino

La Comisión Centroamericana de Direcciones de Migración calculó que la población migratoria centroamericana rondaba los cinco millones.^{25/} El ingreso generado por estos emigrantes se ha transformado en una importante fuente de riqueza para los países centroamericanos. Las remesas, que han aumentado sistemáticamente en los últimos diez años, aportan ahora un monto sustancial a los recursos de la región.

Cuadro 5
Remesas

País	Remesas (millones)	Como porcentaje del PIB
El Salvador	\$1.920	17
Nicaragua	\$610	22
Guatemala	\$584	3,1
Honduras	\$460	7,5
DR	\$1.807	10

Fuente: Manuel Orozco, Diálogo Interamericano "Remesas a la América Latina y sus Efectos en el Desarrollo."

Buena parte de la migración regional e internacional es ilegal. En el caso de los trabajadores no calificados, incluyendo a muchas mujeres adolescentes, existen pocas oportunidades de emigración legal, lo que los obliga a explorar medios ilícitos de transporte.^{26/} La reunificación

23. Azaola, nota 23 supra

24. Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos, nota 16 supra

25. Proyecto sobre el Estado de la Nación, nota 19 supra.

26. Sólo se identificó un programa formal de trabajo temporario en la región al que las mujeres tenían acceso. La República Dominicana y España recientemente establecieron un programa que ofrece visas de trabajo temporarias a dominicanas calificadas para el empleo como trabajadoras domésticas en España.

familiar también se realiza fuera de la ley puesto que los inmigrantes indocumentados en los países de destino carecen de medios legales para traer a su cónyuge y a sus hijos al país de residencia ilegal.

Las mujeres y la migración

La participación de las mujeres en las corrientes migratorias está en aumento. Un reciente relevamiento de las personas que se encuentran en proceso de migración en los países centroamericanos reveló que la participación de la mujer oscilaba entre el 10% en Guatemala y el 43% en la República Dominicana.^{27/} Esta denominada “feminización de la migración” incluye a mujeres jóvenes solteras y a mujeres con responsabilidad primaria por el ingreso. Los motivos incluyen la reunificación con familiares en el exterior y la búsqueda de oportunidades de empleo.

Más que ningún otro país de la región, la República Dominicana tiene una historia singular y de larga data de migración femenina. Los estudiosos han identificado tres períodos sustanciales de migración femenina de la República Dominicana desde la década de 1968.^{28/}

- ?? Entre 1961 y 1973, las mujeres participaron en la emigración a Estados Unidos, principalmente motivadas por las luchas políticas internas.
- ?? De 1974 a 1984 las mujeres empezaron a trasladarse a otros destinos.
- ?? Desde 1985, la migración femenina se orientaba a Europa, provocada por la crisis económica y las menores oportunidades de emigrar a Estados Unidos debido a modificaciones en la política y legislación de inmigración. España ha sido el destino más frecuente.

De acuerdo con diversos estudios, las mujeres representan alrededor del 60% de las corrientes migratorias de la República Dominicana.

Los niños y la migración

Un estudio reciente sobre los emigrantes niños en los países de Centroamérica, República Dominicana, México, Estados Unidos y Canadá, llegaron a la conclusión de que está aumentando el número de niños no acompañados en el proceso migratorio, con un creciente porcentaje de niñas.^{29/} Si BIEN LA mayor parte de estos movimientos se encuentran en el contexto de programas de unificación familiar, muchos son adolescentes que se trasladan en forma independiente.

27. FLACSO, Seguimiento a la violación de los derechos humanos y situaciones de riesgo que vive la población migrante (resultados preliminares) (2002).

28. Gina Gallardo Rivas, Tráfico de mujeres y explotación sexual en la agenda pública dominicana (1999).

29. Action Canada for Population and Development, Menores migrantes: Derechos humanos, protección y servicios en los Países Miembros de la Conferencia Regional sobre Migración, Resumen Ejecutivo (2002).

V. TRÁFICO SEXUAL EN LA REGION

El tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual comercial en Centroamérica y el Caribe es una realidad innegable que está ocurriendo dentro y fuera de las fronteras nacionales. El panorama que figura a continuación pretende explorar las características más esenciales de esta práctica.

A. Factores de riesgo

Relacionados con la persona

En la región, las fuentes señalan la misma maraña de factores individuales que contribuyen a que ciertas personas se tornen vulnerables al tráfico y la explotación sexual. Ninguno de los factores es determinante pero su existencia en un campo minado por la demanda de servicios sexuales comerciales y redes delictivas que funcionan con impunidad incrementa el riesgo de que las personas caigan en el ciclo de tráfico. Los estudios de otras regiones del mundo también han identificado estos elementos como factores que contribuyen al tráfico; su grado de intensidad en Centroamérica y el Caribe contribuye al nivel de la actividad de tráfico que se produce.

En el caso de las mujeres, la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, vestimenta y vivienda y la falta de alternativas de empleo en su país son los principales elementos que contribuyen a su vulnerabilidad. Complicando las necesidades económicas existen otros factores tales como la responsabilidad primaria por los hijos, el analfabetismo o una instrucción mínima y la falta de capacitación y de habilidades técnicas. Los antecedentes de abuso físico o sexual también parecen contribuir al riesgo de ser traficada.

Los factores económicos y educativos están claramente ilustradas a nivel macroeconómico. Simplemente dentro de la región, los países de origen (República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) registran el PIB más bajo en relación con los puntos de destino de sus nacionales (Costa Rica, Panamá, y Belice). Comparativamente, los países de origen también registran las más altas tasas de analfabetismo entre los jóvenes y las más bajas tasas de inscripción de niñas en la enseñanza primaria.

Muchos de los investigadores consultados comentaron la necesidad de contar con alternativas de empleo reales para reducir el riesgo de que las mujeres sean traficadas y especialmente re-traficadas. A las víctimas del tráfico sexual se les paga y se bien el nivel es bajo, en muchos casos sigue siendo sustancialmente superior a otras opciones. En los casos en que existen programas de capacitación laboral para la mujer, se han concentrado en las tareas de cosmética, costura y cocina. La mayor parte de los defensores de los derechos humanos declaran que estos programas son notoriamente ineficaces.

En 1995, en un estudio sobre la prostitución en adultos en Panamá, llegó a la conclusión de que “la falta de vivienda, el desempleo y razones económicas eran las causas más comunes entre los entrevistados, que representaban el 42,5% del total. Otro indicador importante es la influencia corruptiva de que la [trabajadora sexual] fue víctima, de parte de amigos, vecinos o familiares, lo que refleja el 26%; desintegración familiar y el abandono también eran parte de las causas principales de su actual estilo de vida, registrando el 22% y el 16%, respectivamente. El abuso sexual era otro de los motivos de desviación, pero en menor medida, registrando un 12%.”^{30/}

En el caso de los niños, problemas vinculados al abuso sexual, el abuso físico, la desintegración familiar, la deserción escolar, la gravidez en la adolescencia, la falta de un hogar, la participación en bandas y el uso de drogas parecen combinarse con las necesidades económicas (del niño y de quienes están a su cuidado) para crear el riesgo de ser traficado. La homosexualidad, el travestismo y la transexualidad entre varones son también factores de riesgo sustanciales.

Lamentablemente, la gran mayoría de estos problemas no han merecido atención. El abuso de niños y la desintegración familiar son esferas que han merecido escasa prioridad en la atención del Estado. La sanción jurídica y las medidas de protección en general son ineficaces y los servicios sociales que ayudan a las víctimas recién están surgiendo. En varios de los países estudiados, fueron comunes las denuncias sobre el extraordinariamente ineficiente funcionamiento de los organismos de bienestar infantil. Con frecuencia no existían medidas de protección inmediata para niños debido a las escasas horas de trabajo y a la ausencia de refugios de 24 horas; los programas de asesoramiento y rehabilitación están mal equipados y escasamente dotados de personal y el tratamiento es con frecuencia generalizado sin considerar necesidades particulares del niños.

La mayoría de las mujeres jóvenes que ejercen la prostitución en Guatemala habían sido usadas sexualmente por familiares y su primer contacto sexual se había producido entre los ocho y 11 años de edad.^{31/}

En Honduras, un relevamiento de 100 niños sexualmente explotados demostró que el 42% habían tenido sus primeras relaciones sexuales entre los 12 y 13 años. El 50% de los niños del estudio habían sido víctimas de violencia sexual entre los 10 y los 13 años de edad.^{32/}

Una muestra de 166 mujeres y menores en prostitución en Belice reveló que la mayoría había tenido su primera experiencia sexual entre las edades de 13 y 15 años.^{33/}

Un estudio en Panamá focalizado en los niños víctimas de explotación sexual demostró que “alrededor del 50% de los entrevistados habían huido de sus hogares por diferentes abusos.”^{34/}

En Costa Rica, una encuesta reciente de 100 niños en situaciones de explotación sexual indicó que el 55% de las niñas entrevistadas en San José y el 50% de las niñas en la ciudad portuaria de Limón habían sido víctimas de abuso sexual antes de los 12 años de edad.^{35/}

30. Gregorio Villarreal V., Análisis socio-jurídico y criminológico de la prostitución (1995).

31. Terre des hommes, Centroamérica: Tráfico de niños en Guatemala, El Salvador y Nicaragua (2000)

32. UNICEF, La explotación sexual infantil en San Pedro Sula (1999).

33. NCFC/UNICEF, Study on the Sexual Exploitation of Women and Children Sex Providers (2001) (manuscrito aún no publicado, archivado en IHRLI).

34. Enriqueta Davis, Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Panamá (2001).

35. María Cecilia Claramunt, Costa Rica – Explotación sexual comercial de personas menores de edad: una evaluación rápida. (2002).

Relación con circunstancias externas

Numerosas condiciones externas parecen contribuir a un entorno favorable a la actividad de tráfico sexual. Los entrevistados comúnmente mencionaron la existencia de discriminación de género, actitudes imperantes que objetivizan a los niños, controles de inmigración frágiles y más oportunidades para emigrar, corrupción y el efecto de las políticas de globalización. La demanda de servicios sexuales y la existencia de redes de tráfico son elementos que se exploran más adelante.

Tráfico y migración

Los traficantes son muy conscientes de las políticas, la legislación y las prácticas de inmigración a menudo actuando a través de procesos legales con fines ilícitos. Las autoridades policiales y de inmigración, que actúan conjuntamente a lo largo de las fronteras internacionales de la región, reconocen que existe tráfico sexual. En las entrevistas, las autoridades señalan diversos obstáculos que inhiben su capacidad para combatir el tráfico incluida la existencia de bastas zonas fronterizas sin control, la falta de personal adecuado, la falta de computarización o de sistemas eficientes para el intercambio de información y la falta de capacitación especializada, así como la corrupción.

Muchas personas consultadas mencionaron también que el Plan CA-4 es un factor que contribuye a fomentar la actividad del tráfico. Este acuerdo revolucionó el movimiento entre los Estados que lo integran: Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala. En el marco del plan, un ciudadano adulto de cualquiera de los cuatro países puede permanecer en uno de los demás por un período de 90 días sin tener que abandonar el territorio ni procurar un permiso de residencia. Una simple tarjeta de identificación y no un pasaporte, es lo que se requiere para atravesar la frontera. En cuanto al tráfico intra regional esta liberalización del movimiento permite que los traficantes y sus víctimas puedan viajar sin ser detectados.

Tráfico y globalización

Muchos expertos han vinculado la liberalización de los mercados y las estrategias de ajuste estructural de la Organización Mundial del Comercio, el Banco Mundial y el Bando Interamericano de Desarrollo con una erosión de las garantías de los derechos humanos. También se ha señalado la globalización como un factor que contribuye al tráfico de personas. En 2001, el Secretario General de la ONU solicitó información sobre la globalización y sus efectos en el ejercicio de los derechos humanos a los Estados Miembros. El pedido incluía una pregunta sobre la percepción de la relación, de haberla, entre “los procesos de globalización y aspectos negativos del comercio internacional tales como el tráfico de personas y armas y un creciente delito internacional.” En países del estudio, sólo Costa Rica respondió, declarando que

...[La] globalización ha estimulado el tráfico de personas y armas y ha dado lugar a un incremento del delito internacional y del tráfico de drogas en particular. Estas nuevas actividades ilícitas se ven también facilitadas por las nuevas tecnologías y los medios modernos de comunicaciones. Sin embargo estas tecnologías deberían también ser utilizadas para combatirlos.^{36/}

36. La globalización y sus efectos en el pleno ejercicios de todos los derechos humanos, Informe del Secretario General, ONU Doc. A/56/254/Add.1 (2 d octubre de 2001), párrs. 41-42.

El gobierno también respondió que “[l]a globalización de la economía debe estar seguida por la globalización de los derechos humanos genuinos. Si la globalización ha de fomentar la dignidad y los derechos humanos y de por sí consolidarse y tornarse permanente, las personas deben ser el centro de los esfuerzos y deben garantizarse sus derechos sociales jurídicos y culturales.”^{37/}

Cuadro 6

Factores de riesgo que contribuyen al tráfico sexual

Factores individuales	Factores externos
?? Pobreza (propia o de la familia/tutores)	?? Discriminación por género
?? Falta de alternativas económicas	?? Objetivización de los niños
?? Dependientes (hijos)	?? Facilidad de la migración (CA-4) / fragilidad de los controles fronterizos
?? Analfabetismo / educación mínima	?? Políticas de globalización
?? Abuso físico o sexual	?? Corrupción pública
?? Disolución de la familia	?? Existencia de redes de tráfico
?? Falta de un hogar	?? Existencia de demanda (prostitución/striptease/turismo sexual)
?? Uso de drogas	
?? Integración de bandas	
?? Orientación sexual	

B. Formas de tráfico: Ingreso al ciclo

Las estrategias de reclutamiento e ingreso al tráfico sexual surgen en numerosas formas dentro de la región. Se detectaron los siguientes mecanismos de inducción:

Engaño, falsa promesa de empleo – Esta estrategia de reclutamiento de mujeres y adolescentes es por lejos la más común. Personas conocidas y desconocidas presentan ofrecimientos atractivos de empleo como camareras, bailarinas, cantinera, trabajos en fábricas (en maquila), trabajos domésticos y modelos, entre otras ocupaciones. Los adolescentes pueden viajar con permiso legítimo de los padres, habiendo sido también las familias víctimas de engaño. Este tipo de tráfico fue detectado entre los destinos nacionales e internacionales.

Aventuras fallidas – Cada vez más, las mujeres y los adolescentes que procuran empleo o aventuras aprovechan las oportunidades de ser transportados fuera del país. El “autostop” de mujeres que piden ser llevadas por los camioneros hacia el norte, a México y Estados Unidos. También se utilizan los contrabandistas de emigrantes. En ambas circunstancias, las autoridades declararon que el abandono era frecuente. Lejos del hogar y sin medios financieros, muchas de estas mujeres y adolescentes son atrapados en la red de la prostitución. En un caso, se dice que el propietario de un bar pagó por la liberación de una joven adolescente en custodia por violación de las leyes de inmigración y por cuenta de esa deuda obligó a la adolescente a prostituirse.

Secuestro – Se recibieron denuncias de niños que han sido secuestrados y traficados para su explotación sexual comercial, aunque parece que este mecanismo es menos común que otras formas.

37. Ibid, párr. 45.

Relacionado con bandas – En Honduras y El Salvador, las mujeres jóvenes y los adolescentes que son miembros de bandas sería traficados para la explotación sexual a fin de reunir capital para la banda.

Influencia de pares – El tráfico de niños, con frecuencia sin hogar, por haber huido de él o por tratar de escapar a una familia conflictiva, se produce como resultado del reclutamiento por sus pares. Estos casos parecen estar limitados al movimiento interno.

Controlado por la familia – Se informó de algunos casos de padres o tutores que permiten que sus niños ingresen en circunstancias de explotación sexual pero parecería que ello ocurre en muy pequeña escala. Con más frecuencia, los familiares que pueden haber sido ellos mismos traficados o que participan en el comercio sexual se transforman en reclutadores de sus parientes más jóvenes. Este último caso resultó particularmente evidente en la República Dominicana.

Matrimonios fraudulentos – En la República Dominicana, se ha informado que los extranjeros procuran contraer matrimonio con mujeres locales para llevarlas al exterior con fines de prostitución.

Sistemas de visas – Panamá presenta circunstancias atípicas de un programa de migración auspiciado por el Estado para las trabajadoras sexuales. Este sistema es comúnmente objeto de abuso, con lo cual se trafica a las mujeres que en él participan. En la mayoría de los casos, parecería que existe un engaño material en cuanto a las condiciones de empleo y no en cuanto a la naturaleza del trabajo. Si bien las mujeres son reclutadas en base a disposiciones contractuales garantizadas, al arribo no se cumple con ninguna de las condiciones. Además, se confiscan con frecuencia los pasaportes y demás documentación de viaje y con frecuencia se les retiene el ingreso.

C. Participantes en la actividad de tráfico

Las formas de tráfico descritas anteriormente están a cargo de una amplia gama de actores. Los traficantes incluyen personas conocidas y desconocidas, actores estatales y no estatales. La limitada información disponible sobre los traficantes y sus *modus operandi* sugiere que las organizaciones delictivas contribuyen en gran medida al tráfico, pero no lo controlan totalmente.

Actores privados

Las redes que facilitan y mantienen el tráfico para la explotación sexual comprenden una serie de sectores privados, incluido el transporte, el turismo, los medios de prensa y las comunicaciones, el sector del espectáculo y el sector jurídico.

- ?? Los taxistas, los tricicleros y los camioneros participan en el transporte de mujeres y niños hacia y entre los lugares de explotación. Con frecuencia, los conductores se suman a la explotación exigiendo favores sexuales por su servicio. También puede participar como reclutadores, trabajando de acuerdo con contratos con propietarios establecidos o como independientes.
- ?? A lo largo y ancho de la región, los medios de prensa constituyen un medio de reclutamiento a través de los avisos clasificados y los anuncios por radio. Cada vez más se utiliza internet para respaldar y estimular la demanda de servicios sexuales comerciales, a través de operaciones turísticas basadas en internet, las guías electrónicas de turismo sexual y los “chat rooms”.

- ?? Con frecuencia se utilizan los hoteles y moteles como “refugios” para quienes están en el proceso de migración (que puede ser con fines de explotación sexual y también apoyan a la prostitución).
- ?? La profesión letrada ha estado implicada en las actividades de tráfico al contribuir a obtener documentación falsa que permite que los niños viajen sin permiso de los padres y estableciendo un estatuto de inmigración en los países de destino. En Nicaragua, se dijo a los investigadores que en 2001 se había suspendido a 15 abogados por producir documentos falsos que permitían que los menores abandonaran el país. También se han vinculado a los abogados al tráfico en Panamá y Costa Rica, donde se utilizan los matrimonios fraudulentos para obtener el estatuto de residente de mujeres predominantemente dominicanas.
- ?? Los propietarios y administradores de bares, club nocturnos y burdeles donde las mujeres y los menores traficados son explotados y obligados a la servidumbre sexual, son los elementos que más obviamente participan en el tráfico. Los propietarios reciben y controlan la mayor parte de las ganancias del tráfico, recursos que permiten al propietario una posición en la comunidad y garantiza cierto grado de impunidad.

Al momento actual, la industria del turismo y los servicios de turismo afines son el único sector que empiezan a participar en los empeños por combatir el tráfico relacionado con el turismo sexual de niños y la prostitución de niños. En Costa Rica, por ejemplo, el Instituto de Turismo del Estado ha lanzado una campaña contra la explotación sexual infantil en colaboración con la Asociación Hotelera de Costa Rica. Varios hoteles en San José también organizaron una campaña contra este comportamiento, publicando advertencias de que no se tolerará la explotación sexual infantil.

Actores públicos

En muchos casos, los funcionarios de inmigración, la policía y los servicios públicos ayudan a los traficantes. La participación pública ha sido identificada en el otorgamiento de certificados de nacimientos y demás documentos fraudulentos el arreglo de movimientos ilegales a través de las fronteras y la protección de propietarios de bares y burdeles contra la investigación y el procesamiento.

Los funcionarios de inmigración y de la policía con quienes los investigadores consultaron no negaron la presencia de corrupción oficial. Algunos países han implementado medidas disciplinarias que se utilizan contra los funcionarios corruptos. Sin embargo, las cifras parecen sugerir que estos procedimientos no son eficaces. Las autoridades de inmigración de Belice informaron sobre procedimientos disciplinarios contra seis agentes implicados en el contrabando de inmigrantes. Todos fueron sancionados pero se les mantuvo en sus cargos. Análogamente, las autoridades policiales de Belice trataron de despedir a dos funcionarios por presunta corrupción, que implicaría el ingreso ilegal de inmigrantes. Estos despidos fueron revertidos. Guatemala habría procurado contener la corrupción en gran escala a lo largo de su frontera norte rotando cada tres meses a los funcionarios policiales. Ese esfuerzo parece no haber tenido muchos efectos. Un funcionario diplomático observó que estas rotaciones sólo logran que compartan la riqueza que obtienen a través de la corrupción. Un representante de inmigración en Guatemala confió que uno de sus agentes solicitó específicamente ser transferido a Tecun Uman (una zona de intenso tráfico) debido a que tenía necesidades financieras de emergencia. De acuerdo con un funcionario policial de

Nicaragua, Chinandega registra una de las tasas más altas de corrupción del país. También es conocida como zona de reclutamiento para los traficantes.

Fuentes nicaragüenses citaron la facilidad para obtener identidades falsas mediante la obtención de certificados de nacimiento que representan en forma engañosa la edad y la identidad. La mayoría de estos documentos seguramente sean obtenidos a través de procesos legítimos, debido a la fragilidad institucional nacional y local, que crea oportunidades para el abuso. En Honduras, un estudio de Casa Alianza indica la sospecha de participación de empleados del Registro Nacional de Personas en el otorgamiento de documentación falsificada a menores.

Clientes

La causa de fondo es la demanda de los servicios sexuales comerciales, sin lo cual desaparecería el tráfico con fines de explotación sexual. La demanda conectada con el tráfico en la región es predominantemente de prostitución y striptease. Si bien algunos grupos defensores de los derechos humanos, en especial Casa Alianza, han investigado y denunciado a los pedófilos, los círculos de pornografía infantil y los sitios de internet que promueven la explotación sexual de menores, la información disponible no establece una delimitación clara entre las actividades de tráfico y la producción de material pornográfico en la región.

La demanda de la región se concentra en las “zonas de tolerancia” las zonas turísticas, los puertos, las rutas del transporte carretero internacional y ciertas áreas agrícolas donde los emigrantes son predominantemente varones. El crecimiento del sector turístico y el creciente número de establecimientos de juegos de azar en la región también ha abierto mercados para esta actividad. También se producen diversas formas de prostitución en los mercados públicos y las zonas fronterizas. Los propietarios de bares, los taxistas, los gerentes de hoteles y los vendedores ambulantes y proxenetas independientes, todos atienden las demandas de los clientes.

Cuadro 7
Tráfico en Centroamérica y la República Dominicana:
Formas y agentes

Formas	Países implicados	Agentes
Engaño / Falsa promesa de empleo	Todos	Reclutadores Intermediarios Propietarios de bares y burdeles
Aventuras fallidas	Nicaragua Honduras El Salvador Guatemala	Contrabandistas Camioneros
Secuestros	Nicaragua Costa Rica Honduras El Salvador Guatemala Belice	Delincuentes comunes
Relacionado con bandas (internos)	El Salvador Honduras	Miembros de bandas
Influencia de bandas (primordialmente internos)	Nicaragua Costa Rica Honduras El Salvador Guatemala Belice Panamá	Amigos Adolescentes
Controlado por la familia	Honduras República Dominicana	Padres y otros familiares intermediarios
Matrimonios fraudulentos	República Dominicana Costa Rica Panamá	Varones independientes de Europa Abogados
Sistema de visas	Panamá	Propietarios de bares Agentes del Estado (inmigración / trabajo) Reclutadores

C. Rutas del tráfico

La actividad del tráfico ha sido detectada a todos los niveles. A continuación se describen las rutas denunciadas a nivel interno, intra regional y extra regional. La característica común a todas ellas es que se mueven de las áreas pobres a las zonas donde existe una prosperidad, por lo menos relativa.

Mapa 1 Rutas intrarregionales



Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala y Belice

En términos de redes de tráfico, la región centroamericana puede dividirse aproximadamente a lo largo de un eje norte-sur, sirviendo Nicaragua como punto de origen para las corrientes de tráfico en ambas direcciones. Una experiencia de tráfico que empieza en Nicaragua probablemente se traslade a Honduras, tal vez a El Salvador y concluya en Guatemala, Belice o el sur de México. Siguiendo esta línea, las mujeres y los menores son reclutados en Honduras para establecimientos en El Salvador, Guatemala y Belice; El Salvador es un país de origen para Guatemala, México y Belice; y Guatemala es un país de origen para México septentrional y Belice. De los casos y testimonios recogidos, surge que el tráfico del norte de Nicaragua a México se realiza principalmente por rutas terrestres. El avance hacia el norte es facilitado por el acuerdo de libre tránsito (CA-4) entre Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala y por el control fronterizo relativamente frágil. Con el desarrollo económico y la percepción de oportunidades de empleo crecientes en cada país después de Nicaragua, los reclutadores pueden formular ofertas de empleo que suenen creíbles.

Los camioneros comerciales que viajan a lo largo de la carretera panamericana contribuyen a la demanda y ofrecen transporte. Los puertos a lo largo de las costas del Atlántico y el Pacífico también generan demanda y atraen actividades de tráfico. La prostitución cercana a las zonas fronterizas y en las ciudades más grandes fomentan aún más la demanda, causada por los clientes locales, la migración de varones hacia el norte y las poblaciones de trabajadores migratorios.

El paso al norte

Los requisitos más rigurosos de inmigración impuestos por Costa Rica y México se han concentrado esencialmente en el fenómeno del tráfico procedente de Nicaragua y Guatemala. Con la promesa de un empleo y con el “sueño americano” atrayendo un número creciente de personas hacia el norte, la actividad de tráfico tal vez sea la más visible y concentrada a lo largo de la frontera Guatemala-México en Tecun Uman. Merecedora del mote de “Nueva Tijuana”, Tecun Uman ha sido referida por muchos representantes gubernamentales y no gubernamentales de la región como un indicador del grave problema de tráfico de la región.

La situación de Tecun Uman ilustra el carácter del tráfico y los principales elementos que contribuyen a un entorno fértil para él. En primer lugar, la disponibilidad de mujeres y niños es sumamente elevada. Muchas fuentes indicaron que Tecun Uman ha servido como principal punto de cruce para los emigrantes, tanto legales como ilegales. Las mujeres y los menores que participan en la migración con frecuencia se encuentran en la frontera con recursos insuficientes para seguir avanzando. Además, quienes han cruzado sin éxito son devueltos al lado guatemalteco de la frontera, en lugar de ser llevados a sus países de origen. Muchos desean intentarlo de nuevo, para lo cual necesitan dinero.

La demanda de servicios sexuales es aportada por los emigrantes varones, que se encuentran en situaciones similares de espera en la frontera para un primer intento o una repetición del cruce hacia México. Además, los camioneros internacionales que con frecuencia deben esperar días para cruzar ofrecen una población flotante permanente. La demanda existente respalda a los 67 establecimientos que según se informa ofrecen servicios sexuales sólo en Tecun Uman.

Numerosas redes delictivas funcionan en la zona, traficando personas, ganado, vehículos, drogas y otras mercancías ilícitas. El tráfico de mujeres y niños para la prostitución es un negocio fácil. Las redes que participan en el tráfico sexual incluyen propietarios de establecimientos, tricicleros, y contrabandistas de inmigrantes. La corrupción de los funcionarios municipales y de las autoridades policiales y de inmigración, según se denuncia, es sumamente elevada. La corrupción, a través de sobornos, pago con servicios sexuales y participación directa, garantiza la impunidad total de los traficantes.

Costa Rica, Panamá y República Dominicana

El bienestar económico relativo de Costa Rica, Panamá y la República Dominicana otorga a estos países una distancia respecto del resto de Centroamérica. Las situaciones de tráfico en cada uno de estos países son muy diferentes aunque se ha comprobado que las rutas los atraviesan. Las mujeres dominicanas han sido traficadas a Costa Rica y Panamá y se sospecha que existe actividad de tráfico a lo largo de la frontera entre Costa Rica y Panamá. En contraste con los otros cinco países de la región, Costa Rica, la República Dominicana y Panamá han estado implicados en el tráfico extra regional en mayor grado. Las rutas de la República Dominicana llegan al Caribe (Aruba, San Martín, Curaçao), a América del Sur (Argentina), y a Europa (Austria, Suiza, Alemania, Italia, Países Bajos y España, entre otros). Mujeres traficadas desde Colombia, Bulgaria, Rusia y Filipinas han sido traídas a Costa Rica, y mujeres costarricenses han sido reclutadas para el sector del comercio sexual en Canadá. Se detectó actividad de tráfico iniciada en Panamá a través de Egipto y a Israel. Mujeres colombianas y dominicanas han sido traficadas a Panamá. La actividad de tráfico desde estos países, hacia ellos y entre ellos, requiere transporte aéreo o marítimo, lo que parece haber reducido el número de víctimas menores, en comparación con el resto de Centroamérica.

Rutas de tráfico internas

La detección de rutas internas en la región es sustancialmente más difícil que la conducta transfronteriza. La falta de legislación adecuada de la percepción del público y de las características de las víctimas, son características que complican la visibilidad de las manifestaciones internas del tráfico. La trata de personas en todos los países con excepción de Nicaragua, se aplica sólo a instancias de movimientos transfronterizos. Los casos de tráfico interno por tanto son procesados como otros delitos, tales como el proxenetismo y no se realizan investigaciones en relación con los movimientos o la migración forzados. En los medios de prensa y como tema de preocupación pública, la actividad de tráfico interno está opacada por la propia explotación sexual -prostitución, pornografía, turismo sexual u otra. Por último, en virtud de la nacionalidad compartida, no es fácil identificar a las personas traficadas.

Sin embargo, se observó el tráfico interno, en general procedente de las zonas rurales y más pobres hacia las grandes ciudades y los centros turísticos, y entre las ciudades. En Guatemala, por ejemplo, se informó a los investigadores de las rutas de traslado de las mujeres y menores entre establecimientos de Izabal, Escuintla y Retalhuleu. En Honduras, una ONG denunció el caso de una niña traficada de Comayagua a un bar en Progreso. San Pedro Sula, La Ceiba y otros lugares a lo largo de la costa septentrional de Honduras también parecen ser puntos de destino predominantemente de adolescentes provenientes de ciudades más rurales –Progreso, Yoro, Santa Bárbara, Copán, Ranchito, Tocoa, Colón, Masita, entre otras. La República Dominicana también contiene rutas internas desde puntos rurales a zonas turísticas a lo largo de la costa.

Vale la pena señalar varias características singulares del tráfico interno:

- ?? Particularmente en República Dominicana, el tráfico interno parecería involucrar a niños en mucho mayor grado que el tráfico internacional.
- ?? La participación de bandas en Honduras y El Salvador en el tráfico interno fue un elemento señalado, según el cual las bandas se apropiarían de mujeres jóvenes y niñas para sus propios fines y para prostituir las en beneficio financiero propio.
- ?? La movilidad y la explotación sexual marcan la experiencia de los niños de la calle en todos los países objeto de estudio. Esta población es extremadamente vulnerable al tráfico sexual. El movimiento de esta comunidad con frecuencia responde a la influencia de los pares.

D. Condiciones y consecuencias

Independientemente de su forma, la experiencia de tráfico incluirá numerosos abusos de los derechos humanos y otros padecimientos. Estas violaciones son resultantes de los mecanismos de control y coerción que utilizan los traficantes para mantener a sus víctimas en situaciones de explotación sexual. Lo más común es que los traficantes ejerzan el control de la siguiente manera: retención de la identificación y de los documentos de viaje y de sanidad necesarios; imposición de deudas por transporte, vestimenta, alojamiento, alimento y otras necesidades básicas; amenaza de denuncia de la condición de inmigración a las autoridades; golpizas y otros abusos físicos y la colocación de guardias y otros medios de restricción de la libertad. La distancia física y el aislamiento con respecto a las redes de apoyo garantiza aún más la complacencia de los traficantes. Estas medidas tienen consecuencias físicas, emocionales y de salud graves para las víctimas. El trauma resultante rara vez es tratado, lo que aumenta el riesgo de volver a ser traficada en el caso de las que escapan.

Esclavitud por deudas

Una característica sistemática en los casos denunciados de tráfico es la imposición de una deuda en la persona traficada. Los valores iniciales se establecen en base a las tarifas del transporte o “el precio de compra” de la víctima. Los montos aumentan con el costo de la vestimenta, maquillaje, vivienda, alimenta, drogas, condones y pruebas de salud (exigidas en la mayoría de los países). El tiempo durante el cual no trabajan con frecuencia es cobrado y se suma a la deuda. También se ha denunciado la aplicación de multas por conducta impropia.

En un caso reciente de tráfico a Estados Unidos, que involucró a mujeres y niñas de Honduras, las mujeres fueron obligadas a la prostitución para reembolsar el costo del transporte, que ascendía a US\$10.000. En otros dos casos de tráfico dentro de la región, los familiares tuvieron que pagar a los propietarios de los bares el “precio” de las niñas para obtener su liberación.

En la mayoría de los casos las deudas nunca disminuyen. Los proveedores de servicios informan que los proxenetas, los hoteles y otros establecimientos habitualmente cobran o retienen un porcentaje mayoritario de los ingresos de clientes. Las víctimas pasan a ser totalmente dependientes de los propietarios de las víctimas.

Restricción del movimiento

Otra característica común del tráfico de la región es la limitación del movimiento una vez establecida s las condiciones de explotación sexual. En la mayoría de los casos esto se logra mediante la confiscación de los documentos, que torna a las víctimas vulnerables a la deportación. También se recibieron informes de guardias armados ubicados a la salida de las casas de cita particulares. Inclusive cuando las restricciones son más leves, las mujeres deben comprar sus días libres o su tiempo libre contribuyendo a la esclavitud impuesta por su deuda.

En Panamá, los funcionarios de inmigración , los funcionarios de la salud y los abogados informaron que normalmente los propietarios de bares retienen los pasaportes y los billetes de avión de regreso de las mujeres pese a que tengan una visa de “alternadora” válida. Se informó que en la práctica, las mujeres con visa de “alternadora” no pueden salir de Panamá sin la autorización del propietario del bar. Los propietarios de bares de Belice también retienen los pasaportes y los documentos de viaje.

De acuerdo con una encuesta reciente de mujeres y menores dedicados a la prostitución en Belice,

...[L]os trabajadores [del Distrito de Corozal] consideran que no pueden abandonar el lugar cuando quieren. Quienes respondieron a la encuesta señalaron que es posible comprar días libres. Muchos de los trabajadores son llevados para trabajar según un contrato. Este contrato incluye el pago del transporte a Belice por el propietario, el cual debe ser reembolsado por las jóvenes cuando están trabajando. Estas jóvenes, que viven en habitaciones de determinados establecimientos, pagan un porcentaje de su ingreso al empleador. Su día libre, si es que lo tienen, es para la compra de los accesorios necesarios o cosas por el estilo. No se otorga tiempo libre a las que tienen hijos, sino que ese tiempo debe ser comprado, pues representa una pérdida de ganancia para el empleador.^{38/}

38. NCFC/UNICEF, nota 38 supra.

Con frecuencia, se establecen justificaciones para retener los documentos. En Belice, el gerente de un burdel declaró que esa práctica era necesaria para evitar que fueran robados a las mujeres en caso de revisiones por parte de inmigración. Un funcionario de inmigración de Panamá trató de explicar por qué la mayor parte de los propietarios de bares exigen los documentos, citando la necesidad de asegurarse contra la posibilidad de que las mujeres encontrasen otro empleo durante la validez de la visa y garantizar la inversión del propietario del bar.

Amenazas y uso de la fuerza

Con menos frecuencia, los traficantes recurren a amenazas o al uso de la fuerza para garantizar su poder sobre las víctimas y asegurar su silencio. Se recibieron algunas denuncias de casos de propietarios de bares que golpeaban a las víctimas. En tres casos identificados se usaron amenazas de violencia para desalentar el suministro de información y la participación en procedimientos judiciales. Una colombiana recibió un corte en el rostro después de denunciar su situación a las autoridades de Panamá. A su regreso a Colombia fue atacada, y los asaltantes le habrían dicho: “Esto es por lo que hiciste en Panamá.”

Consumo de drogas forzado

En algunos casos, se denunció que los propietarios de bares utilizaban drogas para controlar a las mujeres y los niños. Las drogas se utilizan para tornar más dóciles a las víctimas. También constituye un mecanismo para inducir la dependencia del propietario e incrementar la deuda de la víctima. Incluso en los casos más benignos, se espera que las mujeres y los niños beban con los clientes. Este elevado volumen diario de ingesta alcohólica con frecuencia tiene consecuencia para la salud. En muchos casos, el alcohol y las drogas se transforman en mecanismos al que recurren las mujeres y los niños para soportar su situación.

Consecuencias para la salud física

Las consecuencias para la salud de las mujeres y los niños traficados en la región son graves. Las víctimas son objeto de abuso físico y sexual por parte de los clientes y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, según las denuncias recibidas. También parecería que las mujeres y niños traficados corren mayores riesgos de HIV/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual debido a su relativa ignorancia sobre la salud sexual y la anticoncepción, así como la falta de acceso a los servicios de salud. También están en menos condiciones de negociar con los clientes en relación con el uso del preservativo. La ocurrencia de embarazos no deseados y de abortos sin condiciones sanitarias también fue detectada. Por último, los proveedores de servicios observaron la elevada tasa de dependencia del alcohol y las drogas entre las mujeres traficadas.

Una ONG que asesora a las mujeres dedicadas a la prostitución en Guatemala informó a los investigadores que su personal había comprobado la necesidad de introducir clases oficiosas de un uso adecuado del preservativo, especialmente para las mujeres y los adolescentes traficados desde El Salvador, Nicaragua y Honduras, que no preveían trabajar en un burdel ni estaban habituados a usar preservativos.

Una encuesta de 100 niños y niñas sexualmente explotados en San Pedro Sula, Honduras, llegó a la conclusión de que 68 habían tenido enfermedades venéreas, 29 de ellos habían contraído una enfermedad de transmisión sexual más de una vez. Un cuarto de estos niños habían tratado ellos mismos sus

síntomas.^{39/}

De acuerdo con UNICEF, el 67% de las niñas y niños explotados en San Pedro Sula, Honduras, sufrían algún tipo de abuso que producía lesiones. Los niños identificaron a clientes y a policías municipales y nacionales como los agresores.^{40/}

Una encuesta reciente de 100 menores de Costa Rica en condiciones de explotación sexual demostró que el 86% ingería alcohol, el 82% consumía tabaco, el 80% consumía marihuana y el 34% y el 41% consumía cocaína y crack, respectivamente.^{41/}

Debido a la naturaleza de sus circunstancias, las mujeres y los niños traficados tienen más probabilidades de que las afecciones de salud que los aquejan no sean detectadas ni tratadas. Pese a los requisitos de revisión sanitaria obligatoria para las trabajadoras sexuales de la región, el propietario del establecimiento habitualmente controla el acceso a los servicios de salud. Aunque estén disponibles, no todas las mujeres traficadas están dispuestas a someterse a pruebas. En muchos casos, las mujeres traficadas no tienen documentos y evadirán estos controles por temor a ser deportadas. Un temor similar sienten las mujeres cuando tienen que recibir tratamiento médico para sus lesiones. Además, las organizaciones privadas que ofrecen exámenes de salud a las trabajadoras sexuales informan que no tienen acceso a muchos de los establecimientos, especialmente en las residencias particulares que son utilizadas como burdeles, y por tanto probablemente no estén viendo a la mayoría de las mujeres traficadas. La situación de los niños es particularmente grave. Dado que la prostitución infantil es ilegal en todos los países de la región, los centros médicos tienen prohibido el registro de niños en los programas de salud de los trabajadores sexuales y, por ende, de suministrar exámenes de salud periódicos.

Consecuencias para la salud mental

Es escasa la información detectada en relación con las consecuencias específicas para la salud emocional de las mujeres traficadas. Cabe suponer que la violencia, el aislamiento y la dependencia vinculados al tráfico dé lugar a depresiones y a una reducción de la autoestima, entre otras afecciones. Los grupos que trabajan con las trabajadoras sexuales en la región comentaron la escasa autoestima y la incapacidad para mantener relaciones saludables que demuestran numerosas trabajadoras sexuales. El daño para las víctimas adolescentes y niños es más pronunciado, con efectos de esta explotación sexual que se trasladan hasta la edad adulta e interrumpen un desarrollo emocional pleno.

39. UNICEF, nota 37, supra.

40. Ibid.

41. María Cecilia Claramunt, nota 40 supra.

Salida

Existe relativamente poca información sobre la salida de las mujeres y niños traficados de la situación de explotación sexual. Los funcionarios policiales y de inmigración, los fiscales y los jueces de adolescentes han facilitado un pequeño número de rescates de niños traficados a través de batidas coordinadas. Las batidas de inmigración y las actividades anticontrabando también han logrado sacar a mujeres de las situaciones de tráfico, las que a su vez habitualmente enfrentan la deportación. Se recibieron algunos informes de fugas independientes. Por último, los propietarios de bares a veces liberan a las víctimas si se les diagnostican una enfermedad o están grávidas (aunque muchas mujeres han tenido hijos mientras están en condiciones de explotación).

VI. MECANISMOS DE RESPUESTA: POLÍTICA Y LEGISLACIÓN

El Problema del tráfico permanece prácticamente oculto e ignorado en la región. En términos de respuestas institucionales, sólo la República Dominicana ha ubicado efectivamente al tráfico de personas en el temario nacional; ningún otro gobierno ha orientado recursos a programas o políticas específicos sobre la cuestión. Se han adoptado medidas iniciales contra el tráfico de niños para la explotación sexual, pero aún no se han formulado iniciativas concretas y los planes siguen sin financiamiento. Dentro del ámbito de sus funciones, las misiones consulares y los organismos encargados de hacer cumplir la ley han otorgado asistencia a las víctimas y han procesado a los traficantes. Sin embargo, los esfuerzos para sancionarlos no pueden considerarse sino mínimos. En algunos países, la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos ha intervenido positivamente en algunos casos y ha realizado pequeñas investigaciones dentro del ámbito de su mandato. Por último, se observaron algunos elementos alentadores hacia la articulación de una respuesta nacional y regional al tráfico.

En una esfera en que la sociedad civil ha demostrado tradicionalmente firmeza, algunos grupos se han concentrado en el tráfico sexual de mujeres y niños o han defendido la cuestión dentro del contexto de los derechos humanos. Se están empezando a emprender esfuerzos regionales contra el tráfico de niños y otras formas de explotación sexual comercial de los niños y ello ha dado como resultado numerosas relaciones de cooperación positivas entre organizaciones no gubernamentales y organismos oficiales. Sin embargo, estas relaciones son precarias y requieren mayor fortalecimiento.

Los servicios para la persona traficada, sean gubernamentales o de otras fuentes, son inexistentes, con la excepción de la República Dominicana donde a través de las ONG se puede tener acceso a importantes servicios de orientación, asistencia, protección y salud. Esa falta de atención ha dejado a las mujeres y niños sobrevivientes ante un mayor riesgo de volver a ser traficados. En términos globales, las deficiencias en materia de concientización, articulación y coordinación de estrategia de respuestas al tráfico de mujeres y niños han facilitado la perpetuación de las actividades de tráfico en la región y el afianzamiento de una cultura de impunidad.

A. Obligaciones jurídicas internacionales

La región en su conjunto ha asumido importantes obligaciones jurídicas que garantizan la protección de las mujeres y los niños contra el tráfico. La Convención sobre los derechos humanos del niño (CRC), la Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer (CEDCM), la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará) y la Convención N°182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo

infantil, todas ellas han sido ratificadas. En conjunto, estos tratados exigen que los Estados adopten medidas sustanciales contra el tráfico, especialmente de mujeres y niños. De acuerdo con la COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, los Estados Parte están obligados a tomar medidas para eliminar “todas las formas de tráfico de mujeres y la explotación de la prostitución de mujeres”.^{42/} El tráfico y la prostitución forzada están específicamente reconocidos como violencia contra la mujer en la convención de Belém do Pará, conforme a la cual los Estados Partes convienen condenar esa actividad y aplicar políticas para evitar, sancionar y erradicar el tráfico.^{43/}

En especial, con respecto a los niños, la Convención sobre los Derechos del Niño obliga a los Estados a adoptar medidas para evitar el tráfico de niños y garantizar su protección contra todas las formas de explotación sexual.^{44/} Además, deben adoptarse medidas adecuadas para promover la recuperación psíquica y psicológica y la reintegración social de las víctimas del tráfico de niños.^{45/} La Convención N°182 de la OIT especifica que los Estados Partes adoptarán medidas inmediatas y efectivas para asegurar la prohibición y eliminación del tráfico de niños, y que adoptarán las medidas necesarias y la asistencia directa pertinente para el retiro de niños en situación de explotación sexual, su rehabilitación y su integración social.^{46/}

Varios Estados son partes del Protocolo Opcional de la Convención sobre los Derechos del Niño en relación con la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantiles, y la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores, instrumentos que establecen disposiciones importantes sobre el tráfico de niños. De acuerdo con el Protocolo Opcional, que ha sido ratificado por la mitad de los países en estudio, los Estados Partes se comprometen a evitar y sancionar la venta de niños para la prostitución y otras formas de explotación sexual.^{47/} Se adoptarán medidas adecuadas para “proteger los derechos e intereses de los niños víctimas” en los procesos judiciales.^{48/} Los Estados Partes están además obligados a realizar esfuerzos para garantizar la asistencia adecuada de las víctimas, inclusive programas encaminados a su reintegración social y su recuperación física y psicológica.^{49/} La Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores específicamente exige que los Estados eviten y sancionen el tráfico internacional de menores con “fines ilegítimos”, incluidas la prostitución, la explotación sexual y la servidumbre.^{50/}

Dentro de la región, Honduras es el único Estado Parte de la Convención de 1949 para la Eliminación del Tráfico de Personas y de la Explotación de la Prostitución de Otras. Este tratado obliga a los Estados Partes a penalizar el tráfico con fines de prostitución y otros actos afines,^{51/} entre las numerosas disposiciones encaminadas a controlar y erradicar el tráfico sexual.

Ninguno de los Estados ha ratificado aún la Convención de la ONU sobre el Delito Organizado Transnacional y su Protocolo sobre Tráfico, aunque varios los han firmado y se encuentran en vías de examinar el documento para su posible ratificación.^{52/}

42. COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, Artículo 6.

43. Belém do Pará, Artículos 2(b) y 7.

44. Convención sobre los Derechos del Niño, Artículos 34-35.

45. Convención sobre los Derechos del Niño, Artículo 39.

46. Convención N°182 de la OIT, Artículos 1, 3 y 7(2).

47. Protocolo Opcional, Artículos 1, 3 y 9(1).

48. Protocolo Opcional, Artículo 8.

49. Protocolo Opcional sobre la Venta de Niños, Artículo 9

50. Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores, Artículo 2.

51. Artículo 2.

52. Véase el anexo C donde se incluye una lista completa de los tratados pertinentes y la situación en cuanto a su ratificación.

La región no está cumpliendo sus compromisos internacionales, especialmente con respecto a las medidas de prevención, protección e integración. Es notoria la deficiencia de los Estados en la protección contra el tráfico de mujeres. Las disposiciones anti tráfico de la COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER y de la Convención de Belém do Pará son totalmente ignoradas. En ninguno de los países estudiados, con excepción de la República Dominicana, se contempla seriamente el tráfico y la prostitución forzada dentro de la política y la legislación sobre violencia contra la mujer.

En general, y pese a las obligaciones, los informes periódicos de los Estados Partes a los distintos mecanismos de control no contienen información alguna sobre tráfico, omisión comentada por el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.^{53/} Independientemente de estas exhortaciones, los investigadores detectaron escasas pruebas de que se hayan adoptado medidas para recabar evidencias sobre la actividad de tráfico.

Los mecanismos de las Naciones Unidas y de la OEA están subutilizados con respecto al tráfico en la región. La visita de la Relatora Especial de la ONU sobre la Venta de Niños, la Prostitución y la Pornografía Infantiles, a Guatemala, en 1999, resultó una señal promisorio de intervención internacional en torno al problema. Su informe incluye numerosas recomendaciones valiosas e importantes en relación con el tráfico aunque la acción gubernamental sobre estos aspectos no ha sido inmediata.⁵⁴ Dentro del sistema interamericano, el Relator Especial sobre los Trabajadores Migratorios de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pidió a los Estados que suministren información sobre tráfico, pero recibió pocas respuestas. Los comentarios ofrecen referencia a la legislación pertinente pero no se evalúa su aplicación. Finalmente, los grupos de la región no han utilizado los foros de la ONU para la participación de la sociedad civil ni la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos para la defensa de los derechos o para dejar constancia de su preocupación por el tráfico sexual.

B. Política

Si bien la institucionalización de iniciativas anti tráfico aún no se ha producido, están empezando a surgir en la región algunas plataformas de política comunes que podrían servir de apoyo a estrategias de respuesta más focalizadas. La movilización internacional contra la explotación sexual comercial de niños, las peores formas de trabajo infantil y la violencia y discriminación contra la mujer ha alentado la creación y adopción de planes nacionales en estas esferas. En mayor medida, estas plataformas siguen los principios establecidos en la Declaración y el Plan de Acción contra la Explotación Sexual de Niños (Congreso Mundial de Estocolmo, 1996) y los instrumentos internacionales mencionados en la sección anterior. Además, la Organización Internacional de la Migración (OIM), a través de sus representaciones en los países, ha venido respaldando respuestas de política nacional coordinadas a los problemas vinculados a la migración, pese a lo cual, con excepción de la República Dominicana, ninguna se centra en el tráfico.

Cuadro 8 Políticas, plataformas y foros sobre cuestiones vinculadas al tráfico

53. Véase las Observaciones del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer: Nicaragua, ONU Doc. A/56/38 (31 de julio de 2001) párrs. 314-15, 317.

54. Informe de la Relatora Especial sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Pornografía Infantil, Sra. Ofelia Calcetas-Santos, ONU Doc. E/CN.4/2000/73/Add.2 (27 de enero de 2000).

País	Explotación sexual comercial de niños	Violencia contra la mujer	Trabajo infantil	Inmigración
Belice	---	---	---	---
Costa Rica	Plan nacional contra la explotación Sexual de niños; Consejo nacional contra la explotación sexual de niños; (CONACOES)	---	Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil	Foro permanente de emigrantes
República Dominicana	Plan nacional; Comisión nacional sobre la erradicación de la explotación sexual comercial de niños	Comisión interinstitucional para la protección de las mujeres migratorias (CIPROM)	Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil	Comisión interinstitucional para la protección de las mujeres migratorias (CIPROM)
El Salvador	Plan nacional; Red ECPAT	Política nacional sobre la mujer.	Plan nacional para la erradicación del trabajo infantil; Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil.	Foro sobre migración.
Guatemala	Plan nacional contra la explotación sexual de niños; grupos articulador.	Política nacional sobre la promoción y el desarrollo de la mujer guatemalteca; Comisión nacional para la prevención de la violencia contra la mujer. (CONAPREVI)	Plan nacional para la erradicación del trabajo infantil; Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil.	Proyecto de plan nacional; Mesa nacional sobre migración. (MENAMIG)
Honduras	---	Plan Nacional	Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil.	Foro nacional.
Nicaragua	Política pública contra la explotación sexual comercial de niños y adolescentes; Comisión nacional para la protección integrada de niños y adolescentes (CONAPINA)	Plan nacional para la prevención de la violencia doméstica y sexual.	Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil.	Foro nicaragüense sobre migración. (FONIMI)
Panamá	---	---	---	---

Lamentablemente, la existencia de estos planes no necesariamente se ha traducido en la adopción de medidas. En cuanto a los planes nacionales contra la explotación sexual comercial de niños, en ninguno de los países que adoptaron estos planes ha obtenido el financiamiento necesario para la implementación. Por el contrario, su aplicación depende de la disponibilidad de recursos ya escasos de las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil participantes. La mayor parte de las políticas sobre explotación sexual de niños carecen también de planes operativos. Guatemala y Nicaragua son los únicos países que están emprendiendo un proceso de transformación de los

principios de política en proyectos concretos mediante sus órganos coordinadores e interinstitucionales.

El mantenimiento de órganos de coordinación también ha demostrado ser una tarea abrumadora. Después de articular con éxito las directrices, los foros mixtos de El Salvador y Costa Rica prácticamente se han disuelto, deteniendo en esencia la implementación. Ninguno de estos planes nacionales ha dado lugar a la creación de un programa o proyecto específico sobre tráfico.

Las políticas orientadas a la violencia contra la mujer se han concentrado predominantemente en el trato abusivo doméstico. Ninguna de las políticas existentes aborda el tráfico de mujeres. Sin embargo, varias instituciones de la mujer de la región expresaron su interés en incorporar plataformas antitráfico en las políticas vigentes.

La ratificación a nivel regional de la Convención N°182 de la OIT ha permitido que UNICEF y el Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil de la Organización Internacional del Trabajo ayuden a los gobiernos estableciendo políticas y programas comunes de combate del trabajo infantil y elaboren medidas contra la explotación sexual de niños, como una de las peores formas de trabajo infantil. Estos programas en general subrayan la capacidad para hacer cumplir la ley de los respectivos ministerios de trabajo contra el empleo de niños en entornos de corrupción.

En la práctica, el aporte de estos programas contra el tráfico ha sido mínimo, en gran medida debido a la capacidad de inspección sumamente limitada que poseen. Inclusive si se realizan inspecciones, la atención de las víctimas no es una prioridad. Por ejemplo, el Ministerio de Trabajo de Nicaragua ha implementado un proyecto piloto para controlar los centros nocturnos y otros establecimientos donde se puede explotar sexualmente a niños. Se está llevando a cabo una investigación preliminar secreta. Si se sospecha la presencia de un menor, el inspector notifica oficialmente al propietario y confirma la edad de la persona. Si se demuestra que es un menor, se informa al propietario de la violación y se le solicita que se cese la práctica. Se fija luego una segunda inspección oficial para una fecha posterior. Los inspectores de trabajo no brindan servicios a la menor, no lo retiran de la situación de explotación y no informan a la policía u otras autoridades de la actividad.

Por último, los planes de integración regional, la formación de órganos regionales de coordinación y consulta para cuestiones de inmigración y las actividades de las representaciones de la OIM han impulsado cierto progreso hacia la formulación de planes nacionales de migración. Guatemala actualmente está examinando un plan nacional que incluye disposiciones sobre mecanismos de protección de los derechos humanos de los migrantes. El Salvador y Honduras, aunque no actúan en el marco de un plan nacional, han creado órganos de coordinación interinstitucional que asisten en la formulación e implementación de programas vinculados a la inmigración. El más promisorio de estos órganos es la Comisión interinstitucional para la protección de las mujeres migratorias (CIPROM) de la República Dominicana. Focalizada exclusivamente en cuestiones que afectan a las mujeres migratorias, sus actividades se han centrado en el combate del tráfico en el país. CIPROM respalda actualmente programas de capacitación consular sobre tráfico de personas; un programa de certificación en tráfico y género para representantes gubernamentales y no gubernamentales; programas de concientización, reformas legislativas, y otras actividades.

C. Legislación penal

Si bien ningún país de la región cuenta con legislación contra todas las formas del tráfico de personas o específicamente contra el tráfico con fines de explotación sexual comercial, prácticamente todos los países de la región (con excepción de El Salvador) cuentan sí con leyes en sus códigos penales que sancionan las actividades del tráfico con fines de prostitución. Si bien estas leyes en general se parecen entre sí, varían de un país a otro. Las diferencias notables en estas leyes incluyen las diversas definiciones de los países sobre qué acto constituye tráfico. Las características que la víctima del tráfico debe poseer para recibir la protección de estas leyes, el ámbito de cobertura geográfica previsto en cada ley; los propósitos del tráfico que se prohíben y el rigor de la pena impuesta cuando se producen actos de tráfico. El delito de tráfico no está explícitamente definido en todos los países. En Belice, Panamá y República Dominicana, por ejemplo, en el mejor de los casos, el tráfico se caracteriza como una modalidad del delito de instigación al proxenetismo. Otros países han penalizado el tráfico para la prostitución en la denominación: trata de personas o trata de blancas.

Víctimas del tráfico

Los distintos instrumentos legislativos sobre tráfico prevén tres categorías básicas que debe poseer una persona para ser considerada víctima de tráfico. Estas categorías incluyen el género, la edad y la nacionalidad. En cuanto al género, todas las leyes, con excepción de las de Belice, son neutrales en este sentido; es decir, tanto pueden ser víctimas del tráfico los varones como las mujeres. Algunas leyes establecen esta neutralidad de género mediante disposiciones expresas en la legislación sobre tráfico; por ejemplo, las leyes de Honduras y Costa Rica explícitamente incluyen la expresión “personas de cualquier sexo” y la ley de República Dominicana incluye la expresión “personas, hombres o mujeres...” Las leyes que no contienen estas disposiciones expresas sobre género, como las de Nicaragua y Panamá, incluyen términos generales tales como “víctima”, “extranjeros” y “nacionales” que pueden interpretarse como neutrales desde el punto de vista del género. En contraste con el resto de la legislación de la subregión, las leyes sobre tráfico de Belice se aplican sólo a “mujeres”.

Sin excepción, las disposiciones sobre tráfico en estos códigos penales prevén el tráfico de adultos y menores. Al igual que respecto de la disposición sobre género, los distintos países utilizan un lenguaje legal diferente para incluir/reconocer a los menores como posibles víctimas del tráfico. Por ejemplo, en la República Dominicana se hace referencia explícita a los “menores” en el texto de la ley, en tanto que en la de Honduras se ofrece explícitamente protección a “personas de ... cualquier edad.” Guatemala, Nicaragua y Panamá no hacen referencia expresa a los menores en sus códigos; sin embargo, como ya se indicó, el lenguaje general utilizado en las disposiciones de esos países sobre tráfico puede interpretarse en el sentido de que incluye tanto a adultos como a menores. En muchos casos, la edad y/o la condición de menor se considera un factor agravante del delito, como se indica más adelante.

Puede entenderse que la mayor parte de estas disposiciones sobre tráfico se aplican cuando se cometen ciertos actos que afectan a nacionales de un país y también cuando se aplican a extranjeros. En la legislación de Belice, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Panamá, ello está implícito en el hecho de que las disposiciones prevén que el tráfico puede incluir el ingreso y la salida de una persona del territorio nacional. En los casos de Nicaragua y la República Dominicana resulta menos claro si las disposiciones de estos países sobre tráfico se aplican cuando las víctimas son tanto nacionales como extranjeros. La legislación nicaragüense incluye quienes son traficados para la prostitución “dentro o fuera del país” y la ley dominicana abarca las situaciones en que las víctimas de proxenetismo han sido sometidas o instigadas a dedicarse a la prostitución “fuera del territorio nacional”, “a su arribo al destino en el exterior” o “en el lugar que se encontraba antes de su arribo al destino en el exterior.”

Cuadro 9
Víctimas del tráfico

País	Protección de hombres y mujeres	Protección de menores	Protección de nacionales y extranjeros
Belice		?	?
Costa Rica	?	??	??
República Dominicana	??	??	No está claro
Guatemala	??	??	??
Honduras	??	??	??
Nicaragua	??	??	No está claro
Panamá	??	??	??

Actos definitorios

Con la excepción de Costa Rica, todos los países de la subregión que cuentan con legislación sobre tráfico limitan específicamente el delito de tráfico a los actos realizados con propósitos de prostitución. La legislación de Costa Rica se aplica también al tráfico para la “servidumbre sexual”. Ninguna de las leyes define con más detalle la “prostitución” y no resulta claro si el tráfico para otras formas de explotación sexual como la pornografía, el turismo sexual y el striptease estarían cubiertas.

Una comparación de las leyes de esta subregión acusa similitudes y diferencias en los actos específicos que constituyen tráfico. En Costa Rica, Guatemala, Honduras y Panamá, por ejemplo, el acto de tráfico se define como la “promoción” y/o “facilitación” del ingreso de una víctima o su salida del territorio nacional con fines de prostitución. En la República Dominicana, el tráfico se define como el “envío” o la “incitación” de víctimas para participar en la prostitución en el extranjero, y en Nicaragua, “la reclutación” o “enrolamiento” de personas con fines de prostitución son los actos que la ley considera tráfico.

Cuadro 10
Actos que constituyen tráfico

País	Actos que pueden constituir tráfico	Propósito de la ley (requisito de la ley para que un acto constituye tráfico)
Belice	<i>Instigación</i> de la salida o el abandono por la víctima del país de residencia regular	Prostitución
Costa Rica	La <i>instigación, facilitación o estímulo</i> del ingreso o la salida de las víctimas de un país.	Prostitución o servidumbre sexual
República Dominicana	<i>Envío o incitación</i> de las víctimas a participar en la prostitución en el exterior.	Prostitución
Guatemala	<i>Promoción, facilitación o apoyo</i> al ingreso o salida de las víctimas del país.	Prostitución
Honduras	<i>Promoción y facilitación</i> de la entrada de las víctimas al país. <i>Promoción</i> de la salida de las víctimas del país	Prostitución
Nicaragua	<i>Reclutamiento y enrolamiento</i> de víctimas (dentro o fuera del país)	Prostitución
Panamá	<i>Facilitación</i> de la entrada o salida de las víctimas del país	Prostitución

Sanciones

Todos los Estados de la subregión que cuentan con leyes sobre tráfico penalizan estas actividades con penas de penitenciaría. }Aparte de imponer una sentencia de prisión a los traficantes, las leyes de la República Dominicana, Guatemala y Honduras también establecen una sanción pecuniaria. Comparando el rigor de las penas entre los Estados, las leyes que conllevan las penas más leves son las de Guatemala (de uno a tres años de prisión más una multa) y Panamá (de dos a cuatro años de prisión). El resto de las leyes examinadas en este trabajo comportan penas similares sustanciales (véase el cuadro que figura más adelante). Si bien la mayor parte de las leyes no mencionan el intento, las de Belice y República Dominicana establecen expresamente el intento de cometer el delito como acto sancionable en la misma medida en que sanciona el acto de tráfico que se materializa.

En todos los Estados, con excepción de Belice, la República Dominicana^{55/} y Honduras la pena por los actos de tráfico aumenta cuando existen factores agravantes. Los factores agravantes más comunes que figuran en las leyes sobre tráfico en esta subregión son el hecho de que la víctima del tráfico sea menor y el hecho de que los actos que constituyen tráfico sean ejecutados bajo coerción, engaño, violencia o abuso de autoridad. Otros factores agravantes son: cuando quien perpetra el acto es familiar cercano o tutor de la víctima; cuando el acto de tráfico se comete con intención de obtener ganancias o satisfacer los deseos de un tercer; o cuando, a consecuencia del tráfico, la víctima sufre privación de su libertad en el exterior, se comete un delito contra ella o fallece por causa violenta. El cuadro que figura a continuación ilustra qué factores agravantes corresponden a las correspondientes leyes de los distintos países de la subregión.

55. La legislación de la República Dominicana constituye un caso especial por cuanto el delito de tráfico es de por sí un factor agravante de instigación o proxenetismo.

Cuadro 11
Sanciones penales por actos de tráfico

País	Penal básica	Penal si existen factores agravantes	Factores agravantes	Penal por intento de cometer un acto
Belice	5 años	N/A	N/A	Si
Costa Rica	3 a 6 años	4-10 años	? La víctima es menor ? Uso de coerción / fraude / violencia / abuso de autoridad / abuso de la situación de necesidad de la víctima / toda otra forma de intimidación ? El perpetrador es familiar o custodio	No
República Dominicana	2 a 10 años más multa de 100.000-1.000.000 de pesos	N/A	El tráfico de por sí es un factor agravante del delito de proxenetismo. Otros factores agravantes: ? La víctima es menor ? Uso de amenazas / violencia / abuso de autoridad / fraude.	Si
Guatemala	1 a 3 años multa de 2.500-15.000 quetzales	La penal aumenta en 2/3	? La víctima tiene menos de 12 años ? El acto es cometido con intención de obtener ganancias o satisfacer los deseos de un tercero. ? Uso de engaño / violencia / abuso de autoridad.	No
Honduras	5 a 8 años más multa de 100.000-200.000 lempiras	N/A	N/A	No
Nicaragua	4 a 10 años	Penal máxima impuesta	? La víctima tiene menos de 14 años. ? La víctima es casada o vive en concubinato con el perpetrador.	No
Panamá	2 a 4 años	6 años	? La víctima tiene menos de 12 años. ? El acto es cometido con fines de ganancias. ? Uso de engaño / violencia / abuso de autoridad / toda otra forma de intimidación o coerción. ? El perpetrador es familiar o custodio de la víctima.	No

Como se señaló brevemente en párrafos anteriores, una encuesta de las leyes de tráfico de la subregión indica que en todos los países se otorga protección a los menores contra el tráfico y en la mayoría de ellos la penal por el tráfico, por lo menos en algún subgrupo de menores, es superior a la del tráfico de adultos. La principal diferencia en las leyes de los distintos países es que, en tanto algunos consideran el tráfico de *cualquier* menor como agravante otro solo define el agravante del delito de tráfico si el menor tiene menos de determinada edad. Por ejemplo, Nicaragua no considera

que le tráfico de un menor es agravante a menos que la víctima tenga menos de 14 años. Honduras, Panamá y Nicaragua han optado por una edad mínima aún menor: según sus leyes sobre tráfico, la víctima que es menor debe tener menos de 12 años para constituir un agravante. En contraste con ello, en Costa Rica, el tráfico de menores de 18 años constituye un agravante.

La inclusión de estas leyes en los distintos códigos penales de la subregión representa una mejora –en muchos casos, una mejora reciente– en relación con la atención que se otorgaba antes al problema del tráfico humano en estos países. Sin embargo, es importante mencionar que en casi todos los casos estas leyes rara vez se aplican y en muchos menos contados casos dan lugar a la condena de los traficantes.

Legislación penal contra la instigación y el proxenetismo

Las personas que trafican mujeres y niños con fines de explotación sexual comercial también pueden ser procesadas por los actos que cometen en virtud de las leyes nacionales sobre proxenetismo. Al igual que con las leyes sobre tráfico que se acaban de analizar, estas leyes se centran casi exclusivamente en los actos vinculados con la prostitución; a diferencia de las leyes sobre tráfico, están básicamente orientados a los actos que no conllevan el cruce de fronteras internacionales.

Instigación

Las leyes sobre instigación en la subregión son bastante similares entre los países que la integran. Si bien el texto exacto varía algo de una ley a otra, cada una de ellas cuenta en su núcleo con la penalización de los actos de fomento o facilitación de la prostitución de otra persona. En todos los países, con excepción de Belice, que limita la aplicación de su ley de instigación a situaciones en que la persona prostituida es mujer, la ley se aplica independientemente de que la víctima (o la potencial víctima) sea varón o mujer. En todos los países, con excepción de Guatemala, la condena por instigación conlleva una posible pena de prisión (véase el cuadro que figura más adelante, donde se indican las penas exactas). Así como la pena que prevé Guatemala por el tráfico es la más leve de la subregión, su pena de multa sin prisión es la más leve que existe en la subregión por los actos de instigación.

Como se ilustra en el cuadro que figura más adelante, todos los países de la subregión, con excepción de Belice, prevén un aumento de la pena para el delito de instigación cuando existen factores agravantes. Si bien algunos países incluyen estos factores agravantes en la disposición básica sobre proxenetismo o instigación, otros países han establecido un delito por separado, titulado “instigación agravada.” Los factores agravantes más comunes del proxenetismo incluyen lo siguiente: cuando la víctima es menor (en países donde la prostitución de adultos es legal); cuando ha habido engaño, violencia, abuso de autoridad o coerción; cuando el perpetrador es compañero, familiar o tutor y cuando el perpetrador es reincidente o representa la autoridad del Estado.

Algunas otras diferencias en el alcance de estas leyes que proscriben la instigación vale la pena mencionar por ser suficientemente significativa. Por ejemplo, Panamá y Guatemala limitan la definición de instigación aplicándola sólo a las personas que promueven o facilitan la prostitución por una ganancia o para satisfacer el deseo de otros. La República Dominicana, por su parte, amplía la definición básica de proxenetismo a efectos de incluir a las personas que “mediante amenazas, presión u otros medios perturban las actividades de prevención, asistencia o reeducación de las organizaciones calificadas que trabajan con varones y mujeres que participan en la prostitución o corren riesgo de participar en la prostitución.” Finalmente, Honduras incluye en el ámbito de su

legislación sobre instigación a las personas que “evitan o impiden que otra persona abandone la prostitución.”

Proxenetismo

Vivir de los ingresos de una persona dedicada a la prostitución es otro delito por el que se puede procesar a los traficantes. El delito de proxenetismo es casi idéntico en todos los países que tipifican este delito, que incluye a todos los países de la subregión con excepción de El Salvador y Honduras. Para ser culpable de proxenetismo, no es necesario que una persona viva totalmente de los ingresos de otra que ejerce la prostitución. Más bien, las disposiciones en esta región explícitamente establece que quien vive, aunque sea solo parcialmente, de lo que recibe una persona por prostituirse es suficiente para constituir delito. La República Dominicana pese a no contar con una disposición específica sobre proxenetismo, incluye sí en su definición de instigación la frase genérica de que “quien recibe beneficios por el ejercicio de la prostitución” Podría argumentarse que esta frase incluye también las actividades de proxenetismo.

Cuadro 12

Sanciones penales por los delitos de instigación y proxenetismo

País	Penal por el delito básico de instigación	Penal por el delito de instigación cuando existen factores agravantes	Penal por proxenetismo	Intento sancionable con la misma penal
Belice	5 años	N/A	Primera condena: multa de hasta \$100 o hasta 6 meses de prisión Reincidencia: hasta un año	??
Costa Rica	2 a 5 años	4 a 10 años	2 a 8 años 3 a 9 años cuando la víctima tiene entre 12 y 18. 4 a 10 años cuando la víctima tiene menos de 12 años.	
República Dominicana	6 meses a 3 años y multa de 50.000 - 500.000 pesos	2 a 10 años y multa de 100.000 - 1.000.000 pesos	N/A	??
El Salvador	2 a 4 años	2 a 4 años y multa de 50 - 100 días	N/A	
Guatemala	Multa de 2.500 - 10.000 quetzales	La penal aumenta en un tercio.	Multa de 2.500 - 15.000 quetzales	

País	Penal por el delito básico de instigación	Penal por el delito de instigación cuando existen factores agravantes	Penal por proxenetismo	Intento sancionable con la misma pena
Honduras	5 a 8 años y multa de 50.000 - 100.000 lempiras	La penal aumenta un 50%.	N/A	
Nicaragua	3 a 6 años	10 años	2 a 4 años	
Panamá	2 a 4 años	3 a 5 años	2 a 4 años	

D. Tratamiento de las personas traficadas en el marco de los regímenes jurídicos internos

Tráfico y prostitución

El tráfico con fines de explotación sexual está íntimamente vinculado a la propia prostitución. Como se reveló en la región, las personas que ofrecen servicios sexuales son consideradas prostitutas, independientemente de la edad, la circunstancias de su participación o sus condiciones del momento. Análogamente, la demanda de servicios sexuales no discrimina entre los servicios por coerción o voluntarios – entre los proveedores de servicios que pueden haber sido traficados y que pueden ser mantenidos en esclavitud por una deuda, coerción y violencia, y los que pueden gozar de un mayor sentido de representación. La respuesta de los actores del Estado – policía, fiscales, jueces, funcionarios de inmigración, trabajadores de salud pública y asistentes sociales- está igualmente informada únicamente por la posición de la persona en el sector del sexo comercial, en lugar de responder a las circunstancias particulares de la mujer, el adolescente o el niño o a que haya sido traficada. En la región más amplia de Centroamérica, la legislación, reglamentación y políticas relacionadas con la prostitución ofrecen un contexto de trabajo para el tráfico sexual.

En ausencia de una legislación o de programas específicos sobre tráfico que ofrezcan servicios a las víctimas, las personas traficadas son sujeto de leyes y reglamentos especiales vinculados a la prostitución, inclusive los controles de salud. En el gráfico que figura a continuación se resume el régimen regulatorio de cada país de la región.

Cuadro 13**Situación y regulación de la prostitución**

País	Legislación pertinente	Controles de salud
Belice	La prostitución de adultos es legal excepto se ejerza en zonas públicas. Están prohibidas la instigación, el comercio en prostitución y la propiedad de burdeles. Facilitar el movimiento o la salida de una mujer con fines de prostitución es ilegal. Es ilegal la prostitución infantil.	El Ministerio de Salud ofrece exámenes sobre enfermedades venéreas y VIH/SIDA. SE considera instituir exámenes de salud obligatorios y la expedición de tarjetas de salud..
Costa Rica	La prostitución de adultos es legal. Está prohibida la instigación y el proxenetismo. Es ilegal la facilitación de la entrada o salida de una persona con fines de prostitución. Es ilegal la prostitución infantil.	Se exigen exámenes de salud a través del Ministerio de Salud. SE exige portar una tarjeta de salud. Las ONG también ofrecen exámenes..
República Dominicana	La prostitución de adultos es legal. Está prohibida la instigación y el proxenetismo. Es ilegal la facilitación de la entrada o salida de una persona con fines de prostitución.	Se exige exámenes periódicos.
El Salvador	La prostitución de adultos es legal; el ejercicio en zonas públicas es sancionable por multas en San Salvador. Están prohibidos la instigación y el proxenetismo. La instigación a la prostitución es un delito. La prostitución de niños es ilegal.	Los exámenes de salud son realizados por el Ministerio de Salud y por varias ONG.
Guatemala	La prostitución de adultos es legal. Están prohibidos el proxenetismo y la instigación. Es ilegal la facilitación de la entrada o salida de una persona con fines de prostitución. Es ilegal la prostitución infantil.	El Ministerio exige y ofrece controles de salud. Una ONG en Ciudad de Guatemala ofrece exámenes y educación a las mujeres de bares y burdeles.
Honduras	La prostitución de adultos es legal; el ejercicio público es sancionable de acuerdo con el código policial municipal. Están prohibidos la instigación y el proxenetismo. La facilitación de la entrada o salida de una persona con fines de prostitución es ilegal. Es ilegal la prostitución infantil.	Se exigen controles de salud. El Ministerio de Salud emite las tarjetas..
Nicaragua	La prostitución de adultos es legal. Están prohibidos el proxenetismo y la instigación. La facilitación de la entrada o salida con fines de prostitución es ilegal; también es delito la instigación a la prostitución. Es ilegal la prostitución de niños.	N/A
Panamá	La prostitución adulta es legal; el ejercicio público es sancionable por el código policial municipal. Están prohibidas la instigación y el proxenetismo. La facilitación de la entrada o salida de una persona con fines de prostitución es ilegal, a menos que se obtenga previamente una visa especial de "alternadora", regulada por el Ministerio de Trabajo e Inmigración. La prostitución infantil es ilegal..	Exámenes semanales obligatorios. Se exige portar tarjetas de salud.

La aplicación de las leyes de instigación y proxenetismo es sumamente deficiente. En la mayoría de los países, las batidas en bares y burdeles son realizadas cuando se sospecha de

prostitución infantil, pero los adultos detectados en circunstancias de prostitución, aunque sea resultado de la coerción, el engaño, la fuerza, etc., son ignoradas. Además, las fuentes de organismos encargados de hacer cumplir la ley y de la justicia de la región denuncian obstáculos en estas batidas –sea porque se aconseja a los menores que mientan acerca de su edad o que porten identificación falsa, o porque se retira a los menores de las instalaciones tras ser advertidos anticipadamente de la actividad policial. Se tiene certeza de que existe complicidad policial. Aparte de ser clientes, muchas fuentes sospechan de la participación policial en la notificación de los propietarios cuando se proyectan inspecciones o batidas. A través de la región, los jueces, fiscales y funcionarios policiales, así como los médicos forenses, en conjunto, con frecuencia realizan las batidas. Algunas fuentes se quejan de que este nivel de coordinación inevitablemente da lugar a que la información llegue a los sospechosos de actos delictivos.

Tráfico y salud

El creciente número de personas afectadas por VIH/SIDA en la región ha dado lugar a la creación de una legislación especial sobre el tratamiento del VIH/SIDA y de los derechos de sus víctimas, el establecimiento de comisiones de SIDA intersectoriales que involucran la participación de órganos estatales y no estatales y el surgimiento de foros regionales para intercambiar información y establecer la coordinación. Estos órganos reconocen no sólo la vulnerabilidad particular de la comunidad de las trabajadoras sexuales comerciales, sino también las peligrosas consecuencias de la migración de trabajadoras sexuales y de sus clientes. Lamentablemente, estos grupos aún no han abordado las necesidades particulares de salud de las personas traficadas ni han identificado a éstas como grupo vulnerable separado, aparte de las trabajadoras sexuales.

Muchos profesionales de la salud consultados explicaron su posición comprometida: se ven obligados a optar entre denunciar un delito o atender las necesidades de salud de las mujeres traficadas y de los niños prostituidos. Una ONG de Guatemala explicaba que el intercambio de información con mujeres y menores en relación con sus derechos daría lugar a que automáticamente se restringiera su acceso y se suspendieran los servicios. Los profesionales de la salud han convencido a los propietarios de bares que les conviene mantener la salud de las mujeres y los menores pero la cooperación no pasa de ahí.

Tráfico e inmigración ilegal

Las políticas y la legislación sobre inmigración tienen efectos profundos en las víctimas del tráfico y en las actividades de tráfico. A raíz de haber sido traficadas, muchas víctimas con frecuencia se encuentran en destinos en forma ilegal. Su estatuto jurídico las torna más vulnerables a la deportación y la amenaza de denuncias constituye con frecuencia un mecanismo de control que utilizan los traficantes. En la región, el estatuto jurídico de las personas traficadas fue muy frecuentemente una cuestión que se analizó en Belice y en Panamá, y en menor medida, en Guatemala y Costa Rica.

La aplicación de las disposiciones de inmigración y otras disposiciones penales afines en la mayoría de los casos victimiza aún más a las mujeres y niños traficados. Las víctimas enfrentan multas, penitenciaría y/o la deportación. Actualmente, ninguno de los países dispone de procedimientos formales para identificar a las personas traficadas. De acuerdo con fuentes de inmigración, las mujeres que denuncian haber sido traficadas pueden denunciar el delito ante las autoridades policiales y judiciales. En la práctica, debido a que no existen mecanismos de identificación, las mujeres traficadas no son informadas de sus derechos jurídicos como víctimas. Las amenazas, el estigma y una indisposición general a cooperar con las autoridades también

mantienen el silencio de las mujeres en torno a sus experiencias, de modo que las opciones, aunque existan, rara vez son utilizadas. De la misma manera, tampoco se formularon medidas de protección, aunque se señalaron instancias de intervenciones positivas de los consulados de las personas traficadas.

Los países de destino de Belice y Panamá presentaron el recurso más notorio a las medidas de inmigración para responder a las mujeres y los niños extranjeros que se encuentran en situaciones de prostitución y otras formas de explotación sexual. En Belice, por ejemplo, mujeres de Guatemala, Honduras y El Salvador descubiertas en burdeles son arrestadas y procesadas por encontrarse ilegalmente en el país. Este delito es sancionable con seis meses de penitenciaría y una multa de US\$ 500. Las autoridades de inmigración de Belice declararon que se utiliza la ley de inmigraciones para controlar la prostitución porque esos delitos son más fáciles de procesar con éxito que los delitos de incitación y afines, que responsabilizarían a los traficantes. En Panamá, las mujeres también son objeto de deportación a través de procesos de inmigración. Los consulados, que en gran medida han demostrado ser las únicas instancias de protección para las mujeres traficadas en la región, a veces logran obtener la liberación anticipada de sus nacionales.

E. Obstáculos principales

Al considerar las políticas y los sistemas legislativos mencionados, de los que se dispone para combatir el tráfico, es importante resaltar cómo han sido aplicadas en la práctica estas medidas. Sobre todo, la implementación de las medidas de protección vigentes es escasa, lo que contribuye a la impunidad de los traficantes y a que no lleguen a las víctimas y sobrevivientes del tráfico los servicios necesarios. Uno de los problemas más sustanciales es la escasez de recursos, tanto humanos, técnicos como financieros. Una gran mayoría de las unidades policiales y de inmigración de la región desempeña sus funciones sin un equipo adecuado (computadoras, vehículos, cámaras de video, grabadores, teléfonos, faxes, etc.). Con la escasa tecnología disponible, actividades tales como el control estricto de las fronteras y las operaciones secretas se ven sumamente comprometidas. Dichas fuentes indicaron la necesidad de incrementar la dotación de personal -en la policía y la justicia, la inmigración y los servicios de protección y bienestar. La escasez de personal hace que se sigan ignorando problemas acuciantes y no ha permitido la especialización necesaria, especialmente cuando se responde a las actividades de tráfico, a sus víctimas y sus sobrevivientes. Por último, las limitaciones financieras generales han exigido que los servicios del Estado establezcan prioridades. Debido a la falta de información sobre el tráfico, las escasas denuncias, la falta de presión política y otros factores, la cuestión pierde competitividad para obtener los escasos recursos.

Existen ciertas iniciativas que mantienen el status quo. Como la experiencia reciente ha enseñado a muchos países de otras regiones del mundo, una respuesta efectiva al tráfico no sólo debe focalizar la conducta criminal, sino también ofrecer servicios de protección, recuperación e integración a las víctimas. Se ha recomendado que estas medidas de protección de los derechos humanos incluyan el ofrecimiento de refugio, asistencia letrada, atención médica y asesoramiento, programas de visa temporarias en los Estados de destino para permitir que las víctimas se recuperen y participen en los procesos judiciales, así como programas de apoyo y de capacitación profesional para quienes regresan a sus países o regiones de origen. Para una infraestructura ya empobrecida, estas obligaciones financieras pueden ser demasiado onerosas.

Pese a reconocerse las limitaciones de recursos, ello de por sí no explica la negligencia generalizada. Muchos otros factores contribuyen a la inacción existente, los más visibles de los cuales son los siguientes: 1) escasez de información sobre el tráfico y un número mínimo de denuncias de parte de las víctimas; 2) ausencia del tema en los temarios nacionales y regionales; 3) deficiencias en los mecanismos encargados de hacer cumplir la ley; 4) falta de idoneidad y de

servicios especializados, y 5) una coordinación mínima entre los actores pertinentes a todos los niveles (dentro de los organismos; entre instituciones y entre gobiernos). Estos elementos con frecuencia confluyen, por lo cual reducen la posibilidad de una intervención positiva contra el tráfico e incrementan las posibilidades de que se siga haciendo víctimas del tráfico o se vuelva a ser víctimas del tráfico a mujeres y niños.

Necesidades de información

El proceso de consulta e investigación en la región ha revelado cómo hasta qué punto las instituciones del Estado y, en menor medida, las organizaciones no gubernamentales, desconocen el problema del tráfico. Esta falta de conocimiento no ha de sorprender, dado el gran vacío de información que ha permitido que el problema se mantenga en gran medida oculto.

Los sistemas de datos existentes no producen una información que ayude a elaborar una clara comprensión del fenómeno. Los registros de las autoridades policiales y judiciales sobre el tráfico y delitos afines sólo reflejan los casos resultantes de denuncias, que por muchas razones son sumamente raros. Los informes sobre el bienestar del niño utilizan las clasificaciones más elementales para registrar a los niños –sea como adolescentes en conflicto con la ley o en riesgo. La información que puede revelarse en el curso del tratamiento no llega a las bases de datos generalizadas. Las estadísticas sobre migración, cuando existen, rara vez establecen un desglose por sexo y/o edad y no informan de las condiciones de salida o retorno. Los sistemas de control de la salud de las trabajadoras sexuales y los programas focalizados en el VIH/SIDA, aunque ofrecen una información sistemática, revelan sólo indicadores indirectos sobre el tráfico. Además, estos registros difícilmente incluyan a la población de mujeres y niños traficados en las circunstancias más extremas –los que no pueden o no quieren tener acceso a los servicios. Actualmente, no se dispone de ninguna estadística que cuantifique con precisión la magnitud del tráfico en la región o dentro de cada país.

La escasa información que se recaba no se distribuye debidamente. A lo largo y ancho de la región, se relataron a los investigadores instancias en que la información clave no era compartida con las autoridades pertinentes. Por ejemplo, los inspectores de trabajo que sabían de niños que trabajaban en bares y centro nocturnos no coordinaron la información con la policía y las autoridades judiciales; estas no informaron a los consulados de los casos de tráfico que involucraban a sus nacionales, sea como acusados o como víctimas; los consulados, por su parte, no han informado a las autoridades policiales y judiciales de sus países de origen, inclusive en los casos en que el reclutamiento y otras actividades se producen en esos países. La lista de sospechosos de estar involucrados en el tráfico internacional con frecuencia no está a disposición de todos los puestos fronterizos. Por último, fuentes de las ONG y de la sociedad civil poseen información valiosa que no siempre llega a los actores estatales.

Los sistemas de recolección e intercambio de información tienen que coincidir con los de los propios traficantes. Parecería que, a estar de las entrevistas, la inteligencia, inclusive la generada por el gobierno, con frecuencia es más fácil de obtener en el mercado negro que a través de los conductos oficiales. En varios Estados, los fiscales y los abogados se quejan de la incapacidad de responder con suficiente rapidez a las denuncias. Las batidas coordinadas de los establecimientos con frecuencias comprueban que el bar había sido cerrado o que están ausentes los menores que se habían denunciado trabajaban allí unas pocas horas antes. Las autoridades sospechan que existe corrupción pero es muy escasa la acción emprendida para abordar el problema.

Inexistencia de compromiso político

Quizás debido a la falta de información, el problema del tráfico de personas y particularmente el tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual comercial no ocupa un lugar prioritario en los temarios nacionales. Se está prestando cierta atención a través de iniciativas de política contra la explotación sexual comercial de niños. Pero inclusive en los casos que en tales plataformas se incluyen textos contra el tráfico, no ofrecen una explicación acabada. Las recomendaciones de medidas rara vez responden a la naturaleza particular del tráfico –el traslado forzado que lo diferencia de otras prácticas de explotación. Además, estas políticas enfrentan la falta de un financiamiento independiente y la frecuente desestabilización de sus órganos de coordinación en la región. Aún menos atención se presta al tráfico de mujeres. De los ocho Estados, la República Dominicana era el único que había asignado recursos institucionales para combatir el tráfico de mujeres.

A falta de declaraciones de política firmes, ha sido difícil lograr que se preste atención al problema. Las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, de la inmigración y el bienestar, que cuentan con numerosas competencias conflictivas, se ocupan de otros problemas. Además, la coordinación entre los organismos se hace difícil a falta de una visión clara y unificada que pueda reconocer los papeles correspondientes a cada institución y a la sociedad civil.

Desafíos de la aplicación de la ley

La aplicación de sanciones penales y administrativas contra los traficantes es sumamente frágil en la región y, ello, por una serie de razones. Ante todo, está el problema de las denuncias. La actitud prevaleciente en la policía y la justicia es que el delito de tráfico no ocurre si no es denunciado. En muchos casos esta posición refleja un requisito legal que sólo permite la investigación del tráfico de adultos previa denuncia oficial.^{56/} Dado que son muy escasos los informes o denuncias de tráfico que involucra a mujeres, los recursos y el tiempo se dedican a otros problemas. Aún en el caso del tráfico de niños, no se realizan investigaciones independientes a menos que se establezca esa prioridad, lo que rara vez ocurre. Además, las dependencias están mal equipadas para realizar operativos secretos debido a la falta de capacitación, tiempo y equipo técnico.

En la práctica, los casos de tráfico son procesados sobre la base de las declaraciones de la víctima y muy poco más. La cooperación tras los procedimientos iniciales en general plantea deficiencias y en la mayoría de los casos son desestimados por falta de pruebas. Los Estados son particularmente incapaces de manejar los casos de tráfico en que la víctima es un extranjero y carece de medios independientes para mantenerse en el país. Los casos comúnmente se abren con una declaración inicial de la víctima pero son abandonados después que la persona es deportada o devuelta al país de origen. Compete a la víctima encontrar los medios para regresar a brindar testimonio ante la justicia dentro de los plazos correspondientes.

En la práctica, las medidas policiales y judiciales tienen mayores consecuencias (positivas y negativas) para la víctima que las del traficante, dado que es más fácil aplicar la legislación correspondiente a las circunstancias de la víctima. En lugar de procesar a los traficantes, los funcionarios policiales y judiciales en la mayoría de los casos simplemente deportan a las víctimas. Se concentran en el arresto de adultos en base a cuestiones de inmigración, cuando muchos de ellos pueden ser víctimas, y rescatan a las víctimas menores en base a preocupaciones de protección. Dado que las acusaciones penales vinculadas al tráfico y otros delitos han demostrado ser difíciles de procesar, especialmente cuando no se dispone de testigos materiales, el traficante permanece impune.

56. Sin embargo, los fiscales pueden iniciar investigaciones independientes a partir de sospechas de tráfico de niños y de prostitución infantil.

Tráfico de niños

El tráfico de menores implica una mayor responsabilidad y carga para los gobiernos y los proveedores de servicios que los adultos debido a la vulnerabilidad particular de esta población. El creciente número de niños no acompañados en el proceso de migración sólo incrementará el número de víctimas menores potenciales del tráfico sexual.

En base a las entrevistas, la identificación de niños en el tráfico se hace cada vez más difícil con el uso de identificaciones falsas y debido a que se aconseja a los menores declarar a las autoridades una edad mayor. Una vez identificados, los niños rara vez obtienen la atención y el tratamiento necesarios de acuerdo con su experiencia. Las instituciones estatales encargadas del cuidado de los niños fueron categorizadas como las peores de la región, al estar afectadas por falta de financiamiento y de recursos humanos (en cantidad y calidad) y una organización deficiente. Como informa Casa Alianza, las niñas traficadas rescatadas de burdeles en Ciudad de Guatemala a comienzos de julio fueron alojadas en la penitenciaría “por su seguridad.” Las instituciones rara vez ofrecen programas de integración y el seguimiento de los casos es prácticamente inexistente.

Necesidades en materia de especialización

Si bien las autoridades policiales y judiciales han avanzado hacia el establecimiento de unidades especializadas para atender delitos tales como la violencia contra la mujer, la explotación sexual de niños y el delito organizado, la mayoría de ellas están escasamente financiadas y pocas superan las fronteras de la capital de los países. El problema surge cuando una rama está especializada pero las demás ramas fundamentales para la investigación y otras actividades mantiene un carácter generalizado. La información con frecuencia se pierde o se canaliza erróneamente en un trámite necesario entre ellas.

La capacitación especializada en delito organizado, incluido el tráfico de personas, se está iniciando con la existencia y cooperación de países tales como Estado Unidos y España, pero muchos de los consultados observaron que, una vez capacitados, las personas con frecuencia no van a ocupar los cargos donde pueden utilizar la especialización o se imparte la capacitación a personas que ya se ocupan de cuestiones diferentes.

Los cambios de administración con frecuencia complican la continuidad de las políticas y los servicios. En el curso de esta investigación, Nicaragua, Costa Rica y Honduras tuvieron elecciones presidenciales que alteraron radicalmente el contexto gubernamental. Los programas establecidos por la administración anterior, inclusive del mismo partido político, fueron interrumpidos por su evaluación e inclusive suspendidos. Un alto porcentaje del personal político y técnico fue sustituido, sacrificando todo fortalecimiento de la capacidad que se hubiera logrado en el gobierno anterior.

Falta de cooperación y coordinación regional o internacional

El tráfico en la región comúnmente implica un movimiento transnacional; sin embargo, no existe una coordinación de las actividades policiales y judiciales a través de esa frontera. El rescate de menores extranjeros puede dar inicio a una investigación por parte de la policía y la justicia en el país de destino, pero la información sobre los casos nunca es transmitida a los organismos policiales y judiciales del país de origen. Inclusive a lo largo de las zonas fronterizas, los funcionarios gubernamentales no han emprendido ninguna actividad bilateral para hacer cumplir la ley. Como lo

señaló un investigador policial de Nicaragua, la comunicación entre las contrapartes es vital no sólo para intercambiar información sino también para comprender mejor las capacidades y las limitaciones humanas y tecnológicas del otro país. Ninguna de las dependencias policiales y judiciales consultadas tenían capacidad para realizar llamadas telefónicas o transmitir faxes a nivel internacional. INTERPOL ayuda en escasa medida suministrando listas de fugitivos internacionales pero pocos agentes consultados consideraron que la INTERPOL tenía una participación suficientemente activa.

Los principales mecanismos de intercambio de información regional son los consulados, las oficinas de los defensores de los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales. Los consulados han constituido un importante enlace entre los peticionarios, tales como los padres de menores desaparecidos y los organismos policiales y judiciales locales del país anfitrión. Las denuncias recibidas a través de las oficinas de los defensores de los derechos humanos en un país habitualmente son compartidas con la institución de contrapartida del país afectado. Por último, la vaga red de organizaciones de derechos humanos que acepta denuncias sobre estos problemas habitualmente se apoyan mutuamente en la investigación, transmisión de denuncias a las autoridades locales o información a la prensa. Estas redes de comunicaciones han demostrado ser sumamente eficaces y están en condiciones de brindar la protección necesaria y los servicios de integración a las víctimas. Sin embargo, estas instituciones están significativamente restringidas: las organizaciones e instituciones a menudo están restringidas en su capacidad para continuar otras investigaciones y carecen de competencias para procesar y arrestar a los traficantes. En ausencia de una coordinación similar entre los organismos policiales y judiciales, el problema del tráfico en la región sólo será encarado pero no resuelto.

VII. CONCLUSIONES

El tráfico es un delito y una violación de los derechos humanos que afecta individualmente a cada país de la región ampliada de Centroamérica en su conjunto. Las mujeres y los niños son traficados con fines de explotación sexual dentro de los países, dentro de la región y a nivel internacional. Las redes de contrabando y tráfico explotan las necesidades económicas y las ambiciones de una vida mejor de los ciudadanos más vulnerables de la región. El comportamiento de estas redes delictivas –que existen a todos los niveles de organización y perfeccionamiento– siguen prácticamente incontroladas, lo que estimula aún más el tráfico. Los niños, muchos de los cuales han sufrido abuso sexual en el pasado, se tornan especialmente desprotegidos contra las bandas de explotación nacional e internacional, estimuladas por un creciente mercado de prostitución infantil.

Los traficantes actúan primordialmente mediante engaño, con falsas promesas de un empleo decente en maquilas, restaurantes, bares, hoteles y hogares, entre otros. Luego de estas promesas de prosperidad, las mujeres y los niños son forzados a la servidumbre sexual para solventar los gastos de transporte y otras deudas. El control se mantiene mediante violencia y amenazas, deudas y multas, restricción al acceso a sus ingresos, restricciones físicas y uso de guardias armados, y demostraciones de impunidad mediante una colaboración abierta con las autoridades. La inversión inicial en migración y la falta de alternativas visibles una vez transportados, dejan a las mujeres y los niños sin opciones. El riesgo de deportación, de devolución o institucionalización (en el caso de los menores) mantiene a muchas víctimas en silencio acerca de su situación.

En el curso del tráfico, los traficantes violan los siguientes derechos humanos de sus víctimas:

- ?? El derecho a no ser esclavizado, a no ser sometido a una servidumbre involuntaria o a condiciones prácticamente de esclavitud;
- ?? El derecho a estar libres de explotación;
- ?? El derecho a estar libres de un trato cruel e inhumano;
- ?? El derecho a estar libres de la violencia;
- ?? El derecho a estar libres de la discriminación basada en el género;
- ?? El derecho a la salud; y
- ?? La garantía de libertad de movimiento

La tolerancia de la sociedad de la explotación sexual comercial de mujeres y niños, los tabús en relación con la sexualidad y una cultura que desalienta la denuncia de sospecha de tráfico y explotación sexual contribuyen a dar invisibilidad al fenómeno.

Hasta ahora, los mecanismos de respuesta del gobierno son inexistentes o inadecuados. El desinterés, la corrupción y la limitación de recursos reinan en las comunidades policiales y judiciales y de inmigración, lo que ha limitado gravemente su eficacia. Los procesamientos penales por tráfico sexual y delitos conexos son mínimos y las condenas son muy raras. Los organismos de bienestar del niño y la mujer ofrecen pocos servicios o servicios insuficientes para satisfacer las necesidades especiales de los sobrevivientes del tráfico.

En términos generales, la región sufre una absoluta escasez de estrategias de prevención, protección, eliminación e integración. El tráfico de niños ha despertado una atención incipiente pero la falta de financiamiento y otros obstáculos han impedido la implementación de programas focalizados.

La información disponible pinta un panorama perturbador de delincuentes que actúan con casi absoluta impunidad y la inexistencia de identificación, tratamiento y protección de las víctimas. Existen numerosos foros para la acción, la defensa y la atención del problema pero no se utilizan actualmente, en parte, porque el tráfico de personas no ocupa un lugar preponderante en el temario de la mayoría de los países de la región. Estas instancias, de ser movilizadas, pueden crear conciencia, ayudar a armonizar la recolección de datos de diferentes instituciones y países, contribuir a la investigación, a la redacción de documentos de política y a la reforma legislativa, así como a articular estrategias para protección e integración de las víctimas, la prevención y la sanción.

VIII. RECOMENDACIONES

Para que sean efectivos, los esfuerzos encaminados a abordar el problema del tráfico, exigen que los Estados adopten tácticas que respondan a la dinámica específica del problema. El tráfico involucra actividades intra estatales e internacionales que abarcan a poblaciones vulnerables en gran medida incapaces de aprovechar ellos mismos los mecanismos de protección existentes. Ello exige una estrategia del Estado que ataque el problema a nivel regional, internacional y local.

A. A nivel regional

1. Creación de un marco regional. Como lo revela esta investigación y la larga historia del tráfico sexual en la región, todavía no existe una comprensión común del tráfico y un acuerdo en torno a principios básicos. Sin embargo, la respuesta coordinada necesaria no puede surgir si no

existe ese acuerdo. Dado que una serie de instrumentos internacionales ofrecen un contexto útil a través del cual se puede abordar este problema, se recomienda que los gobiernos:

a. Aprueben la Convención de la ONU sobre el Delito Transnacional Organizado y su Protocolo sobre Tráfico. La Convención de la ONU sobre el Delito Transnacional Organizado y su Protocolo sobre Tráfico, ya adoptado por la comunidad internacional y que se prevé entre en vigor en un futuro cercano, puede ser utilizado para introducir un lenguaje uniforme que facilite la creación e implementación de estrategias regionales. La ratificación de estos documentos significará una orientación sustancial para los Estados que empiecen a abordar el problema del tráfico en la región.

b. Implementen los tratados afines existentes. Reconociendo que la Convención sobre el Delito Organizado y su Protocolo sobre Tráfico fueron diseñados para ayudar a los Estados a combatir el delito internacional, las disposiciones del Protocolo sobre Tráfico deben entenderse como complementarias de las protecciones de derechos humanos relacionadas con el tráfico contenidas en tratados universalmente ratificados por los Estados de la región: La Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención No. 182 de la OIT, la Convención para la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana de Belém do Pará. Con ese fin, los Principios Básicos y las Directrices sobre Derechos Humanos y Tráfico Humano impartidas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ofrecerán una orientación importante.

c. Aprueben la Convención Interamericana Contra el Tráfico de Niños y el Protocolo Opcional sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Pornografía Infantil.

d. Coordinación a través del Parlamento Centroamericano (PARLACEN). Dada las similitudes en la legislación existente sobre tráfico, la armonización de la legislación vigente entre los distintos países y el mejoramiento de esa legislación en los casos en que sea necesario, se puede ver facilitado a través del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) y con la formulación de una legislación modelo contra el tráfico que incluya todas las formas de explotación.

2. Coordinación regional. El tráfico en los países que participaron de este estudio parece tener una dinámica regional importante. Particularmente entre los Estados de Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala y Belice, el tráfico se produce prácticamente desconociendo las fronteras entre los Estados. Como se ha demostrado, la respuesta internacional necesaria a nivel policial, judicial, de inmigración y de organismos de bienestar infantil y de protección de la mujer y otros, se ve limitada por las fronteras nacionales. A efectos de abordar estos problemas se recomienda:

a. Acuerdos bilaterales y multilaterales. Los mecanismos regionales y los acuerdos bilaterales y multilaterales en estas esferas son instrumentos necesarios para la acción pese a la separación física de los Estados. En base a la actividad de tráfico actual, los aspectos prioritarios para los acuerdos regionales incluyen:

- ?? Cooperación policial, judicial y de investigación e intercambio de inteligencia;
- ?? Regreso seguro de los ciudadanos traficados;
- ?? Procedimientos especiales para intervenciones, tratamiento, protección y devolución de niños traficados dentro de la región;

- ?? Mecanismos para la participación de testigos materiales no nacionales de las víctimas en los procesos penales y demás procesos legales, y
- ?? Sistemas y bases de datos para la recabación de información a nivel regional.

b. Foros bilaterales y cooperación de las organizaciones. Los mecanismos y foros regionales existentes^{57/} -gubernamentales, no gubernamentales y mixtos- pueden desempeñar un papel importante en el diálogo entre los Estados. Además, la coordinación entre organizaciones no gubernamentales que actualmente contribuyen a combatir el tráfico también se puede estimular más; deben fomentarse la cooperación entre actores estatales y no estatales.

B. A nivel nacional

El tráfico de mujeres y niños con fines de explotación sexual comercial en la región ha demostrado de por sí ser un asunto complejo y delicado que afecta a la dignidad básica y los derechos humanos fundamentales de sus víctimas. En consecuencia, se requerirán estrategias para combatir la actividad de tráfico que aborden la diversidad de problemas que contribuyen a su existencia. Acciones amplias coordinadas entre todos los actores pertinentes al cumplimiento de la ley, los departamentos de inmigración, los servicios sociales y de salud, las entidades educativas, laborales, de relaciones exteriores y de derechos humanos ayudarán a responder a esta característica del tráfico.

1. Creación de un sistema de información completo

Para formular una política y cuantificar los gastos y el logro de metas identificadas, es necesario primero crear sistemas de información adecuados para cuantificar el problema. A estos efectos, se recomienda que los gobiernos creen un sistema centralizado de gestión de la información para recabar, ordenar, analizar y distribuir datos confiables sobre tráfico. Este sistema de recolección de datos debe ser sensible a la manera en que se almacena la información en otros sistemas, inclusive que:

- ?? La información puede estar registrada por una serie de instituciones diferentes: la policía y la justicia, las autoridades de migración, los departamentos de salud y de trabajo, las oficinas de los defensores de los derechos humanos y el sector de la justicia en general.
- ?? Los datos pueden estar ocultos u obscurecidos por sistemas de registros particulares de una determinada institución.
- ?? La información disponible puede no recabarse debido a que los formularios son incompletos o con otras deficiencias.

2. Establecimiento de un contexto de política integrado. Una acción amplia y coordinada entre todos los actores relevantes de la policía y la justicia, inmigración, servicios sociales, salud, educación, trabajo, relaciones exteriores y derechos humanos ayudará a responder al carácter multidimensional del tráfico. Como se hizo en el caso de la explotación sexual comercial de niños y del trabajo infantil, un plan de acción nacional sobre el tráfico de personas puede contribuir a crear conciencia, estimular la denuncia, articular objetivos claros de política y asistir en el intercambio de información entre instituciones. También es un medio para fortalecer y hacer valer las obligaciones jurídicas internacionales a través de la región, como es el caso de la CRC, la

57. En el Anexo D figura una lista de muchos de estos organismos.

Convención N°182 de la OIT, la COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER y la Convención Interamericana de Belém do Pará. Los planes también puede reforzar las disposiciones vigentes sobre el tráfico en los planes nacionales contra la explotación sexual comercial de niños y otras políticas.

3. Liderazgo efectivo del Estado. La experiencia en la formulación e implementación de políticas en la región ha demostrado la importancia de un liderazgo firme e independiente a cargo de un órgano coordinador y la necesidad de recursos financieros independientes para financiar el plan. Es importante que exista un grupo técnico independiente, con personal y financiamiento suficientes para supervisar y gestionar este proceso. Dada la característica permanentemente cambiante del tráfico, será crucial el exámen y la actualización periódicas de las políticas, los planes y las iniciativas.

4. Adaptación de los programas para atender las necesidades de las personas traficadas. Como se señaló reiteradamente, el flagelo del tráfico no se puede enfrentar totalmente - sea en términos del procesamiento de los traficantes o de la corrección de los daños del tráfico- sin prestar atención cuidadosa a las necesidades de las víctimas del tráfico. Se han documentado claramente que las necesidades específicas de las personas traficadas son singulares en comparación con otras víctimas del delito. En particular, el hecho de que el tráfico involucre el traslado hace que la víctima no cuente con las fuentes normales de protección. Esto incluye los servicios gubernamentales que no están al acceso de las víctimas traficadas en el exterior.

a. Capacitación de funcionarios. El primer desafío es identificar a las víctimas y orientarlas hacia una atención adecuada. La existencia de funcionarios sensibles y capacitados en el área de la protección en todos los puntos de la experiencia del tráfico (desde el reclutamiento a la recuperación) puede contribuir a garantizar que se reconocen y se atienden las necesidades. La capacitación debe estar orientada a los funcionarios que más probablemente entrarán en contacto con las víctimas, incluidos

- ?? Funcionarios consulares: los funcionarios consulares han demostrado que actúan en el frente de este problema. Los que probablemente interactúen con las víctimas deben recibir la capacitación adecuada.
- ?? Proveedores de servicios: la capacitación para los trabajadores sociales infantiles en las áreas de los organismos de bienestar en que los niños víctimas pueden recibir evaluación y atención.

b. Programas de transición para la integración. Deben formularse programas que ofrezcan esperanzas, tales como:

- ?? Programas de integración bien financiados y efectivos para atender las necesidades específicas de las víctimas traficadas. La participación de los adultos traficados debe ser voluntaria.
- ?? Adaptación de los servicios de salud para las mujeres y los niños repatriados incluido la atención física y psicológica.

c. Apoyo a la participación de las víctimas en los procesamientos. Muchas víctimas no pueden participar en las tareas de procesamiento por ignorancia o por problemas vinculados a su condición dentro del país al que han sido traficadas. Deben formularse programas para contrarrestar esta situación incluyendo:

- ?? Protocolos sobre el tratamiento consultar. Los consultados deben establecer un protocolo uniforme para gestionar los casos de tráfico. Ello incluiría la adopción de medidas para registrar los casos y facilitar la participación de la víctima en los procesos legales contra los traficantes, si así lo desean.
- ?? Servicios para ofrecer orientación y compañía a través de los procesos legales.

BIBLIOGRAFIA

A. Materiales regionales

- Camaco de la Cruz, María Teresa and Warburton, Jane. *Focal Point Against Sexual Exploitation of Children*.
- Casa Alianza. *Investigación regional sobre tráfico, prostitución, pornografía infantil y turismo sexual infantil en México y Centroamérica*. 2001.
- Chejter, Silvia. *La Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes*. UNICEF, CECIM: Argentina.
- CHILDHOPE, PRONICE, and UNICEF. *Estudio sobre la Prostitución Infantil en Centroamérica*. Agosto de 1994.
- Coalition Against Trafficking in Women (CATW), European Women's Lobby. Association des Femmes de L'Europe Meridionale (AFEM). *Guide to the New UN Trafficking Protocol*.
- Defense for Children International (DNI). *Compilación de Instrumentos Internacionales de Protección a la Niñez*. Geneva, Switzerland, 1995.
- ECPAT. *Un Paso Adelante: Tercer informe sobre la implementación de la agenda para la acción aprobada en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños*. Estocolmo, 1999.
- Esper, Francisco e Hidalgo, Hugo. *Lineamientos y Recomendaciones para la Investigación Regional – Prostitución Infantil Niño, Niña*. Colombia: Programa Regional MCED, UNICEF, 1991.
- “Foro Mundial de Mujeres contra la Violencia.” Panel III: Explotación Sexual. Valencia, España, 2000.
- GAATW. *Memorias: Taller Regional de América Latina y El Caribe sobre Derechos Humanos de las Mujeres en el Contexto de Tráfico y Migración*. Santo Domingo, R.D., Junio de 1998.
- GAATW/STV. *Tráfico de Mujeres para Prostitución, Trabajo Doméstico y Matrimonio, América Latina y el Caribe*. Santo Domingo, R.D., Diciembre de 1996.
- García Méndez, Emilio. “La Convención internacional de los derechos del Niño y las Políticas Públicas.” Bogotá, Colombia: UNICEF, 1995.
- García, Ana Isabel y otros. *Sistemas Públicos contra la Violencia Doméstica en América Latina. Un Estudio Regional Comparado Geso, Género y Sociedad*. San José, Costa Rica, 2000.
- Instituto Interamericano del Niño. *Violencia y Explotación Sexual Contra Niños y Niñas en América Latina y el Caribe*. Montevideo, Uruguay, 2000.
- International Catholic Child Bureau. *The Sexual Exploitation of Children: Field Responses*. Geneva, 1991.
- International Labor Office (ILO) / International Program for the Eradication of Child Labor (IPEC). *Infantil Caminos hacia la prevención y la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas, y adolescentes en Centroamérica y República Dominicana*. Agosto 2001.
- ILO/IPEC. *Acciones de IPEC en la lucha contra las peores formas de trabajo infantil en Centroamérica*.

- ILO/IPEC. *Un nuevo instrumento para luchar contra las peores formas de trabajo infantil: El Convenio no. 182 de la OIT*.
- ILO/IPEC. *Convention and Recommendations on the Worst Forms of Child Labour*. 1999.
- ILO/IPEC. *Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil: Enfoque Integrado con Duración Determinada*. 2001.
- ILO/IPEC. *Trafficking of Children: Problem and Emerging Responses Worldwide*. December 2001.
- International Organization for Migration (IOM). *Folder Informativo*.
- Kempadoo, Kamala (ed.). *Sun, Sex and Gold: Tourism and Sex Work in the Caribbean*. 1999.
- Miko, Francis T. *Trafficking in women and children: the US and International response*. Congregassional Reserarch Service report. May 2000.
- Orozco, Manuel. *Crimen Transnacional Organizado, Globalización y Comercio Sexual: aproximaciones preliminares*. Costa Rica: Interamerican Dialogue, March 2001.
- Pheterson, Gail. "Nosotras, las putas." *Hablan las Mujeres*. España, 1989.
- The Protection Project. *Human Rights Report on Trafficking in Persons, Especially Women and Children: A Country-by-Country Report on a Contemporary Form of Slavery* (2nd ed.). Washington, D.C.: Johns Hopkins University, 2002.
- Seminario: Mujeres, Niños y Niñas Migrantes (2000 Feb. 24-25: San Salvador) Memoria: Proceso Puebla*. San José, Costa Rica: Fundación Genero y Sociedad, 2000.
- Simposio Internacional sobre Prostitución y Tráfico de Mujeres con fines de Explotación Sexual*. España, 2000.
- Tamayo, M. Eduardo. *Esclavitud y Tráfico de Seres Humanos*. Junio 2001.
- Tamzali, Wassyla. *De la necesidad de un debate sobre la prostitución en Europa*. Comunidad de Madrid, España: Dirección General de la Mujer, Consejería de Servicios Sociales, 1999.
- Terre des Hommes. *Central America: Child Trafficking in Guatemala, El Salvador and Nicaragua*. 2000.
- UNICEF. *Lineamientos para la Aplicación de la Guía Metodológica para el Análisis de Situación de Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles*.
- UNICEF. *Guía Metodológica para el Análisis de Situación de Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles*.
- UNICEF. *Lineamientos para el Estudio de Prostitución Masculina y Femenina*.
- UNICEF- Programa Regional MCED. *Programa Hacia el Rescate de la Menor Afectada por la Prostitución*. 1991.
- UNDP. *Informe de Desarrollo Humano*. 2001.
- UNPF. *Compromisos Legislativos Respecto a la Salud y los Derechos y Reproductivos de El Cairo y Beijing*.

B. Belize

- Belize Police Department. *Annual Report by the Commissioner of Police H.G. Williams for the Year 2000*. February 2001.
- Belize Police Department. *Crimes, Drugs, Firearms & Ammunition: Comparative Statistics, 1st January – 31st December 2000/2001*. January 29, 2002.
- Central Statistical Office. *1999 Belize Family Health Survey: Females*. November 2001.
- Central Statistical Office. *1999 Belize Family Health Survey: Males*. November 2001.

- Central Statistical Office. *Population Census 2000: Major Findings*. 2001.
- Immigration & Nationality Services Department *Annual Report*. 2000.
- Ministry of Health, *Situational Analysis Relating to Commercial Sex Workers at Organized Bars in Corozal and Orange Walk Districts* (Unpublished). 2001
- Ministry of Health, National Health Information/Surveillance Unit. *HIV/AIDS Surveillance in Belize: 4th Quarter Report*. January 7, 2002.
- Ministry of Health and Sports, Ministry of Human Resources, Women's Affairs and Youth Development / National Women's Commission. *From Girls to Women: Growing up Healthy in Belize*. March 1997.
- Ministry of Human Development. *Women and Civil Society Annual Report*. Belize, 2000.
- Ministry of Human Development Women and Civil Society. *The Complicated Truth About Prostitution*.
- National AIDS Comisión. *Responding to HIV/AIDS in Belize*. 2001.
- National Conference on Child Protection and Child Rights: A Multi-disciplinary Approach: Recommendations. 2002.
- NCFC/UNICEF. *Study on the Sexual Exploitation of Women and Children, Sex Providers* (draft). Belize, 2001.
- Office of the Ombudsman, *Second Annual Report of the Ombudsman, 2000-2001*. 2002.
- SPEAR. *Fruit of Their Labor: Living and Working in the Banana Region of Belize*. March 2001.

C. Costa Rica

- Aguilar Z., Thaís. *Ojos Bien Cerrados*. ILO/IPEC and UNICEF: Costa Rica, 2001.
- Carro, Carmen y Treguer, Tatiana. *Plan Marco de Acción*. Comisión Nacional contra la Explotación Sexual (CONACOES), UNICEF. 1998.
- Castro García, Adina et al., *La Policía Frente a Situaciones de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes: Manual para Facilitadores/as de Talleres de capacitación*. Costa Rica: FUNDESIDA, ILO/IPEC, INAMU, Ministerio de Justicia y UNICEF, 2000.
- Claramunt, María Cecilia. *Explotación Sexual en Costa Rica: Análisis de la ruta crítica de niños, niñas y adolescentes hacia la prostitución*. Costa Rica: UNICEF, 1998.
- Fernández Esquivel, Miriam. *Aprendiendo a crecer...almas de mariposa, una experiencia del crecimiento personal para niñas y mujeres adolescentes explotadas sexualmente o en riesgo*. San José, Costa Rica: ILO/IPEC, FUNDESIDA, 2000.
- González, Sonia y Miranda, Delia. *Informe de proceso*. CONACOES. Agosto, 2001.
- Instituto Costarricense de Turismo. *El Cambio está en sus Manos*.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. *Actividades Prohibidas y Restringidas para el Trabajo Adolescente OIT/IPEC*.
- Ortiz Cortés, Maritza. *Informe sobre alcances y erradicación de la ESC en Sixaola*. San José, Costa Rica: Ministerio de Justicia, Dirección de Prevención del Delito. 2000.
- Ortiz Cortés, Maritza. *Informe de las principales acciones realizadas por el Estado para enfrentar la ESC*. San José, Costa Rica, 2000
- Patronato Nacional de la Infancia (PANI). *Mentiras y Verdades Sobre la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes: Cero Tolerancia*.
- PANI. *Cero Tolerancia a la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Costa Rica*.

- PANI, Instituto Nacional de Servicios. *Hablando es Como Podés Defenderte: Prevención de la Explotación Sexual contra niños y niñas*.
- State of the Nation Project. *A Binational Study: the State of Migration Flows between Costa Rica and Nicaragua*. Costa Rica: IOM, 2001.
- UNICEF. *Educación y Trabajo Infantil*. San José, Costa Rica, 1997.
- UNICEF-PROCAL. *Diagnóstico Situacional de la Niña Trabajadora y de la Calle*. Costa Rica, 1989.

D. Dominican Republic

- Ariza Castillo, Marina Emilia. *Migración, Trabajo y Género: La migración Femenina en República Dominicana, una aproximación macro y micro social*. El Colegio de México, D.F., Enero 1997.
- Baez, Clara. *La Condición Social y Cultural de la Mujer Dominicana en el Contexto de una Economía Globalizada*. Santo Domingo, R.D.: Pimer Congreso de Trabajadoras Sexuales, 1996.
- Banco Central de la República Dominicana. *Encuesta de Opinión, Actitud y Motivación de Extranjeros no Residentes*. Santo Domingo, R.D., Septiembre 2000.
- Bogaert, Humberto y Silvestre, Emmanuel. *La Neo-Prostitución Infantil en República Dominicana* (2d ed.). Santo Domingo, R.D.: UNICEF/ONAPLAN, Agosto 1999.
- Carvajal, Mariana. "Una trama siniestra que sale a la luz." *Página/12*. 10 May 2002.
- Carvajal, Mariana. "Tráfico pesado." *Página/12*. 19 May 2002.
- Carvajal, Mariana. "'Siempre le pasaban las chicas a él primero'." *Página/12*. 9 June 2002.
- Castillo Pantaleón, Juan Miguel. *Sujetos de Derechos, Perspectiva de la Normativa Vigente en la República Dominicana sobre Población*. Santo Domingo, R.D.: FNUAP/Presidencia de la República, Oficina Cumbres Mundiales, Julio 2000.
- Cavalcanti, Brugal y M. Cordero. *Prostitución: Esclavitud Sexual Femenina*. Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF), 1985.
- CIPAF. "Las Niñas: mujeres del Siglo XXI." *Revista Que Haceres*. Marzo 2001.
- Centro de Estudios de Género, INTEC. *Género y Sociedad* (Vol 4, No. 1). Santo Domingo, R.D., Agosto 1996.
- Centro de Orientaciones e Investigación Integral (COIN). *Viajera – Librito informativo con números de líneas de auxilio en diversos países*.
- COIN. *Los Viajes de Maritza*. 1997
- COIN. *Ni Color de Rosa....ni color de Hormiga....Mujeres migrantes cuentan su historia*. 2000.
- COIN/MODEMU. *Mujeres Unidas, Nuestros Primeros Pasos*. Santo Domingo, R.D., Diciembre 2000.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Género en el Desarrollo de República Dominicana*. Santo Domingo, R.D., Mayo 1999.
- Consejo Presidencial del SIDA (COPRESIDA). *Plan Estratégico Nacional de ITS/VIH/SIDA 2001-2003, Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SEPAS)*. Marzo 2002.
- Dirección General de Migración. *Anuario de Migraciones 1998-2000*. Santo Domingo, R.D., Julio 2000.
- Duanny, Jorge y Hernández Rey, César. *La fuerza laboral dominicana en Santurce: El impacto de la inmigración en un mercado de trabajo segmentado*.

- Duanny, Jorge. *De la periferia a la semi-periferia: La migración dominicana hacia Puerto Rico*.
- EMAKUNDE, Instituto Vasco de la Mujer Mujeres y Migración. *La vida en un Puño*. 2000
- Gallardo Rivas, Gina. *Tráfico de Mujeres (y Explotación Sexual) en la Agenda Pública en República Dominicana*. Santo Domingo, R.D.: Centro de Estudios de Género, INTEC/ INSTRAW, Mayo 1999.
- Gallardo Rivas, Gina. *Tráfico de Mujeres desde la República Dominicana con fines de Explotación Sexual*. Republica Dominicana: IOM, SEM, Mayo 2001.
- IOM, Secretaría de Estado de la Mujer (SEM). *Tráfico de Mujeres desde la República Dominicana con fines de Explotación Sexual*. Mayo 2001
- Juntarnos..Para compartir nuestros sueños y aspiraciones...Aprender de nosotras mismas. Memorias del 1er Congreso Dominicano de Trabajadoras Sexuales*. Santo Domingo, R.D. 1996.
- OR-DTE/BID. *Plan de Acción para el Sistema de Protección a la Infancia-Componentes de Prevención, Intervención y Control Judicial-Policial*. Noviembre 1999.
- Paiewonsky, Dense. *La Violencia Sexual contra Mujeres y Niñas en la República Dominicana*.” Santo Domingo, R.D.: UNICEF, 1991.
- Pineda, Magali. *Tráfico de Mujeres y Derechos Humanos: una perspectiva feminista a partir del caso dominicano*. España: Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia, 2000.
- UNDP. *Desarrollo Humano en República Dominicana 2000*. Santo Domingo, República Dominicana, Junio 2000.
- UNICEF/ONAPLAN. *Neo-Prostitución Infantil en República Dominicana*. 1994.

E. El Salvador

- Abarca, Blanca. “47 multados por comerciar sexo.” *La Prensa Grafica*. 18 Mayo 2002, p. 20.Policía Nacional Civil de la República de El Salvador. *Procedimientos Policiales básicos en materia de familia, niñez y adolescencia*. El Salvador: Save the Children.
- Asociación de Mujeres Flor de Piedra. *Diagnóstico de la situación de las trabajadoras del sexo*. 1997.
- Asociación de Mujeres Flor de Piedra. *Tabulación de información de los grupos focalizados de mujeres en situación de prostitución*. 1999.
- Asociación de Mujeres Flor de Piedra. *Investigación Diagnóstica de Grupos Focalizados de Mujeres en Situación Prostitución*. 1999.
- Asociación para la Autodeterminación y el Desarrollo de las Mujeres (AMS). *Actitudes y Prácticas de la Salud Sexual y Reproductiva*. (unpublished).
- Cuerpo de Agentes Metropolitanos. *Ponencia Sobres Explotación Sexual de menores en San Salvador*. 2001
- de Bonilla, Gladis Haydee. *La Mujer adolescente y la prostitución en el área de influencia de la Unidad de Salud del Barrio Concepción, parte céntrica de la región metropolitana de San Salvador*. 1990.
- de los Ángeles Escobar de Salomone, Ana and Quiñoez, Ricardo. *Las niñas prostituidas en Centroamérica. Caso El Salvador*. CHILDHOPE and UNICEF, 1992.*Diagnóstico de la Mujer Prostituta Ubicada en el Área que Cubre el Proyecto ‘Integral de Rehabilitación de la Mujer prostituída.’* San Salvador, El Salvador: Universidad Luterana Salvadoreña, 1994.

- Domínguez, Liza. *Abriendo la ventana a una realidad negada: La explotación sexual comercial de adolescentes en San Salvador*. Defensa de Niñas y Niños Internacional, 1998.
- Garate, Gorka. *La Prostitución de Niños, Niñas y Adolescentes en El Salvador*. El Salvador: La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en El Salvador (ACNUDH), 1998.
- Instituto de Estudios de la Mujer "Norma Virginia Guirola de Herrera" (CEMUJER). *Escenario social, cultural, económico y político en que se desarrolla la prostitución en El Salvador*. 1996.
- Instituto Salvadoreño de Protección al Menor. *En Tus Manos está su Futuro: Modelos para la construcción de un proyecto de vida a víctimas de Explotación Sexual Comercial*. ILO/IPEC. *Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en El Salvador*. Diciembre 2001.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. *Plan Estratégico Nacional de Prevención, Atención y Control de ITS/VIH/SIDA 2001-2004*. July 2001.
- Monterrosa, Dorothee Molders. *Tráfico de menores en El Salvador. Estudio Exploratorio*. Terre des hommes, 2000.
- Moreno, Wildredo. "Asamblea prefiere que se apruebe Código de Niñez." *El Diario de Hoy*. 30 May 2002.
- Noticial Policiales*. "Captura a nicaraguenses por tráfico de menores." 3 June 2002. <<http://www.pnc.gob.sv/noticias/2002/030602.htm>>.
- Office of the National Prosecutor. *Annual and Periodic Reports 1998-2001*. Procuraduría de Derechos Humanos. *Tráfico de Mujeres y Niños para la Explotación Sexual en El Salvador*. 2002.
- Procuraduría Adjunta de los Derechos Humanos de la Niñez. *Estudio de la niñez y adolescencia prostituída en la Zona Portuaria de El Salvador*. 1998.
- Rivera, Ana Kelly. *La explotación sexual comercial y tráfico de niñas, niños y adolescentes- Investigación institucional de la información existente FGR, PNC, ISPM, PDDH y CAM*. Red ECPAT and Save The Children Suecia, 1999.
- Terre des hommes. *Dónde está Anita...? Tráfico infantil en Guatemala, El Salvador y Nicaragua*. 2001.

F. Guatemala

- Programa Nacional de Resarcimiento de la Secretaría de la Paz (SEPAZ). *Evaluación Proyectos Pilotos*. Octubre 2001
- Oficina de Derechos Humanos de Arzobispado de Guatemala (ODHAG). *Situación de la Niñez en Guatemala: Informe 2001*. 2002.
- Coordinación de ONG y Cooperativas (CONGCOOP). *Camino a la dignificación de los trabajadores migrantes*. Marzo 2002.
- MENAMIG. *Folleto informativo: Mesa Nacional Para las Migraciones en Guatemala (MENAMIG)*.
- Asociación Salud Integral- Guatemala. *Proyecto LA SALA*. 2001.
- Bahr Caballero, Sergio Fernando. *Los Rostros de la Prostitución Infantil*. CHILDHOPE, Agosto 1998.

- Caballeros, María Ester y Villarreal, María Eugenia. *¿Objetos Sexuales o Sujetos Sociales? Un acercamiento a la prostitución infanto-juvenil en Guatemala*. Defensoría de la Niñez, PDH, 1999.
- Caballeros García, María Ester. *Diagnóstico sobre Programas de Intervención Dirigidos a Niñas, y Jóvenes Prostituidas*. Defensoría de los Derechos de la Niñez, Procuraduría de los Derechos Humanos, Comisión Nacional contra el Maltrato Infantil, Noviembre 1997.
- Caballeros, María Ester. *Niñas y Adolescentes Prostituidas, Caso Guatemala*. CHILDSHOPE, PRONICE, UNICEF. Diciembre 1993.
- Calcetas Santos, Ofelia y Leal, Gustavo. *Explotación Sexual Infantil: Radiografía de la Situación y Lineamientos básicos de acción*. PRONICE: Cuaderno Divulgativo No. 26, Abril 2000.
- CHILDSHOPE. *Investigación sobre Niñas y Adolescentes Trabajadoras en Calle*. 1989.
- Comisión de Acompañamiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz. *Cronograma de Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz 2000-2004*. Diciembre 2000.
- Contreras, Rubén y García Guerra, Magda G. *Tráfico Sexual de Menores*. Comisión de la Mujer, el Menor y la Familia del Congreso de la República, Junio 1997.
- Domínguez, Graciela y Villarreal, Ma. Eugenia. *Diagnóstico de Situación: La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Jóvenes en Guatemala*. Grupo Articulador del Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Jóvenes en Guatemala. ECPAT/Guatemala, Enero 2001.
- Laparra Valle, Luis Eduardo y Rivera Saadeh, Myrella. *Prostitución y Pornografía Infantil: ¡Un Secreto a Voces!* PRONICE: Cuaderno Divulgativo No. 25, Enero 2000.
- Laparra Valle, Luis Eduardo, M. Rivera Saadeh, R. Zepeda López. *Interpretaciones y Abordaje de la Explotación Sexual Comercial Infantil*. PRONICE: Cuaderno Divulgativo No. 27, Julio 2000.
- Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, y Prevención y Atención al Trabajo de Adolescentes.
- Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual Comercial a Niñas, Niños y Adolescentes.
- Programa Nacional de Resarcimiento de la Secretaría de la PAZ (SEPAZ). *Folleto Informativo: Dignificar la memoria de las víctimas una tarea inaplazable*.
- Programa Nacional de Resarcimiento de la Secretaría de la PAZ (SEPAZ). *Un Camino a la Reconciliación*.
- Reyes Lucero, César L.. *Explotación Sexual Infantil, dolor para las niñas y los niños, silencio y complicidad social*. PRONICE, Abril 1999.
- Silva Sagarminaga, Carlos H. *Orígenes y Caudas de la Prostitución en su Cruda Realidad*. (ed. Cumora.) Guatemala, 1995.
- Zepeda López, Raúl. *La Prostitución Infantil en Centroamérica*. Guatemala: PRONICE, 1992.

G. Honduras

Centro de Defensa de la Mujer. *El Delito Sexual, Su Interpretación Legal y su Aplicación*.

- Coordinadora de Instituciones Privadas Pro Los Niños y sus Derechos (COIPRODEN). *Informe Adicional Sobre la Situación de la Niñez Hondureña*. Tegucigalpa M.D.C., Agosto 1998.
- Dirección General de Investigación Criminal. *Investigación Sobre la Historia Criminología de las Causas del Hecho Delincuencial. Agresión Sexual. Democracia Política y Crimen Organizado*.
- Fiscalía especial de la mujer, Ministerio Publico. *Guía practica para la aplicación de la ley contra la violencia domestica*. Mayo 1999.
- Foro Mundial de Salud Reproductiva: Las Capullanas: Revista 43.
- ILO, *La Industria de la Maquila en Centroamérica – III. Mujeres en el Seguimiento a Beijing*, Honduras, C.A. 1997.
- PNUD. *Informe Sobre Desarrollo Humano Honduras 1999*. Noviembre 1999.
- PNUD. *Informe Sobre Desarrollo Humano Honduras 1998*. Noviembre 1998.
- Ramírez R., Zoraida E. *Prostitución y Sub Desarrollo (Una Aproximación Teórico Feminista)*.
- UNICEF. *Hacia el rescate de la menor afectada por la prostitución*. 1991.
- UNICEF. *La Explotación Sexual Infantil en San Pedro Sula*. 1999.

H. Nicaragua

- Centro de Mujeres IXCHEN. *El Sistema Probatorio en casos de Violencia Intrafamiliar*. 2001.
- Centro Nicaraguense de Derechos Humanos (CENIDH) *Derechos Humanos en Nicaragua- Informe Anual 2001*. Diciembre 2001.
- Chávez, Johana, G. Tenorio, D. Martínez. *La Prostitución, más allá de mitos y creencias*. Managua: Instituto de Investigaciones Mujer y Cambio, TESIS, 1999.
- Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del trabajo Infantil y la Protección del Adolescente trabajador (CNEPTI). *Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores*. Mayo 2000.
- Comisión Nacional de Promoción y defensa de los Derechos del Niño y la Asociación Tesis. *Primer Foro Nacional Sobre Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes*. 1999.
- Dos Generaciones, Red de Salud de Mujeres Latinoamericana y del Caribe, Servicios Integrales para la Mujer. *La condición de la niña víctima de abuso sexual*. Noviembre 1997.
- Instituto Nicaraguense de la Mujer (INIM). *Boletín Informativo*. Agosto-Noviembre 2001.
- Ministerio de Salud. *Plan Estratégico Nacional de Lucha Contra las ETS/VIH/SIDA*. Diciembre 2000
- Ministerio de Salud. Departamento de Atención Integral a la Adolescencia. *Situación de los Derechos y Responsabilidades de la Niñez, Adolescencia y Juventud*. Diciembre del 2000.
- Ministerio de Salud. Departamento de Atención Integral a la Adolescencia. *Revisión de Políticas y Leyes relacionadas con adolescentes y jóvenes*. 2000.
- Ministerio de Trabajo. *Folleto informativo: Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (CNEPTI)*.

Organización Panamericana de la Salud. (OPS/OMS). *Diagnóstico de Situación de la Adolescencia en Nicaragua*. Octubre 2000.

Valasquez, Reina. "Violencia sexual contra niños y niñas en Nicaragua," *Angel de la Guarda*. 2002.

I. Panamá

Anthony, Aida, C. Selles de Palacios y M. Márquez. *Rasgos de la Prostitución Femenina Adulta y Minoril en Panamá*. Universidad de Panamá, 1991.

Betts, Claude D. y Carrington, Carmen. *Trabajo Comercial del Sexo y sus Diferentes Escenarios: Nuevo Enfoque para un Viejo Problema*. OPS/OMS/Asociación Nueva Era en Salud, 2000.

Cáceres, Dilka, G. Miller y Z. Villalobos. *Niñas Prostituidas en Centro América: Caso de Panamá*. Panama: UNICEF-Childhope, 1992.

Centro de Estudios Latinoamericanos (CELA). "Bases Militares, nueva imagen después del 2000." *Tareas* No. 95. 1997.

Contraloría General de la República. "Situación Demográfica, Proyección de la Población Total de la República." *Boletín Especial* #2. 1994

Davis, Enriqueta. *Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Panamá*. ILO, Universidad de Panamá. Instituto de la Mujer. 2001.

Ferrate, Sebastián M., Wieting, Mark. "'Thonya' pedía 665,000 pesetas por prostituir un menor," *El Mundo*. 27 de Junio de 2000.

González Batista, José. "¡Pena máxima! Para Thonya y demás acusados de proxenetismo infantil," *El Siglo*, 16 Enero 2002.

González, Lastenia. *Análisis de la Violencia de los derechos Individuales y las Condiciones de Vida de las Mujeres que se Dedican a la Prostitución Legal, que se Atienden en la Clínica de Higiene Social de los Centros de Salud de Santa Ana y San Felipe*. 1998. González, Rubén. *Poblaciones Móviles y SIDA en Centroamérica, México y Estados Unidos. Observación Etnográfica de la Estación de Oaso: Mercado Público de San Felipe, ciudad de Panamá*. Centro de Estudios y Acción Social Panameña (CEASPA). 2001.

Hernández, Ramón. *Informe Estadístico: 1996-2000*. APLAFA, Abril de 2001.

IOM, *Trafficking in Migrants as it Affects Panama*.

Mejía, Ricardo. *Soy Niña...enseñame a vivir en paz*. Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, 1999.

Ministerio de La Juventud, La Mujer, La Niñez y la Familia. *Folleto Informativos: Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU)*. 2001

Ministerio de La Juventud, La Mujer, La Niñez y la Familia. *Folleto Informativo: Plan de Igualdad de Oportunidades Para la Mujer en Panamá (PIOM II) 2000-2006*. 2002

Ministerio de Panificación y Política Económica (MIPPE). *Perfil y Características de los Pobres*. Panama: PNUD, Junio 1998.

Ministerio de Salud, Dirección de Política de Salud. *Casos de Sospecha de Violencia Intrafamiliar y Maltrato a la Niñez en la República de Panamá*. 1998 - 2000.

Ministerio de Salud. *Embarazos en Adolescentes*. 1999.

Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. *Permisos Especiales Otorgados a extranjeros/as*. 1998-2000.

- "Panama/Penas de Entre Tres y Cuatro Años para Cinco Miembros de la Red," *El Mundo*, 11 Febrero 2002.
- Perigault, Bolivar. *¿Qué sabe Usted acerca de las intervenciones norteamericanas en Panamá?*. 1989.
- PNUD. *Análisis Conjunto del País*. 2000.
- Red contra la Violencia. "Sin Violencia." *Boletines* No. 11 y 12. 2001.
- Red Nacional contra la Violencia dirigida a la Mujer y la Familia. *Estudio sobre la Práctica de la Prostitución en la Niñez, la Adolescencia y en las Mujeres como forma de Violencia*. 2001 – 2002.
- Reed, Nora. *La Prostitución de Menores en Panamá*. Universidad de Panamá, 1993.
- Reyes, Marcela E. *El Trabajo de las Mujeres en al Historia de la Construcción del Canal, 1881-1914*. Instituto de la Mujer, Universidad de Panamá, 2000.
- UNDP. *Informes Nacionales sobre la Situación de la Violencia de Genero contra las Mujeres: Panama*. July 1999.
- UNICEF. *Resumen de las Recomendaciones para el Análisis de Situación*. 1991.
- UNICEF. *Niñez y Adolescencia. Situación, Logros y Desafíos. Suplemento*. 2000.
- V. Villar y L. Nair. *Actitudes de una Muestra de Alternadoras y otras Mujeres con Oficios Afines hacia la Prostitución Atendidas en el Centro de Salud de Santa Ana en los Meses de Enero a Febrero de 1998*. Universidad de Panamá, 1998.
- Villarreal V., Gregorio. *Análisis Socio-Jurídico y Criminológico de la Prostitución*. Universidad de Panamá, 1995.

APENDICE A

CUESTIONARIO

El tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual comercial

País:

Organización de contrapartida:

Estatuto jurídico de la organización:

Representante legal:

Coordinador de proyecto designado:

Breve descripción de la labor de la organización contraparte sobre el tema del tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual comercial. ¿Cuándo fue fundada la organización? ¿Tiene alguna relación con el gobierno o con otra institución política? Indique el número de funcionarios de la organización y sus cargos.

A. Conceptualización y articulación del problema del tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual comercial.

1. Sobre la base de la opinión de los diferentes sectores ¿cuáles son los antecedentes del problema del tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual en su país? Sírvase incluir las fuentes de información.
2. ¿Qué formas de tráfico existen en su país? (prostitución, pornografía, trabajo doméstico, turismo sexual, otros).
 - a. ¿Considera usted que la situación ha variado en los últimos diez años? De ser así, ¿a qué circunstancias obedecen los cambios?
3. ¿En qué zonas, provincias o regiones de su país se observa más notoriamente el problema del tráfico?
 - a. ¿Cuál es el conocimiento común en relación con el problema en estas áreas?
4. ¿Cuáles son los factores de riesgo que inciden en el problema del tráfico? (por ejemplo, migración interna o externa, redes delictivas nacionales o internacionales, desempleo y situaciones laborales, educación, violencia doméstica). Distinga las respuestas por tipo de fuente: a) gobierno; b) no gubernamental; c) sociedad civil/información pública en general; d) académica; e) otra.

B. Aspectos estadísticos

1. ¿Disponen de una cuantificación de las mujeres y niños que son explotados sexualmente? De ser posible, establezca una distinción entre a) mujeres; b) niñas, y c) niños.
 - a. ¿Existen algunas estadísticas directas? Por ejemplo
 - ?? Número de personas traficadas, por edad, género y nacionalidad
 - ?? Número de informes/procesos/condenas por tráfico y delitos afines, con información de edad, género, nacionalidad de las víctimas, edad del acusado, su género, nacionalidad, resumen de los hechos; sentencia.
 - b. ¿Existe alguna estadística indirecta? Por ejemplo
 - ?? Número de trabajadoras sexuales por edad, género, nacionalidad
 - ?? Número de establecimientos conocidos o autorizados relacionados con la industria del sexo, con desglose por tipo de actividad de cada establecimiento (oficial y no oficial)
 - ?? Número de visas de alternadora/artista por género y edad
 - ?? Número de visas emitidas para menores no acompañados
 - ?? Número de deportaciones y repatriaciones por edad, género, nacionalidad
 - ?? Estadística de salud de las trabajadoras sexuales
 - ?? Número de informes sobre niños desaparecidos por edad y género
 - ?? Número de pedidos de oficinas consulares/embajadas de asistencia en relación con personas desaparecidas
 - ?? Número de repatriaciones facilitadas por consulados
 - ?? Número de personas deportadas después de una condena relacionada con prostitución

2. ¿Qué instrumento se utiliza o se ha utilizado en el país para cuantificar la incidencia y prevalencia del problema del tráfico? Por ejemplo, encuestas, censo, registro, denuncias).

Tipo de instrumento	¿Aplicado por? ¿Cuándo? ¿Cobertura?	Resultados (sírvese aportar copias de los documentos finales)	Fuentes y medios utilizados
---------------------	---	--	-----------------------------

3. ¿Cuál es la percepción de los distintos sectores en relación con el problema del tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual? Sírvase distinguir las respuestas por tipo de fuente: a) gobierno; b) no gubernamental; c) sociedad civil/información pública general; d) académica; e) otra.
4. ¿Qué individuos, grupos u organizaciones han financiado los estudios, las investigaciones u otros datos sobre el tema del tráfico de mujeres y niños para explotación sexual? ¿Cuáles eran los objetivos de esos estudios?

C. Aspectos sociales

1. ¿Qué políticas existen que aborden el problema del tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual? Sírvase dividirlo en las siguientes categorías: a) concientización; b) investigación; c) capacitación; d) atención y tratamiento de víctimas; e) rehabilitación.
2. ¿Existen algunas instituciones consejos, ministerios y demás organismos gubernamentales que aborden, sea individualmente o en forma institucional, la cuestión del tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual? Sírvase incluir información sobre integración, principales objetivos, actividades y logros hasta la fecha.
3. ¿Qué porción del presupuesto nacional local se asigna al combate del problema del tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual? ¿Cuál es el monto real disponible o gastado?
4. ¿Qué programas y proyectos gubernamentales han existido en los últimos diez años para la asistencia y protección de las mujeres y niños traficados? Sírvase incluir el organismo encargado de la implementación, una descripción del programa o proyecto, los resultados obtenidos, la focalización o el ámbito geográfico.
5. ¿Qué recursos existen para la asistencia de víctimas y familiares (incluida la prevención) de mujeres y niños sexualmente explotados? Sírvase incluir información sobre los servicios ofrecidos, nombre de la institución u organización coordinadora, resultados obtenidos y financiamiento.
6. ¿Existe algún programa de reintegración (de corto o largo plazo) que se ofrezca, inclusive la prestación de tratamiento a menores? ¿Estos u otros servicios están disponibles para mujeres y menores extranjeros?
7. ¿Qué organizaciones de la sociedad civil trabajan directamente con el problema del tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual en su país?
- a. ¿Qué tipo de trabajo realizan?

- b. ¿Desde cuándo trabajan con este problema?
 - c. ¿Se basan en principios contenidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Declaración de Estocolmo u otros tratados internacionales?
 - d. ¿Reciben financiamiento del Estado/oficial?
 - e. ¿Existen situaciones o prácticas que constituyan obstáculos para su labor?
8. ¿Ha habido algún informe o evaluación en relación con el trabajo, los programas y proyectos sobre la cuestión del tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual? Sírvase describirlos.
9. Sírvase suministrar estudios de caso, relatos u otra información –oficial y no oficial– en relación con el problema. Todos los relatos son importantes siempre que tengan una fuente.

D. Aspectos jurídicos.

1. ¿Se considera un delito en su país la explotación sexual de mujeres y niños y su tráfico con ese propósito? ¿Se tiene en cuenta el consentimiento? ¿Cómo se entiende el consentimiento? ¿Se asume o considera un factor atenuante?

Tipo de delito	Frecuencia del delito	Pena	Relación estadística entre los casos denunciados y las sanciones
----------------	-----------------------	------	--

2. ¿Existen en su país otros delitos tipificados que se relacionen con el tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual?
3. ¿A qué edad se alcanza la mayoría de edad? ¿Coincide con la edad penal? ¿Tienen los menores capacidad jurídica para presentar denuncias? ¿Cuáles son los procedimientos?
4. ¿Qué leyes, proyectos de ley, reformas o enmiendas legales existen actualmente en relación con el tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual en su país?

Ley o Proyecto de ley N°	Fecha de aprobación o situación actual	Contenido general	Objetivos y organismo emisor
--------------------------	--	-------------------	------------------------------

5. ¿Responden estas leyes a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración de Estocolmo u otras obligaciones impuestas por tratados internacionales?
6. ¿Cómo se considera la prostitución en términos jurídicos? (penalización/regularización/tolerancia)
7. ¿Son las personas traficadas vulnerables a impugnaciones penales u otras sanciones administrativas? ¿Tienen acceso a asistencia jurídica y a servicios de traducción? ¿Tiene protección para los testigos? ¿Tiene acceso a tratamiento médico y asesoramiento? ¿Tienen acceso a refugios?

- 8 En circunstancias de tráfico internacional, ¿cómo se trata a las víctimas (por ejemplo, deportación, estadía temporaria basada en cooperación con las autoridades, opción de repatriación voluntaria, etc.)? ¿Qué organismos son responsables? ¿Se da un tratamiento diferencial a los menores?

E. Protección internacional

1. ¿Ha ratificado su país los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos?
- ?? Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación del Tráfico de Personas y la Explotación de la Prostitución de Terceros (1949)
 - ?? Convención sobre la Esclavitud (1926)
 - ?? Convención Complementaria de las Naciones Unidas sobre la Abolición de la Esclavitud, el Comercio de Esclavos y de Instituciones y Prácticas Similares (1956)
 - ?? Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer (1979) y su Protocolo Opcional
 - ?? Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989) y el Protocolo sobre la Venta de Niños, la Prostitución y la Pornografía Infantiles
 - ?? Convención de las Naciones Unidas contra el Delito Transnacional Organizado y su Protocolo para Evitar, Eliminar y Sancionar el Tráfico de Personas, especialmente de Mujeres y Niños (2000) aún no vigente.
 - ?? Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Primer Protocolo Opcional
 - ?? Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
 - ?? Convención N° 29 de la OIT sobre Trabajo Forzado (1930)
 - ?? Convención N° 105 de la OIT en relación con la Abolición del Trabajo Forzado (1957)
 - ?? Convención N° 183 de la OIT en relación con las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999)
 - ?? Convención Americana de la OEA sobre Derechos Humanos (1969)
 - ?? Convención Interamericana de la OEA sobre Tráfico Internacional de Menores (1994)
 - ?? Convención Interamericana de la OEA para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994)

¿Otras?

2. ¿Cómo se están implementado estos tratados con respecto al tráfico?
3. ¿Se han adoptado otras medidas legislativas para ajustar la legislación interna a estas normas?
4. ¿Se han presentado algunas denuncias contra el gobierno ante órganos internacionales sobre la violación de derechos relacionados con la explotación sexual en alguna de sus formas, en los últimos cinco años? En caso afirmativo, sírvase describirlas y señalar los resultados producidos hasta la fecha.
5. ¿Ha sido incluido su país en algún informe de las organizaciones internacionales en relación con violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos causadas por la explotación sexual en alguna de sus formas durante los últimos cinco años? En caso afirmativo, sírvase enumerar las causas y los informes.

6. ¿Ha participado el gobierno en algún programa internacional o regional de cooperación o intercambio de información en relación con el tráfico? ¿Trabaja el gobierno con INTERPOL? Sírvase presentar información sobre las actividades.

CUADRO SOBRE RATIFICACION**SOBRE INSTRUMENTOS DE PROTECCION LEGAL INTERNACIONAL**

Los tratados internacionales han contribuido sustancialmente a la creación de un marco y de directrices para la legislación interna de los países. En los casos de la región ampliada de Centroamérica, el efecto de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, la Convención de la ONU para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) y la Convención N° 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil han sido particularmente efectivas. Cada uno de estos instrumentos incluye disposiciones contra el tráfico en alguna de sus formas; en conjunto, ofrecen posibles instrumentos para combatir la proliferación del tráfico.

CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA	Belize	Costa Rica	República Dominicana	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá
Convención de la ONU para la Eliminación del Tráfico de Personas y la Explotación de la Prostitución de Otros (1949)						?		
Convención sobre la Esclavitud(1926)					s		s	
? Protocolo que enmienda la Convención sobre la Esclavitud (1953)					?		?	
Convención Complementaria de la ONU sobre la Abolición de la Esclavitud, el Comercio de Esclavos e Instituciones y Prácticas Similares (1956)			?	s	?		?	
Convención de la ONU para la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)	?	?	?	?	?	?	?	?
? Protocolo Opcional de la COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (1999)		?	?	s	s			?
Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño (1989)	?	?	?	?	?	?	?	?
? Protocolo sobre la Venta de Niños y la Prostitución y Pornografía Infantiles (2000)	s	?			?	?		?
Convención de la ONU contra el Delito Transnacional Organizado (2000, <i>aún no vigente</i>)		s	s	s	s	s	s	s
? Protocolo para Evitar, Eliminar y Sancionar el Tráfico de Personas, especialmente de Mujeres y Niños (2000, <i>aún no vigente</i>)		s	s					s
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos(1966)	?	?	?	?	?	?	?	?
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)	s	?	?	?	?	?	?	?

Convención No. 29 de la OIT en relación con el Trabajo Forzado (1930)	?	?	?	?	?	?	?	?
Convención No. 105 de la OIT en relación con la Abolición del Trabajo Forzado (1957)	?	?	?	?	?	?	?	?
Convención No. 182 de la OIT en relación con las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999)	?	?	?	?	?	?	?	?
Convención Americana de la OEA sobre Derechos Humanos ("San José," 1969)		?	?	?	?	?	?	?
? Protocolo Adicional en el Área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("San Salvador," 1988)		?	s	?	?		s	?
Convención Interamericana de la OEA sobre el Tráfico Internacional de Menores (1994)	?	?						?
Convención Interamericana de la OEA para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Belem do Para," 1994)	?	?	?	?	?	?	?	?

? = ratificación; s = sólo firma

Nota Especial sobre la Convención de la ONU en relación con el Delito Transnacional Organizado y su Protocolo Complementario sobre Tráfico

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Delito Transnacional Organizado y su Protocolo Complementario sobre Tráfico aún son relativamente desconocidos en la región. En casi todas las entrevistas con funcionarios gubernamentales y no gubernamentales relevantes, los entrevistados expresaron no conocer su existencia y /o sus términos. Ningún país ha ratificado aún la Convención y sólo tres países han firmado su Protocolo. Sin embargo, existen indicios de creciente apoyo. En Honduras, el Fiscal Especial sobre Delito Organizado ha estimulado al gobierno a tomar medidas para la firma y ratificación de los tres instrumentos (la Convención y ambos Protocolos). El grupo de trabajo interinstitucional, CIPROM, conjuntamente con la Organización Internacional de Migración (OIM) auspiciaron un seminario en junio de 2002, en la República Dominicana, para examinar la legislación nacional sobre tráfico en el contexto del Protocolo sobre Tráfico. Una universidad de Costa Rica auspició un seminario sobre la Convención de la ONU y su Protocolo. La ratificación de la Convención y de sus Protocolos ha sido incluida en el temario de la Conferencia Regional sobre Migración y se debatió la situación de la ratificación en la última reunión de ministros, en mayo de 2002.

MECANISMOS REGIONALES

Los siguientes órganos y redes regionales son algunos de los numerosos foros disponibles para adoptar iniciativas antitráfico y/o formular y coordinar estrategias.

Foro	Medida
PARLACEN: Comisión sobre la Mujer, el Niño y la Familia	Asistencia legislativa
Organización Policial Centroamericana	Política y coordinación
Consejo Centroamericana de Procuradores de Derechos Humanos	Política y coordinación
Comisión Centroamericana de Direcciones de Migración y Conferencia Regional sobre Migración	Política y coordinación
Organización Internacional de Migración	Asistencia técnica
Save the Children	Financiamiento y coordinación
Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT/IPEC) - Programa Regional contra la Explotación Sexual de Niños	Financiamiento y asistencia técnica
UNICEF	Financiamiento y coordinación
ECPAT	Defensa de derechos humanos
Casa Alianza (Costa Rica, Guatemala, Honduras and Nicaragua)	Defensa de derechos humanos y asistencia a las víctimas
ONG locales	Defensa de derechos humanos, coordinación y asistencia a víctimas

PRÁCTICAS ÓPTIMAS

Las siguientes iniciativas adoptan medidas sustanciales hacia el establecimiento de una estrategia eficaz para reducir, controlar y combatir el tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual en las Américas.

Prevención:

- ?? Campaña Viajera (República Dominicana): la ONUG COIN ha producido múltiple información y material de concientización para mujeres migratorias potenciales y reales. El material incluye: un folleto con contactos con ONG y consulados en los países de destino tradicionales y sobre las protecciones legales básicas; un libro de historietas sobre mujeres traficadas, en base a experiencias reales.
- ?? Advertencias Policiales (Guasaule, Nicaragua): Los destacamentos policiales de la frontera de Guasaule informan a las jóvenes migrantes que viajan solas de los peligros del tráfico. Se distribuye material de asesoramiento escrito (relatos de prensa).

Protección:

- ?? Capacitación consular (República Dominicana): los problemas de tráfico y de género han sido incorporados a los programas de estudio de capacitación del servicio exterior. Además, los cónsules destacados en Europa fueron especialmente capacitados en aspectos similares.
- ?? Servicios Móviles de Salud (Belice, Guatemala, El Salvador): los funcionarios de salud pública de Belice y de organizaciones no gubernamentales independientes de El Salvador y Guatemala brindan servicios de salud directos, concientización en VIH/SIDA y uso de anticonceptivos y uso de fomento de la autoestima para mujeres en sus localizaciones de empleo/cautiverio (calles, parques, bares y burdeles).
- ?? Capacitación policial (Honduras): Save the Children – Reino Unido ha capacitado a más de 500 policías preventivos que han recibido adiestramiento especializado en tráfico sexual de niños y asuntos afines de la explotación sexual de niños.

Investigación y procesamiento:

- ?? Acción policial sensible al género (Nicaragua): El Instituto Nicaragüense de la Mujer, conjuntamente con la Policía Nacional ha abierto oficinas que brindan asistencia a mujeres y niños que son víctimas de la violencia. Se ofrece orientación y asistencia jurídica, compañía y atención médica básica.
- ?? En la Dependencia de Investigaciones del Tráfico y la Explotación Sexual (Chiandega, Nicaragua) de la Policía creó una unidad especial de oficiales mujeres para investigar el tráfico y otros delitos relacionados con la explotación sexual. La unidad trabaja en consulta con una red de ONG dedicadas a la mujer, Red de Mujeres. (Existe una unidad similar en San José, Costa Rica, en el contexto del Ministerio de Seguridad Pública).
- ?? Alianzas con ONG (Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Guatemala): Casa Alianza ha trabajado directamente con contrapartes de la policía y la justicia para ayudar a la detección e investigación de actividades de tráfico. Esta cooperación ha sido

especialmente exitosa. Los recursos reunidos producen investigaciones más sólidas y mejoran la protección de víctimas.

Integración:

- ?? Casa de la Mujer (Guatemala): Ofrece refugio y oportunidades educativas a las mujeres y niñas traficadas.
- ?? Casa Alianza (Nicaragua, Honduras, Guatemala): Ofrece refugio, programas de capacitación profesional y asesoramiento especializado a niños víctimas del tráfico.
- ?? COIN (República Dominicana): Ofrece orientación y servicios de salud a las mujeres traficadas.

Concientización:

- ?? El Programa de Certificación sobre Tráfico y Género (República Dominicana): CIPROM y FLACSO ofrecen un programa de certificación para funcionarios públicos y ONG sobre cuestiones de género, migración y tráfico en la República Dominicana. Se ha incorporado un programa similar a los programas de estudios del cuerpo diplomático.
- ?? La Cuerda (Guatemala): Red de mujeres periodistas. Los miembros, que actúan individualmente o a través de publicaciones de la red, han divulgado relatos sensibles sobre tráfico y explotación sexual de niños.
- ?? La Asociación de familiares de emigrantes desaparecidos (Progreso, Honduras): Auspicia un programa de radio semanal, “Sin fronteras”, sobre cuestiones de la migración, incluyendo el tráfico y otros riesgos de la migración.
- ?? Campaña contra la Explotación Sexual de Niños (El Salvador): La oficina del Defensor de los Derechos Humanos lanzó una campaña contra la explotación sexual de niños. Se distribuyó una escarapela en forma de triángulo de color naranja que es utilizada por la población para demostrar su protesta contra la explotación sexual.

**INDICE DE LOS DOCUMENTOS DE NACIONES UNIDAS SOBRE
TRAFICO DE MUJERES Y NIÑOS**

Trafficking and the Exploitation of the Prostitution of others Traffic in Persons

2002

E/CN.4/2002/80 Traffic in women and girls

E/CN.4/RES/2002/51 Traffic in women and girls

E/CN.4/RES/2002/48 Traffic in women and girls

E/2002/68/Add.1 Recommended Principles and Guidelines on Human Rights and Human Trafficking - Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights to the Economic and Social Council

E/2002/68 Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights to the Economic and Social Council

E/CN.4/Sub.2/AC.2/2002/3 Review of the implementation of and follow-up to the Conventions on Slavery - Status of the Conventions

E/CN.4/Sub.2/AC.2/2002/1/Add.1 Annotations to the provisional Agenda

E/CN.4/Sub.2/AC.2/2002/1 Provisional Agenda

E/CN.4/2002/L/63 Traffic in Women and Girls

2001

E/CN.4/2001/73/Add.2 Trafficking of women and girls: Mission to Bangladesh, Nepal and India - Report of the Special Rapporteur on violence against women

E/CN.4/2001/73 Violence against women - Report of the Special Rapporteur

E/CN.4/2001/72 Traffic in women and girls

E/CN.4/2001/25 The right to development - Report of the High Commissioner for Human Rights

E/CN.4/Sub.2/AC.2/2001/4 Trafficking in persons

E/CN.4/Sub.2/2001/26 Smuggling and trafficking in persons and the protection of their human rights

E/CN.4/SUB.2/RES/2001/14 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

A/56/36 Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights

A/RES/56/132 Follow-up to the Fourth World Conference on Women and full implementation of the Beijing Declaration and Platform for Action and the outcome of the twenty-third special session of the General Assembly

HR/GVA/OHCHR/STM/CHR/01/04 Observations by the United Nations High commissioner for Human Rights and the United Nations High Commissioner for Refugees on the Proposal for an EU Council Framework Decision on Combating Trafficking in Human Beings

A/CONF.189/PC.3/5 Violence against women, on the subject of race, gender and violence against women - contribution submitted by the Special Rapporteur

A/CONF.189/PC.2/3 Report of the Asian-Pacific regional seminar of experts on migrants and trafficking in persons with particular reference to women and children

2000

E/CN.4/2000/68 Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences, Ms. Radhika Coomaraswamy, on trafficking in women, women's migration and violence against women

E/CN.4/2000/L.59 Traffic in Women and Girls

E/CN.4/RES/2000/44 Traffic in Women and Girls

E/CN.4/SUB.2/DEC/2000/110 Smuggling and trafficking in persons and the protection of their human rights

E/CN.4/SUB.2/RES/2000/19 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

S/2000/788/Corr.1, A/55/282/Corr.1 Situation of human rights in Bosnia and Herzegovina, the Republic of Croatia and the Federal Republic of Yugoslavia - Note by the Secretary-General

S/2000/788, A/55/282 Situation of human rights in Bosnia and Herzegovina, the Republic of Croatia and the Federal Republic of Yugoslavia - Report of the Special Rapporteur

A/RES/55/67 Traffic in women and girls

1999

E/CN.4/RES/1999/40 Traffic in Women and Girls

E/CN.4/Sub.2/1999/16 Note by the Secretariat on systematic rape, sexual slavery and slavery-like practices during armed conflict, including internal armed conflict

A/AC.254/16 Informal note by the UN High Commissioner for Human Rights Ad Hoc Committee on the Elaboration of a Convention Against Transnational Organized Crime

E/CN.4/1999/66 Note by the Secretary-General on the report on trafficking in women and girls

E/CN.4/1999/75 Note by the Secretariat on vulnerable groups and individuals

E/CN.4/RES/1999/40 Traffic in Women and Girls

E/CN.4/Sub.2/1999/17 Report on the Working Group on Contemporary Forms of Slavery on its 24th session

A/AC.254/16 Informal note by the United Nations High Commissioner for Human Rights Ad Hoc Committee on the Elaboration of a Convention against Transnational Organized Crime

1998

E/CN.4/Sub.2/1998/13 Report of the Special Rapporteur on systematic rape, sexual slavery and slavery-like practices during armed conflict

E/RES/1998/12 Conclusions of the Commission on the status of Women on critical areas of concern identified in the Beijing Platform for Action

E/RES/1998/20 Action to combat international trafficking in women and children

A/53/36 Report of the UN High Commissioner for Human Rights

E/CN.4/1998/66 Report of the Special Rapporteur on the Situation of human rights in the Sudan

E/CN.4/1998/86 Note by the SG on the traffic in women and girls

E/CN.4/1998/95 Report by the Special Representative of the Secretary-General for Human Rights in Cambodia

E/CN.4/RES/1998/20 Traffic in Women and Girls

E/CN.4/RES/1998/30 Traffic in Women and Girls

1997

E/CN.4/1997/108 Note by the Secretary-General on traffic in women and girls

E/CN.4/RES/1997/19 Traffic in women and girls

E/CN.4/RES/1997/20 Contemporary Forms of Slavery

1996

E/CN.4/1996/100 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/1996/101 Report of the working group on its second session on the question of a draft optional protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography, as well as basic measures needed for their eradication

E/CN.4/1996/53 Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences

E/CN.4/1996/53/Add.1 Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences: mission to the Democratic People's Republic of Korea, the Republic of Korea and Japan in the issue of military sexual slavery in wartime

E/CN.4/1996/98 Note by the Secretary-General on Programme of action for the prevention of the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/DEC./1996/107 Systematic rape and sexual slavery during periods of armed conflict

E/CN.4/Sub.2/1996 Report of the Special Rapporteur on the situation of systematic rape, sexual slavery and slavery-like practices during periods of armed conflict

E/CN.4/SUB.2/RES/1996/12 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/1996/79 Note by the Secretary-General on the traffic in women and girls

E/CN.4/1996/82 Note by the Secretariat transmitting the final draft programme of action for the prevention of traffic in persons and the exploitation of the prostitution of others

E/CN.4/RES/1996/24 Traffic in women and girls

E/RES/1996/26 Measures to prevent illicit international trafficking in children and to establish penalties appropriate to such offenses

1995

A/RES/50/167 Traffic in women and girls

E/CN.4/RES/1995/25 Traffic in women and girls

E/CN.4.Sub.2/1995/28/Add.1 Report of the Working Group on Contemporary Forms Of Slavery

E/CN.4/Sub.2/1995/38 Working paper on the situation of systematic rape, sexual slavery, and slavery like-practices during wartime, including internal armed conflict

E/CN.4/SUB.2/DEC/1995/109 Draft program of action on the traffic in persons and the exploitation of the prostitution of others

E/CN.4/SUB.2/RES/1995/14 Systematic rape and sexual slavery during periods of armed conflict

E/CN.4/SUB/RES/1995/16 Report of the Working Group on Contemporary forms of Slavery

1994

A/RES/49/166 Traffic in women and children

E/1994/76 Report on the suppression of the traffic in persons and the exploitation of the prostitution of others

E/CN.4/1994/71 Draft programme of action for the prevention of traffic in persons and the exploitation of the prostitution of others

E/CN.4/1994/71/Add.1 Draft programme of action for the prevention of traffic in persons and the exploitation of the prostitution of others.

1993

E/CN.4/1993/58 Report of the Secretary General on the draft programme of action for the prevention of traffic in persons and the exploitation of the prostitution of others

E/CN.4/1993/58/ Add.1 Report of the Secretary General on the draft programme of action for the prevention of traffic in persons and the exploitation of the prostitution of others

E/CN.4/Sub.2/AC.2/1993/7 Development of National and International Measures and Strategies to Prevent and Eliminate Contemporary Forms of Slavery; Encouragement of the Creation of National Institutions for the Prevention of Prostitution and the Economic and Social Integration of Prostitutes

UN Treaty Monitoring Bodies: Trafficking in Women and Children – Central America & the Dominican Republic

2001

CCPR/CO/72/GTM Human Rights Committee (HRC) Concluding Observations: Guatemala

CCPR/CO/71/DOM HRC Concluding Observations: Dominican Republic

A/56/38,paras.277-318 Committee on the Elimination of Discrimination Against Women (CEDAW) Concluding Observations: Nicaragua

CRC/C/15/Add.154 Committee on the Rights of the Child (CRC) Concluding Observations: Guatemala

CRC/C/15/Add.150 CRC Concluding Observations: Dominican Republic 2000

CCPR/C/DOM/99/3 ICCPR State Party Report: Dominican Republic

CCPR/C/GTM/99/2 ICCPR State Party Report: Guatemala

CRC/C/15/Add.117 CRC Concluding Observations: Costa Rica

CRC/C/65/Add.10 CRC State Party Reports: Guatemala

1999

CCPR/C/79/Add.107 HRC Concluding Observations: Costa Rica

A/54/38,paras.31-69 CEDAW Concluding observations: Belize

CRC/C/15/Add.105 CRC Concluding Observations: Honduras

CRC/C/15/Add.108 CRC Concluding Observations: Nicaragua

CRC/C/15/Add.99 CRC Concluding Observations: Belize

CRC/C/8/Add.40 CRC State Party Reports: Dominican Republic

1998

CCPR/C/103/Add.6 ICCPR State Party Report: Costa Rica

A/53/38,paras.312-353 CEDAW Concluding observations: Dominican Republic

CRC/C/65/Add.7 CRC State Party Reports: Costa Rica

CRC/C/65/Add.4 CRC State Party Reports: Nicaragua

CRC/C/65/Add.2 CRC State Party Reports: Honduras

1997

CRC/C/3/Add.46 CRC State Party Reports: Belize

1996

CCPR/C/79/Add.63 HRC Concluding Observations: Guatemala

CEDAW/C/BLZ/1-2 CEDAW State Party Report: Belize

CRC/C/8/Add.28 CRC State Party Reports: Panama

1995

CCPR/C/81/Add.7 ICCPR State Party Report: Guatemala

CRC/C/15/Add.36 CRC Concluding Observations: Nicaragua

CRC/C/3/Add.33 CRC State Party Reports: Guatemala

1994

CCPR/C/79/Add.31 HRC Concluding Observations: Costa Rica

CCPR/C/79/Add.34; A/49/40 HRC Concluding Observations: El Salvador

A/49/38,paras.38-87, 209-224 CEDAW Concluding observations: Guatemala

CRC/C/15/Add.24 CRC Concluding Observations: Honduras

CRC/C/3/Add.25 CRC State Party Reports: Nicaragua

1993

CCPR/C/79/Add.18 HRC Concluding Observations: Dominican Republic

A/48/38,paras.359-404 CEDAW Concluding observations: Nicaragua

CRC/C/15/Add.11 CRC Concluding Observations: Costa Rica

CRC/C/15/Add.9 CRC Concluding Observations: El Salvador

CRC/C/3/Add.9 CRC State Party Reports: El Salvador

1992

CCPR/C/70/Add.3 ICCPR State Party Report: Dominican Republic

Sale of children

2000

A/54/L/84 Optional protocols to the Convention on the Rights of the Child-children in armed conflict and on the sale of children, child prostitution and pornography

A/55/201 Status of the Convention on the Rights of the Child – Report of the Secretary General

E/CN.4/2000/72 Note by the Secretariat on the Programme of Action for the Prevention of the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography

E/CN.4/2000/73 Sale of children, child prostitution and child pornography – Report of the Special Rapporteur

E/CN.4/2000/73/Add.1 Sale of children, child prostitution and child pornography: mission to Belgium and Netherlands

E/CN.4/2000/73/Add.2 Sale of children, child prostitution and child pornography: mission to Guatemala

E/CN.4/2000/73/Add.3 Sale of children, child prostitution and child pornography: mission to the Republic of Fiji

E/CN.4/2000/75 Draft Optional Protocol on the sale of children, child prostitution and child pornography – Report of the WG on its sixth session

E/CN.4/2000/NGO/35 Written statements submitted by Anti-Slavery International

E/CN.4/2000/WG.14/1 Provisional agenda – WG for optional protocol on the sale of children, prostitution and pornography

E/CN.4/2000/WG.14/2 Comments on the report of WG for optional protocol on the sale of children

E/CN.4/RES/2000/59 Question of draft optional protocols to the Convention on the Rights of the Child on involvement of children in armed conflict and sale of children, child prostitution and child pornography

1999

A/54/265 Report on the Status of the Convention on the Rights of the Child

A/54/411 Report prepared by the Special Rapporteurs on the sale of children

E/CN.4/1999 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/1999/71/Add.1 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography: Mission to the Lao People's Democratic Republic

E/CN.4/1999/WG.14/1 Provisional agenda of the working group for the elaboration of a draft optional protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/1999/WG/14/2 Note by the Secretary General on the working group for the elaboration of a draft optional protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/1999/WG.14/2Add.1 Note by the Secretary General on the working group on the elaboration of a draft optional protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/RES/1999/40 Traffic in women and girls

W/CN.4/RES/1999/80 Rights of the child

1998

A/53/621 Report of the Third Committee on the promotion and protection of the rights of children

A/RES/53/128 The rights of the child

A/CN.4/1998/100 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/1998/101 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/1998/101/Add.1 Report on the mission of the Special Rapporteur in the issue of commercial sexual exploitation of children to Kenya

E/CN.4/1998/103 Report of the working group on the question of a draft optional protocol to the Convention on the Rights of the Child, on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/RES/1998/76 Rights of the Child

E/DEC/1998/271 Rights of the Child

1997

A/52/482 Report of the Special Rapporteur on the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography

A/RES/52/107 The rights of the child

E/CN.4/1997/95 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/1997/95/Add.1 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography: Visit to the Czech Republic

E/CN.4/1997/95/Add.2 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography: Mission to the United States of America

E/CN.4/1997/97 Report of the Working Group on the question of a draft optional protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography, as well as basic measures needed for their eradication.

E/CN.4/1997/19 Traffic in women and girls

E/CN.4/Sub.2/1997/11 Report of the Secretary General on the implementation of the Programme of Action for the Prevention of the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography

1996

A/51/456 Interim report of the Special Rapporteur of the Commission on Human Rights on the sale of children, child prostitution and child pornography

A/RES/51/77 The rights of the child

1995

A/50/456 Sale of children, child prostitution and child pornography

A/RES/50 153 The rights of the child

E/CN.4/RES/1995/78 Question of a draft optional protocol to the Convention on the Rights of the child on the sale of children, child prostitution and child pornography, as well as the basic measures needed for their prevention and eradication

E/RES/1995/35 Question of a draft optional protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography, and the basic measures needed for their prevention and eradication

E/RES/1995/36 Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography

1994

A/49/478 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography

A/RES/49/210 Need to adopt efficient international measures for the prevention, eradication of the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/1994/84 Sale of children, child prostitution and child pornography: Report submitted by Special Rapporteur

E/CN.4/RES/1994/90 Need to adopt effective international measures for the prevention and eradication of the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/RES/1994/92 Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/RES/1994/9 Question of a draft optional protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography, as well as the basic measures needed for their prevention and eradication

1993

A/RES/48/156 Need to adopt efficient international measures for the prevention of the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/Sub.2/1993/31/Add.1 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

Sexual Exploitation of Children

2001

E/CN.4/2001/78 Sale of children, child prostitution and child pornography-Report of the Special Rapporteur

E/CN.4/2001/78/Add.1 Mission to the Kingdom of Morocco-Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/2001/78/Add.2 Mission to the Russian Federation-Report of the Special Rapporteur on the sale of children

2000

A/54/L.84 Optional Protocols to the Convention on the Rights of the Children in armed conflict and on the sale of children and child pornography

A/55/201 Status of the Convention on the Rights of the Child – Report of the Secretary General

E/CN.4/2000/72 Note by the Secretariat on the Programme of Action for the Prevention of the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography

E/CN.4/2000/73 Sale of children, child prostitution and child pornography – Report of the Special Rapporteur

E/CN.4/2000/73/Add/1 Sale of children, child prostitution and child pornography: mission to Belgium and the Netherlands

E/CN.4/2000/73/Add.2 Sale of children, child prostitution and child pornography: mission to Guatemala

E/CN.4/2000/73/Add.3 Sale of children, child prostitution and child pornography: mission to the Republic of Fiji

E/CN.4/2000/75 Draft optional protocol on the sale of children, child prostitution and child pornography – Report of the WG on its sixth session

E/CN.4/2000/L.62 Question of draft optional protocols to the Convention on the Rights of the Child

E/CN.4/2000/L.94 Rights of the child

E/CN.4/2000/NGO/88 Written statement submitted by the American Association of Jurists

E/CN.4/2000/WG.14/1 Provisional agenda – WG for optional protocol on the sale of children, prostitution and pornography

E/CN.4/2000/WG.14/2 Comments on the report of the WG for optional protocol on the sale of children

E/CN.4/2000/WG.14/CRP.1 Working group for a draft optional protocol on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/2000/WG.14/CRP.2 Draft optional protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/2000/WG.14/CRP.3 Working group on the elaboration of a draft optional protocol on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/RES/2000/59 Question of draft optional protocols to the Convention on the Rights of the Child on involvement of children in armed conflict, sale of children, child prostitution and child pornography

1999

A/54/265 Report on the status of the Convention on the Rights of the Child

A/54/411 Report prepared by the Special Rapporteur on the sale of children

E/CN.4/1999/71 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/1999/71/Add.1 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography: Mission to the Lao People's Democratic Republic (duplicate)

E/CN.4/1999/74 Report of the Working Group on a draft optional protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography on its fifth session

E/CN.4/1999/WG.14/1 Provisional agenda of the working group for the elaboration of a draft optional protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/1999/WG.14/2 Note by the Secretary General on the working group for the elaboration of a draft optional protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/1999/WG.14/2/Add.1 Note by the Secretary General on the working group on the elaboration of a draft optional protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/RES/1999/40 Traffic in women and girls

E/CN.4/RES/1999/80 Rights of the child

E/CN.4/Sub.2/1999/15 Report of the Secretary General on the implementation of the Programme of Action for the Prevention of the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography

1998

A/53/311 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography

A/53/621 Report of the Third Committee on the promotion and protection of the rights of children

A/RES/53/127 The girl child

A/RES/53/128 The rights of the child

E/CN.4/1998/100 Note by the SG on the Programme of Action for the Prevention of the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography

E/CN.4/1998/101 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/1998/101/Add.1 Report on the mission of the Special Rapporteur on the issue of commercial sexual exploitation of children to Kenya (duplicate)

E/CN.4/1998/101/Add.2 Report on the mission of the Special Rapporteur on the issue of commercial sexual exploitation of children to Mexico

E/CN.4/1998/103 Report of the Working Group on the question of a draft optional protocol to the convention on the Rights of the Child, on the sale, of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/1998/NGO/123 Written statement submitted by the North-South XXI

E/CN.4/1998/NGO/15 Written statement submitted by the Baha'i International Community

E/CN.4/Sub.2/1998/12 Report of the Secretary General on the implementation of the Programme of Action for the Elimination of the Exploitation of Child labour

E/DEC/1998/271 Rights of the child

1997

A/52/482 Report of the Special Rapporteur on the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography

A/RES/52/107 The rights of the Child

E/CN.4/1997/95 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/1997/95/Add.1 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography: Visit to the Czech Republic

E/CN.4/1997/95/Add.2 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography: Mission to the United States of America

E/CN.4/1997/97 Report of the Working Group on the question of a draft optional protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution , as well as basic measures needed for their eradication

E/CN.4/RES/1997/19 Traffic in women and girls

E/CN.4/Sub.2/1997/11 Report of the Secretary-General on the implementation of the Programme of Action for the Prevention of the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography.

1996

A/51/306 Report of the expert of the Secretary-General on the impact of armed conflict on children

A/51/456 Interim report of the Special Rapporteur of the Commission on Human Rights on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/SUB.2/RES/1996/12 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

1995

A/50/456 Sale of children, child prostitution and child pornography

A/RES/50/153 The rights of the child

E/CN.4/Sub.2/1995/29 Report of the Secretary-General on the implementation of the Programme of Action for the Prevention of the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography

E/CN.4/SUB.2/RES/1995/16 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

E/RES/1995/35 Question of a draft optional protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography, and the basic measures needed for their prevention and eradication

E/RES/1995/36 Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography

1994

A/49/478 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography

A/RES/49/210 Need to adopt efficient international measures for the prevention and eradication of the sale of children, child prostitution and child pornography

A/RES/49/211 Implementation of the Convention on the Rights of the Child

E/CN.4/1994/45/Add.1 Report of the second International Workshop on National Institutions

E/CN.4/1994/82 Programme of Action for the Prevention of the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography

E/CN.4/1994/84 Sale of children, child prostitution and child pornography: Report submitted by the Special Rapporteur

E/CN.4/1994/NGO/17 Written statement submitted by the International Federation Terre des Hommes

E/CN.4/RES/1994/90 Need to adopt effective international measures for the prevention and eradication of the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/RES/1994/91 Implementation of the Convention on the Rights of the Child

E/CN.4/RES/1994/92 Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/RES/1994/9 Question of a draft optional protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography, as well as the basic measures needed for their prevention and eradication

1993

A/RES/48/156 Need to adopt efficient international measures for the prevention of the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/Sub.2/1993/31/Add.1 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

Slavery**2000**

A/55/204 Status of the United Nations Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery-Report of the Secretary General

E/CN.4/2000/69 Abduction of children from Northern Uganda: Report of the Secretary General

E/CN.4/2000/80/Add.1 Recommendations adopted by the Board of Trustees of United Nation Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery at its fifth session

E/CN.4/Sub.2/2000/20 Systematic rape, sexual slavery and slavery-like practices during armed conflict

E/CN.4/Sub.2/2000/3 Systematic rape, sexual slavery and slavery-like practices during armed conflict-update report by the special rapporteur

E/CN.4/Sub.2/2000/3 Update review of the implementation of and follow-up to the conventions on slavery-Working paper: Mr. David Weissbrodt and Anti-Slavery International

E/CN.4/Sub.2/2000/3/Add.1 Updated review of the implementation of and follow-up to the conventions on slavery

E/CN.4/Sub.2/AC.2/2000/2 Status of the Conventions – Note by the Secretary General

E/CN.4/Sub.2/AC.2/2000/3 Status of the Conventions – Note by the Secretary General

E/CN.4/Sub.2/AC.2/2000/4 Review of developments in the field of contemporary forms of slavery-Report of the Secretary-General

E/CN.4/Sub.2/AC.2/2000/4/Add.1 Review of developments in the field of contemporary forms of slavery-Report by the Secretary-General

1999

A/54/348 Status of the United Nations Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/1999/85 United Nations Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/1999/NGO/5 Written statement submitted by Christian Solidarity International

E/CN.4/DEC/1999/105 Systematic rape, sexual slavery and slavery-like practices during armed conflict, including internal armed conflict

E/CN.4/RES/1999/40 Traffic in Women and Girls

E/CN.4/RES/1999/46 Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/Sub.2/1999/16 Note by the Secretariat on systematic rape, sexual slavery and slavery-like practices during armed conflict, including internal armed conflict

E/CN.4/Sub.2/1999/17 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery on its twenty-fourth session

E/CN.4/Sub.2/1999/NGO/15 Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples

E/CN.4/Sub.2/AC.2/1999/2 Note by the Secretary-General on status of the Conventions

E/CN.4/Sub.2/AC.2/1999/4 Recommendations adopted by the Board of Trustees of the UN Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery at its fourth session

E/CN.4/SUB.2/RES/1999/16 Systematic rape, sexual slavery and slavery-like practices

E/CN.4/SUB.2/RES/1999/17 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/SUB.2/RES/1999/18 United Nations Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/Sub.2/AC.2/1999/6 Executive summary of the working paper prepared by David Weissbrodt and Anti-Slavery International

1998

A/53/339 Report of the Secretary General on the status of the United Nations Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery

A/53/364 Report of the Special Rapporteur of the Commission on Human Rights on the situation of human rights in Myanmar

E/CN.4/1998/66 Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in the Sudan

E/CN.4/1998/89 Report of the SG on the UN Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/1998/NGO/54 Written statement submitted by Human Rights Watch

E/CN.4/Sub.2/1998/12 Report of the Secretary-General on the implementation of the Programme of Action for the Elimination of the Exploitation of Child Labour

E/CN.4/Sub.2/1998/13 Report of the Special Rapporteur on systematic rape, sexual slavery and slavery-like practices during armed conflict

E/CN.4/Sub.2/1998/14 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/Sub.2/1998/NGO/6 Written statement submitted by Christian Solidarity International

E/CN.4/SUB.2/RES/1998/18 Systematic rape, sexual slavery and slavery –like practices during armed conflict, including internal armed conflict

E/CN.4/SUB.2/RES/1998/19 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/SUB.2/RES/1998/20 United Nations Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery

1997

E/CN.4/1997/76 Report of the Secretary General on the UN Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/1997/78 Note by the Secretary-General on contemporary forms of slavery

E/CN.4/RES/1997/19 Traffic in women and girls

E/CN.4/RES/1997/20 Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/Sub.2/1997/13 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery on its twenty-second session

E/CN.4/Sub.2/1997/14 Recommendations adopted by the Board of Trustees of the UN Voluntary Fund on Contemporary Forms of Slavery at its Third Session

E/CN.4/SUB.2/DEC/1997/114 Systematic rape and sexual slavery and slavery-like practices during periods of armed conflict

E/CN.4/SUB.2/RES/1997/21 UN Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/SUB.2/RES/1997/22 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

1996

E/CN.4/1996/100 Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/1996/101 Report of the working group on its second session on the question of a draft optional protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography, as well as basic measures needed for their eradication

E/CN.4.1996/134 Letter from the Charge d'affaires a.i. of the Permanent Mission of Croatia to the UN Office at Geneva addressed to the Chairman of the Commission on Human Rights

E/CN.4/1996/85 Report of the Secretary-General on the first session of the Board of Trustees of the UN Voluntary Fund on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/1996/86 Report of the Secretary-General on the second session of the Board of Trustees of the UN Voluntary Fund on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/1996/98 Note by the Secretary-General on Programme of action for the prevention of the sale of children, child prostitution and child pornography

E/CN.4/DEC/1996/107 Systematic rape and sexual slavery during periods of armed conflict

E/CN.4/RES/1996/61 Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/Sub.2/1996/24 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/Sub.2/1996/26 Report of the Special Rapporteur on the situation of systematic rape, sexual slavery and slavery-like practices during periods of armed conflict

E/CN.4/SUB.2/RES/1996/11 Systematic rape and sexual slavery during periods of armed conflict

E/CN.4/SUB.2/RES/1996/12 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/SUB.2/RES/1996/18 United Nations Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery

1995

E/CN.4/RES/1995/27 Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/Sub.2/1995/28 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/Sub.2/1995/28/Add.1 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/Sub.2/1995/39 Note by the Secretariat on the contemporary forms of slavery

E/CN.4/SUB.2/RES/1995/14 Systematic rape and sexual slavery during periods of armed conflict

E/CN.4/SUB.2/RES/1995/15 UN Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/SUB.2/RES/1995/16 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

1994

E/CN.4/RES/1994/24 United Nations Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/RES/1994/25 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery of the Sub-Commission on Prevention of Discrimination and Protection of Minorities

E/CN.4/Sub.2/1994/33 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/Sub.2/1994/41 Note by the Secretariat on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/SUB.2/DEC/1994/109 Slavery during wartime

E/CN.4/SUB.2/RES/1994/5 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/SUB.2/RES/1994/6 United Nations Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/SUB.2/RES/1994/7 Machinery for monitoring the international conventions on slavery

1993

A/RES/48/102 Prevention of the smuggling of aliens

E/CN.4/1993/59 Note by the Secretariat on United Nations Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery

E/CN.4/Sub.2/1993/20 Report of the Working Group on contemporary forms of slavery

E/CN.4/Sub.2/1993/31 Report of the Working Group on contemporary forms of slavery

E/CN.4/Sub.2/1993/35 Note by the Secretary General on contemporary forms of slavery

E/CN.4/Sub.2/1993/44 Preparatory document submitted by the Special Rapporteur on the question of systematic rape, sexual slavery and slavery-like practices during wartime

E/CN.4/Sub.2/1993/30 Report of the Working Group on Contemporary Forms of Slavery on its eighteenth session

Violence Against Women

2001

E/CN.4/2001/72 Traffic in Women and Girls

E/CN.4/2001/73 Violence Against Women-Report of the Special Rapporteur

E/CN.4/2001/73/Add.1 Communications to and from Governments-Report of the Special Rapporteur on Violence Against Women

E/CN.4/2001/73/Add.2 Trafficking of women and girls: Mission to Bangladesh, Nepal and India: Report of the Special Rapporteur on Violence Against Women

2000

E/CN.4/2000/68 Violence against women, its causes and consequences-Report of the Special Rapporteur

E/CN.4/2000/68/Add.2 Violence against women: Mission to Cuba

E/CN.4/2000/68/Add.3 Violence against women: Report on mission to Haiti

E/CN.4/2000/68/Add.4 Violence against women: its causes and consequences-Mission to Pakistan and Afghanistan

E/CN.4/RES/2000/45 Elimination of violence against women

E/CN.4/RES/2000/54 Violence against women migrant workers

E/CN.4/Sub.2/2000/20 Systematic rape, sexual slavery and slavery-like practice during armed conflicts

1999

A/54/342 Secretary General's Report on Violence against women migrant workers

A/54/69.E/1999/8 Elimination of Violence against women-Report of the Secretary General

A/54/69/Add.1 Elimination of Violence against women-Report of the Secretary General-Addendum

E/CN.4/199/68 Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences

E/CN.4/1999/68/Add.1 Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences: Communications to and from Governments

E/CN.4/1999/68/Add.2 Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences: Mission to USA

E/CN.4/1999/NGO/44 Written statement submitted by Human Rights Watch

E/CN.4/1999/NGO/71 Written statement submitted by the International Human Rights Law Group

E/CN.4/1999/NGO/8 Written statement submitted by Christian Solidarity International

E/CN.4/1999/NGO/95 Written statement submitted by Human Rights Advocates

E/CN.4/SUB.2/RES/1999/14 The situation of women and girls in Afghanistan

E/CN.4/RES/1999/42 Elimination of violence against women

1998

A/53/318 Report of the Secretary-General on the Status of the Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination against Women

A/53/363 Note by the Secretary-General on the activities of the UN Development Fund for Women

E/CN.4/1998/54 Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences

E/CN.4/1998/54/Add.1 Report of the Special Rapporteur on violence against women. Mission to Rwanda on the issue of situations in armed conflict

E/CN.4/1998/74 Report of the SG on violence against women migrant workers

E/CN.4/1998/74/Add.1 Report of the SG on violence against women migrant workers-NGOs Human Rights Advocates and World Young Women's Christian Association

E/CN.4/1998/NGO/48 Written statement submitted by Human Rights Advocates

E/CN.4/1998/NGO/51 Written Statement submitted by Human Rights Watch

E/CN.4/1998/NGO/59 Written Statement submitted by Human Rights Watch

E/CN.4/RES/1998/17 Violence against women migrant workers

E/CN.4/RES/1998/52 Elimination of violence against women

E/RES/1998/12 Conclusions of the Commission on the Status of Women on critical areas of concern identified in the Beijing Platform for action

1997

A/RES/52/97 Violence against women migrant workers

E/CN.4/1999/47 Report of the Special Rapporteur on violence against women

E/CN.4/1997/47/Add.1 Report of the Special Rapporteur on violence against women: mission to Poland on the issue of trafficking and forced prostitution of women

E/CN.4/1997/47/Add.2 Report of the Special Rapporteur on violence against women: mission to South Africa on the issue of rape in the community

E/CN.4/RES/1997/44 The Elimination of violence against women

E/DEC/1997/255 The Elimination of violence against women

E/RES/1997/24 Crime prevention and criminal justice measures to eliminate violence against women

1996

A/RES/51/115 Rape and abuse of women in the areas of armed conflict

A/RES/51/65 Violence against women migrant workers

A/RES/71 Report on the violence against women migrant workers

E/CN.4/1996/117 Note by the secretariat on the role of the UN Development Fund for Women in eliminating violence against women

E/CN.4/1996/53 Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences: a framework for model legislation on domestic violence

E/CN.4/RES/1996/17 Violence against women migrant workers

E/CN.4/RES/1996/49 The elimination of violence against women

E/RES/1996/12 Elimination of violence against women

1995

A/RES/50/168 Violence against women migrant workers

A/RES/50/193 Situation of human rights in the Republic of Bosnia and Herzegovina, the Republic of Croatia and the Federal Republic of Yugoslavia (Serbia and Montenegro)

E/CN.4/1995/42 Preliminary report submitted by the Special Rapporteur on violence against women

E/CN.4/RES/1995/20 Violence against women migrant workers

E/CN.4/RES/1995/85 The elimination of violence against women

E/CN.4/Sub.2/1995/38 Working paper on the situation of systematic rape, sexual slavery and slavery-like practices during wartime, including internal armed conflict

1994

A/RES/49/165 Violence against women migrant workers

A/RES/49/205 Rape and abuse of women in the areas of armed conflict in the former Yugoslavia

E/CN.4/1994/5 Rape and abuse of women in the areas of armed conflict in the former Yugoslavia - Report of the Secretary General

E/CN.4/RES/1994/77 Rape and abuse of women in the areas of armed conflict in the former Yugoslavia

E/RES/1994/7 Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women

1993

A/RES/48/104 Declaration on the Elimination of Violence against Women

A/RES/48/110 Violence against women migrant workers

A/RES/48/143 Rape and abuse of women in the areas of armed conflict in the former Yugoslavia

E/RES/1993/10 Draft declaration on the elimination of violence against women

E/RES/1993.26 Violence against women in all its forms

Women

2000

A/55/38 Report of the Committee on the Elimination of Discrimination

E/CN.4/Sub.2/2000/13 Globalization and its impact on the full enjoyment of human rights

E/CN.4/Sub.2/2000/19 The role and equal protection of women in development-Note by the secretariat

1999

A/54/38/Rev.1 Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against women

E/CN.4/Sub.2/1999/NGO/5 Written statement submitted by the International Council of AIDS Service Organizations: The impact of HIV/AIDS on women, children and development

Womens Rights

2000

E/CN.4/2000/66 Trafficking in women and girls-report of the Secretary-General

E/CN.4/Sub.2/2000/17 Fourth report on the situation regarding the elimination of practices affecting the health of women and the girl child

1999

A/54/123,E/1999/66 Improvement of the situation of women in rural areas: Secretary General's Report

A/54/227 1999 World Survey on the Role of Women in Development: Globalization, Gender and Work Report of the Secretary General

A/54/587/Add.3 Sustainable development and international economic cooperation: women in development, Report of the second committee

A/C.3/54/L.19 Improvement of the status of women in the Secretariat

A/C.3/54/L.46 The girl child

A/C.3/54/L.54 Follow-up to the 4th World Conference on Women and full implementation of the Beijing Declaration and Platform for Action

A/RES/54/135 Improvement on the situation of women in rural areas

A/RES/54/137 Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women

A/RES/54/148 The Girl Child

A/RES/54/4 The Optional Protocol to the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women

E/CN.4/SUB.2/RES/1999/15 Women and the Right to Development

APENDICE F

TRAFICO EN LOS MEDIOS TELEVISIVOS

Source		Title	Date	FOCUS	
60 Minutes	TV	R&R in SE Asia	10/27/96	SE Asia	800-739-7979
A/E	TV	Child Sex Trade		US and Canada	800-423-1212
BBC	TV	No Experience Necessary	9/22/2000	Latvia	http://www.bbc.co.uk/cgi-bin/search/results.pl?q=%22No%20Experience%20Necessary%22&go=homepage&meta=&tab=allbbc
BBC	TV	EU to Protect Sex Slaves	3/8/2001	Europe	
BBC	TV	Greek Sex Industry Uncovered	12/24/2001	Europe/Greece	
BBC	TV	Sex Workers Want Anti-Trafficking Measures	3/6/2001	SE Asia	
BBC	TV	Criminals Turning to Sex Trade	11/24/2000	SE Asia	
BBC	TV	Sex Slavery: One Woman's Story	12/12/2000	Americas	
BBC	TV	Cambodia Deports Sex Slaves	2/23/2000	SE Asia	
BBC	TV	Un Warns of Human Trafficking	2/19/2002	Russia	
BBC	TV	US Highlights Human Trafficking	2/26/2002		
BBC	TV	Sex Slaves Trapped in UK	6/2/2000	UK	
BBC	TV	Trafficking Nightmare for Nigerian Children	6/19/2000	Europe/Africa	
BBC	TV	Sex Slavery Under Attack	3/29/2000		
BBC	TV	Africa's Trade in Children	1/10/2001	Africa	
BBC	TV	Albania Blamed for Human Trafficking	4/17/2001	Albania	
BBC	TV	Frontier Sex Trade Vigil	2/3/99	SE Asia	

BBC	TV	Slave Trade Thrives in Bosnia	3/3/01	Eastern Europe	
CH4 UK	TV	WEST AFRICA: CHILD SLAVERY	21/02/2000		http://www.channel4.com/apps26/search/index.jsp
CH 4 UK	TV	CHILD SLAVERY: SLAVE BOAT: from West Africa	4/14/2001	West Africa	
Ch 4 UK	TV	SEX TRADE:/Eastern Europe	16/02/2001	Eastern Europe	
CH 4 UK	TV	BOSNIA: SEX SLAVE TRAFFICKING:	08/06/2000	Bosnia	
APTN	TV	Benin Child Slaves	4-16-2001		#301670 http://www.aptn.com/80256812004D9CF5/pages/New+APTN+Library
APTN	TV	Russian Women/Human Traffick.	5-16-2001	Russia	#304400
APTN	TV	Major Human Trafficking Route Busted	6-27-2001	US	#308194
APTN	TV	Human Trafficking/Thai Boy	7-23-2001	US/Thai	#310444
APTN	TV	Sexual Trafficking of Children/Europe	5-4-2001		#303423
APTN	TV	New Initiative Human Trafficking	5-16-2001	Russian Women	#304400
APTN	TV	Powell reports Human Trafficking	6-5-2002		#340545
APTN	TV	France Fight Against Trafficking	6-6-2002	France	#186991
APTN	TV	Phillipines: Human Trafficking Industry	3-30-2002	Phillipines	#178896
APTN	TV	Forced labour, slavery and trafficking	5-25-2001	Global	#322064
APTN	TV	Child Slaves	4-15-2001		#301590
Ellen Bruno	Doco	Sacrifice *Dateline also did a piece based on this documentary.		Burmese girls	800-343-5540
Global Fund for Women/Chela Blitt	Doco	Sisters and Daughters Betrayed		Nepal, Philippines, Thailand	415-202-7640
Global Fund for Women	Doco	The Circle Against Sex Trafficking			415-202-7640

Malofilm/William Cobban	Doco	The Selling of Innocents		Asia Nepal-India pipeline	416-480-0453
Global Survival Network	Doco	Bought and Sold		Russia	202-387-0028
BBC/Kevin Bales	Doco	Free the Slaves			Freetheslaves.net
International Organization for Adolescence	Video	Smooth Flight		Latvia	(718) 222-5802
Pauline Nguyen	Doco	Four Walls No Doors		Currently in Production	
Dept. of Justice		Victims of Trafficking Far from Home and Helpless			http://search.usdoj.gov/compass
Dept. of Justice		A Balance to Maintain (INS Training Video)			
BR - Bayerischer Rundfunk	TV	Report aus Munchen - " Verlorene Kindheit: Prostitution an der Tschechischen Grenze	7/24/00		http://nachrichten.br-online.de/br/owa/br_main_okt98.no_login?p_dir_id=&p_act_type=CTX_BRO
BR - Bayerischer Rundfunk	TV	Frauensache - " Illegal in Deutschland: Rechtslos, Wehrlos, Ausgebeutet			frauensache@br-online.de
BR - Bayerischer Rundfunk	TV	Alpha-Forum Extra - Starke Frauen II: " Menschenhandel - Ein Florierender Wirtschaftszweig	9/26/00		
BR - Bayerischer Rundfunk	TV	Report aus Munchen - " Chinesen auf der Flucht: Das Geschäft der Mafia	: 7/24/02		
BR - Bayerischer Rundfunk	TV	Frauensache - "Madchenhandel und Zwangsprostitution auf dem Balkan	5/10/02		
BR - Bayerischer Rundfunk		Weltspiegel - " In den Bordellen des Balkans - Deutsche Soldaten und Kinerprostitution	1/9/02		

ZDF - Zweites Deutsches Fernsehen	TV	Show: Weltspiegel - " In den Bordellen des Balkans - Weisse Sklaverei			http://www.zdf.de/ratgeber/monalisa/archiv/index.html
ZDF - Zweites Deutsches Fernsehen	TV	Mona Lisa - " Menschenhandel und illegale Prostitution auf der Reeperbahn	11/4/01		
ZDF - Zweites Deutsches Fernsehen	TV	Mona Lisa - " Mit Straps und Steuerkarte: Huren heut			
ZDF - Zweites Deutsches Fernsehen	TV	Leben im Untergrund - " Von Schleusern und Grenzschutzern:	6/3/01		
ZDF - Zweites Deutsches Fernsehen	TV	Show: Heute in Europa - " Polen - Frauenhandel	: 7/2/01 or 4/26/02		
ZDF - Zweites Deutsches Fernsehen	TV	1. Mona Lisa - " KFOR Soldaten II "; author: Inge Bell	1/21/01		
ARTE	Tv	Nepals Verkaufte Tochter	3/19/02		
ORF - Osterreichisches Fehrnsehen	TV	Thema - Madchenhandel			http://tv.orf.at/search
WDR - West Deutscher Rundfunk	TV	Verraten und Verkauft - Kinderhandel in Italien nach dem Krieg	4/23/01		http://suchen.wdr.de/htsearch
WDR - West Deutscher Rundfunk	TV	Babylon Spricht Viele Sprachen Relevant Programs: " Turkei: Die Strassenmadchen von Istanbul, " " Portugal: Kinderhandel auf den Azuren, " Griechenland: Die Ampelkinder von Athen";			

WDR - West Deutscher Rundfunk	TV	Show: Westpol - " Frauenhandel			
WDR - West Deutscher Rundfunk	TV	Blickpunkt Europa - " Menschenhandel in St. Petersburg			
WDR - West Deutscher Rundfunk	TV	Europa Magazin - " Zwangsprostitution in Bosnien	4/8/00		
WDR - West Deutscher Rundfunk	TV	Karo Projekt in Tschechien	3/2/02		
WDR - West Deutscher Rundfunk	TV	Report Mainz Rotlicht - Streit um Razien im Frankfurter Bordell	10/9/02		
WDR - West Deutscher Rundfunk	TV	Show: Blickpunkt Europa; " Kinderadoption in Rumanien			
SWR - Sudwest Fernsehen	TV	Kinderhandel in Griechenland	11/20/01		http://search.swr.de/cgi-bin/htsearch
SWR - Sudwest Fernsehen	TV	Report Mainz; " Illegaler Kinderhandel - Deutsche kaufen Baby's in Rumanien	5/22/00		